



Patrocínio:



Realização:



LA DEUDA EXTERNA Y EL DESGUACE DEL ESTADO NACIONAL SALVADOR MARIA LOZADA

Edição especial para distribuição gratuita pela Internet, através da Virtualbooks, com autorização do Autor.

Copyright © 2000, virtualbooks.com.br Todos os direitos reservados a Editora Virtual Books Online M&M Editores Ltda.É proibida a reprodução do conteúdo deste livro em qualquer meio de comunica- ção, eletrônico ou impresso, sem autorização escrita da Editora.
--

DEL ESTADO NACIONAL SALVADOR MARIA LOZADA

Ex Profesor Titular Ordinario de la Universidad de Buenos Aires, Presidente Honorario de la Asociación Internacional de Derecho Constitucional

LA DEUDA EXTERNA Y EL DESGUACE DEL ESTADO NACIONAL

INDICE

- 1. Introducción
- 2. La Sacralización de la Deuda Externa
- 3. La deuda y el Desarrollo Humano
- 4. La Dependencia y el Sísifo Iberoamericano
- 5. El Modelo Transicional
- 6. El Trasfondo Histórico
- 7. Carlos Calvo: Acción y Doctrina
- 8. La Ilegitimidad Escamoteada
- 9. El Mercader de Venecia y la Deuda Externa

- 10. La Deuda Externa y la Doctrina Internacional Argentina y Latinamericana
- 11. Noam Chomsky y la Deuda Odiosa
- 12. Deuda Externa y Privatizaciones en un Diagnóstico Jesuita
- 13. La Deuda Externa como Justificación de las Privatizaciones
- 14. Un Increíble Decreto Privatizador
- 15. Privatizaciones sin Licitación Pública
- 16. Deuda Externa, Endurecimiento Represivo e Ideología de la Seguridad Nacional
- 17. El Movimiento Mundial por la extinción de la Deuda Externa del Tercer Mundo
- 18. El Parlamento Latinoamericano, la Deuda externa y las Naciones Unidas
- 19. Deuda Externa y Compromiso Político Social de las Personas
- 20. El Nuevo Desorden establecido

I INTRODUCCION

Estas páginas aspiran a mostrar el marco contemporáneo de uno de los aspectos más conflictuales y tal vez más explosivos de la realidad con que los países del Tercer Mundo empiezan el nuevo milenio.

En septiembre de 1999, en la versión castellana y sudamericana de LE MONDE DIPLAMATIQUE, ocupaba la primera página un texto del belga Eric Toussaint. El título era expresivo: QUEBRAR EL CIRCULO INFERNAL DE LA DEUDA. El Subtítulo no lo era menos: IMPAGABLE, INCOBRABLE, INJUSTA.

Decía allí Toussaint que el sistema de endeudamiento es un mecanismo de

subordinación y de transferencia de riqueza de los Estados y de las poblaciones de la periferia hacia el centro capitalista, cuya expresión más nítida son los siete países más industrializados (G 7), es decir

Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia, gran Bretaña, Italia y Japón. Por el otro lado, la palabra periferia designa ahora no solo el tercer Mundo tradicional sino también los países del este europeo.

Desde 1997, estas partes del mundo, agregaba, son víctimas de una nueva crisis. La alimentan tres vertientes: la caída de sus exportaciones, el aumento de las tasas de interés de los nuevos créditos y la disminución de los flujos de capital. Estos países, añadía, deben reembolsar su deuda externa en divisas extranjeras, predominantemente en dólares estadounidenses, y para hacerlo utilizan una parte considerable de sus ingresos por exportaciones, cuya cotización en general está en fuerte baja: entre el 15% y el 40% en 1998. Una tal desvalorización provoca dificultades para reembolsar la deuda, por lo que se toman créditos para enfrentar los vencimientos, pero con tasas de interés que han aumentado para los países del Tercer Mundo, mientras que se mantienen estables para los países desarrollados. Entre 1998 y 1999, los últimos tomaron préstamos a tasas entre el 3% y el 5%, mientras que Brasil, Argentina, Méjico o Tailandia deben pagar entre el 10% y el 15%. Señalaba que un factor agravante que los países del Norte poseedores de capitales y que los colocaban en los emergentes (Méjico, Brasil, Argentina, Chile, el Sudeste asiático) actualmente se alejan de esas plazas, en una proporción que el Banco Mundial estima como una reducción del 47%, situación que se está prolongando a comienzos del siglo XXI.

Destaca Toussaint la correspondencia entre el endeudamiento de los países periféricos y la primera etapa de la desregulación de los mercados financieros , que permitió a los bancos privados prestar enormes cantidades de dinero a los países del Tercer Mundo, lo cual creció hasta los años 70, a tasas muy bajas,. Todo esto estimulado por los gobiernos del Norte que favorecían este endeudamiento para encontrar una salida a sus productos, en momentos en que el crecimiento económico y la demanda caían fuertemente en estos países desarrollados. El Banco Mundial, cuya dirección está fuertemente determinada por los Estados Unidos, perseguía el objetivo estratégico de favorecer a algunos países "amigos" y frenar la extensión de movimientos revolucionarios o simplemente antiimperialistas. Bajo la dominación de Robert McNamara (1968-1981), el ex secretario de Defensa de los EEUU durante los años de la guerra de Vietnam, ese Banco aumentó de manera considerable su caudal de préstamos , pero con fuertes condicionamientos para los países receptores, entre ellos el abandono de cultivos alimenticios en beneficios de los exportables. En general, esos préstamos tenían el designio de enlazar y hacer depender a los países

periféricos con la economía mundial, dominada por los países centrales.

Destaca que la primera crisis de la deuda tercermundista en 1982 se debió al efecto combinado de la abrupta alza de las tasas de interés decidida por la Reserva Federal de los EEUU, a fines de 1979, la baja de ingresos por las exportaciones y la interrupción de los créditos bancarios. Esta crisis le permitió a los agentes de la dominación financiera mundial (el FMI, el Banco Mundial, y los grandes bancos privados) hacer entrar a los países periféricos en un ciclo de creciente dependencia. Entre 1982 y 1998 estos Estados reembolsaron más de cuatro veces lo que debían, sin perjuicio de que siguieran debiendo mucho más: el monto de la deuda externa era en 1998 cuatro veces mayor que en 1982.

Los acreedores internaciones se agrupan: el FMI, el Banco Mundial, el Club de París, que reúne a los Estados centrales en cuanto acreedores, el Club de Londres que une a los acreedores bancarios privados. Y ellos dictan las condiciones del refinanciamiento de las deudas. La pieza clave de ello es la aplicación de unos ajustes estructurales, herramienta que conlleva el empobrecimiento colectivo de las poblaciones de los países deudores y un aumento marcado de la desocupación, reducción drástica de los gastos sociales, aceleración de las privatizaciones, degradación de la educación y la salud pública y otros servicios sociales, desregulación de las relaciones laborales y liquidación de la legislación protectora de la estabilidad laboral, y enorme aumento de las personas que viven bajo el nivel de pobreza.

La situación era resumida por el Prof. Antonio Colomer Viadel, Presidente del Consejo Español de Estudios Iberoamericanos, recordando le encuentro continental realizado en Caracas en 1997 y su declaración final, del siguiente modo:

PRIMERO: En muchos casos, la deuda fue adquirida violando la legalidad de los países prestatarios, y en algunos casos, también de los países prestamistas.

SEGUNDO: Al transferirse a la población el pago de la deuda mediante los sistemas impositivos y los incrementos sistemáticos de tarifas en los servicios públicos, se contrae la demanda interna y se incrementa el desempleo y la pobreza.

TERCERO: Los intentos de los distintos gobiernos para negociar y resolver por separado el problema de la deuda, los ha debilitado frente a los acreedores.

CUARTO: El endeudamiento de los gobiernos limita la autonomía de los estados

para tomar sus propias decisiones en ejercicio de su soberanía.

QUINTO: La deuda pública se ha convertido en el más poderoso mecanismo mundial para sostener el crecimiento del capital financiero especulativo sin que éste haga ningún aporte real a las economías supeditadas y sin que, además, corra riesgo alguno.

SEXTO: El camino tomado por algunos gobiernos en el sentido de vender activos estratégicos del estado para atender el servicio de la deuda, afecta negativamente a las economías nacionales.

La situación de la Argentina, que tomamos principalmente como ejemplo, ilustra cabalmente lo dicho antes, como se verá enseguida en las páginas que siguen.

2 LA SACRALIZACION DE LA DEUDA EXTERNA

En noviembre de 1999, el futuro ministro de economía de la administración entrante el 10 de diciembre del mismo año en la Argentina, blandía amenazador sobre sus interlocutores de los gobiernos de los estados provinciales de ese país federal el siguiente argumento: si cedemos a las pretensiones provinciales, no se puede pagar la próxima cuota de intereses de la deuda externa.

El pago de la deuda aparecía así en las vísperas del nuevo gobierno argentino como la **ultima ratio** de la vida socio económica, el elemento final de toda discusión sobre la asignación de los recursos, las palabras con funesto encantamiento que clausuran y deciden cualquier debate y obligan a la resignación y al silencio sacral.

Era, como se dijo, noviembre de 1999. La deuda externa aparecía así tan sacralizada en los comienzos del gobierno del señor de la Rua, como durante el gobierno del señor Alfonsín, cuando el presidente de la Cámara de Diputados, Juan Carlos Pugliese, proclamaba el dogma: "la deuda externa se paga sí o sí", y como, huelga absolutamente decirlo, durante el gobierno del señor Menem. Y como seguramente será durante el gobierno de la Rua.

Tanto el entonces futuro ministro de economía, como sus interlocutores, hicieron caso omiso de todo lo que ha estado ocurriendo en el mundo en torno de la deuda externa en los últimos quince años. Se supone o se simula que nada ha estado

pasando en esta materia decididamente conflictual. Se pretende ignorar todo el esfuerzo que desde distintos sectores se viene realizando para declarar la extinción de esas obligaciones dudosas y discutibles, pero que tanto en la Argentina como en los otros países latinoamericanos no se han podido discutir en los niveles oficiales y no parece que haya voluntad partidocrática para hacerlo.

En mayo del 2000 el referido ministro de Economía lanzaba el segundo "ajuste", luego del fracaso del "impuestazo", para, dicho sea con la palabra sacramental, "cumplir con el Fondo", difusa pero cruel deidad que, como las cartaginesas y las aztecas exige sacrificios humanos. Nada importaba en realidad que casi al unísono el vicepresidente Alvarez y el ministro coordinador Terragno arriesgaran unas tímidas súplicas para pedir que el Fondo y el Banco Mundial "flexibilizaran" sus políticas contemplando la cuestión social y la necesidad del desarrollo. Empero, como dejaba claro el primero, esto debía hacerse no desde la indisciplina fiscal sino desde el enorme esfuerzo en el ordenamiento de las cuentas públicas, esto es desde el cumplimiento de las pautas fijadas por el mismo FMI. Todo lo cual sonaba como un pedido a la hiena para que cambie de dieta y se incline por los alimentos pasteurizados.

Pero la realidad internacional mostraba y muestra otra cara. Lo saben los lectores de "Le Monde Diplomatique", cuyas páginas testimonian con frecuencia la insostenible presión de ese endeudamiento vicioso y contra ese endeudamiento vicioso. Lo testimonian también toda suerte de actos internacionales como el VI Coloquio América Latina-Europa, realizado en Madrid en junio de 1996, cuyos resultados están ahora publicados en un libro ineludible, "La Deuda Externa: Dimensión Jurídica y Política" (Iepala Editorial, Madrid, 1999). Para no ir más atrás, en la historia de estos años, en octubre de 1999, en ocasión del Sínodo de los Obispos europeos , se ha reiterado lo que se viene diciendo en ese medio religioso sobre la necesidad de terminar con la deuda externa del Tercer Mundo al empezar el nuevo milenio. Concretamente los obispos pidieron que el nuevo Catecismo Social que se publicará el 1° de mayo del 2000 contenga la exigencia de la condonación de esa deuda para ese sector de la humanidad (1)

Se trata de una relativización de criterios en torno de la deuda, en el sentido de no ser ésta en modo alguno algo ineluctable, indiscutible, inaplazable, una fatídica y ominosa **res judicata** que solo admite abdicación y retórica plañidera de la clase política.

3

LA DEUDA Y EL DESARROLLO HUMANO

Con esta flexibilización de la deuda ha corrida parejas otra relativización. Se han estado desmitificando durante estos años los datos económicos brutos, el producto bruto interno, el producto bruto per capita, y la propia noción de crecimiento y desarrollo económico.

A esta desacrazalización de lo económico bruto ha llegado el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por imposición de una realidad indiscutible e inocultable. Es que el crecimiento económico mundial ahonda las desigualdades del desarrollo. El mundo produce seis veces más riquezas que en 1950, pero este crecimiento no solo no garantiza el "desarrollo humano" (curioso entrecomillado, como si alguna vez el desarrollo pudiera haber sido otra cosa , curioso entrecomillado denunciante de que el desarrollo había sido concebido hasta ahora como no humano y eventualmente inhumano).

En efecto, en su informe del 9 de septiembre de 1998 (1), el PNUD declara que además de los datos brutos de la economía hay que tener en cuenta **también** la distribución de la riqueza medida, por lo menos, por dos indicadores, la longevidad (servicios de salud) y el nivel de instrucción de la población (servicios de educación). Se trata de una revolución en la clasificación y jerarquización de los países del mundo. Con este nuevo método, Brunei, país el más rico del orbe en términos de PIB por habitante se precipita del primero al 35° lugar, y los tres primeros lugares pasan a ser ocupados por Canadá, Francia y Noruega. Canadá abandona así la posición 12° que antes se le atribuía, al igual que a Francia, y Noruega deja el 5° en términos de PBI per cápita. Es una metodología elementalmente más justa en el sentido de más apegada a la realidad. De algún modo lo venía preconizando Eric Hobsbawm, el notable historiador del siglo XX (2), cuando declaraba al Brasil campeón mundial de la inequidad y "monumento a la desidia social" por tener seis veces el producto bruto de Sri Lanka, isla asiática que tiene, sin embargo sólo un tercio de la mortalidad infantil y sólo la mitad del analfabetismo del vastísimo país de los **Sem Terra.**

Dice el informe del PNUD: "El vínculo entre la prosperidad económica y el desarrollo humano no es ni automático ni evidente". En realidad se puede decir bastante más.

El crecimiento de la economía mundial ha agrandado escandalosamente el abismo entre ricos y pobres. Las tres personas más ricas del mundo tienen una fortuna superior al producto bruto interno total de 48 países en vías de desarrollo. El patrimonio de los 15 individuos más afortunados sobrepasa el PIB del África subsahariana. La riqueza de las 84 personas más ricas exceden el PIB de la China con sus 1,2 miles de millones de habitantes. Son datos del mismo informe. También dice que bastaría menos del 4% de la riqueza acumulada de las 225 más grandes fortunas mundiales para dar a toda la población del globo acceso a la satisfacción de las necesidades de base y a los servicios sociales elementales (salud, educación, alimentación).

Se trata de una **relativización** de los datos brutos de la economía. Porque sin **relación** con otros elementos y valores, esos datos en si mismos carecen de capacidad para informarnos algo que tengan sentido para la sociedad humana. Solo **relacionados** a circunstancias inherentes a lo humano de esa sociedad alcanza a tener significación.

Esta relativización de los económico bruto no es extraña a nuestro asunto de la deuda externa y su sacralizada entronización. Si el desarrollo "humano" —pongamos las comillas, ahora irónicamente- supone dar satisfacción prioritaria a la alimentación, la salud y la educación de las personas humanas, parece evidente que esto apareja desplazar los obstáculos que puedan frustrar la atención de estos objetivos esenciales al desarrollo de las personas humanas. Si la economía en términos brutos sólo es válida para el desarrollo humano cuando se relaciona eficaz y positivamente con la satisfacción de esos temas centrales de lo humano, ninguna duda puede caber que los otros requerimientos económicos que alejen o impiden esa realización de lo humano deben ser puestos al costado.

Dicho de otro modo, el desarrollo humano implica el desplazamiento o la subordinación o el aplazamiento de todos los cometidos económicos que lo dificultan. Lo humano es lo definitivamente prioritario; lo económico no necesariamente humano, o eventualmente contrario al logro de ese desarrollo, es accesorio.

Ahora bien, el pago ritual de los intereses de la deuda externa es claramente disfuncional en la mayoría de los países del Tercer Mundo respecto de la adecuada atención de las exigencias de alimentación, salud y alimentación de vastos sectores de la población. Como lo sugieren las palabras del nuevo ministro de economía, la deuda externa a través del pago de los intereses se presenta como un muro contra el que van a chocar todas las asignaciones de recursos para que la persona humana, todas las personas humanas, puedan en el país tener una consideración y un

tratamiento efectivamente humanos.

Así, entonces, el imperativo estatal de dirigir la economía a un desarrollo humano y servir a él, presenta incompatibilidad con el pago a rajatabla de los servicios financieros de la deuda externa. Ese desarrollo humano impone pues la subordinación, el desplazamiento o el aplazamiento de esos pagos frustratorios.

Frente a este empecinamiento argentino –análogo a los de muchos países en vías de desarrollo gobernados por una clase herodiana, para utilizar la expresión de Toynbee para designar a los gobiernos colaboracionistas de una dominación imperial- de pagar los servicios de la deuda con que nace el gobierno a iniciar el 10 de diciembre de 1999, tiene sentido ver todo esto con cierta perspectiva.

- (1) Le Monde, Paris, Jeudi 10 septembre 1998.
- (2) Histroia del Siglo XX, Critica, Grijalbo-Mondadori, 1998, pag. 569.

4

LA DEPENDENCIA Y EL SÍSIFO IBEROAMERICANO

El ya mencionado profesor español, Antonio Colomer Viadel, en la presentación de los trabajos presentados en el IV Coloquio América Latina-Europa, planteaba el problema de la deuda latinoamericana desde una perspectiva mitológica y elocuente.

Dice así que en la mitología griega destaca la figura de Sísifo, el más astuto y menos inescrupuloso de los mortales, hijo de Eolo. Por sus engaños a Zeus fue condenado en los infiernos a subir una roca por una pendiente. Tan pronto como llegaba la roca a la cumbre volvía a caer, para tener que repetir ilimitadamente la onerosa operación. Esta deuda de los países del tercer Mundo, y en particular de la América Latina, que cuanto más se paga más crece, tiene una naturaleza sisífica. Después de haber pagado más del doble del importe de la deuda contratada ésta se ha visto multiplicada. Existe además un rasgo diabólicamente perverso en este escarnecimiento de nuestros pueblos inocentes que pagan culpas ajenas. La roca que debe volver a encaramar en la cumbre, cada vez es más grande y más pesada. Este agravamiento del mito originario, pese a lo terrible y agravante que nos parezca es, tal vez, como en todo desenlace trágico, la posible clave de salvación, dice Colomer. Porque tal vez esta mutación del mito de

Sísifo impida el adormecimiento de la conciencia, el laceramiento creciente provoque esas reacciones salvadoras de los organismos vivos para liberarse de sus males.

Enseguida el profesor valenciano asocia la deuda externa con la dependencia: "Hay que rescatar, con todos los honorares, pese a los múltiples intentos para enterrarla, la vieja – y muy viva-teoría de la dependencia. El Presidente Raúl Alfonsín, primer presidente argentino, en el retorno a la democracia, tras la dictadura militar...declaró en una entrevista, en Italia, con la RAI (el 18 de marzo de 1984): la enorme deuda externa ha sido contraída a través de mecanismos perversos. Nos hemos endeudado porque somos un país subdesarrollado, y se nos ha prestado para impedir nuestro desarrollo'. Más tarde no fue consecuente con ese juicio, ya que comenzó a pagar los intereses de la deuda externa, convalidando obligaciones tan sospechosas. A pesar de esta incoherencia de los gobernantes de las dictaduras dependientes- señala Lozada, con un razonamiento que transparenta su antigua condición de juez- una deuda contraída mediante mecanismos perversos y con la intención de impedir el desarrollo de países subdesarrollados, es, desde luego, una obligación ilícita, y tal como lo prescribe el Código Napoleón, seguido en este punto por todos los códigos latinoamericanos, "la obligación sin causa o con una causa falsa o con causa ilícita, no puede tener ningún efecto' (art.1131). Lo que ocurre es que en política los efectos se dan por encima de todos los pesares. El proceso de transición democrática que se inicia a mediados de los años ochenta -con la larga evolución chilena, como excepción- se basa en grandes concesiones al sistema de poder hemisférico dominado por los EEUU. Comparto el criterio del Prof. Lozada sobre el poder vicario ejercido mediante grupos oligárquicos, y quizás no tanto por las fuerzas armadas locales, muy desprestigiadas, aunque pueden, en un segundo plano, conservar un papel tutelar de reserva, para situaciones excepcionales. De todas formas expongo la opinión de Lozada en que las dos fuentes principales del carácter dependiente de las democracias en transición son:

1ro. El compromiso de pagar la deuda externa contraída durante las dictaduras militares precedentes; y

2do. La decisión de no reducir el poder militar que ha sido el sostén y el protagonista de esa dictadura y que permanece como una fuerza vigilante para impedir todo cambio en las estructuras socio-económicas de esos países.

Por el compromiso de pagar la deuda externa estos países permanecen fuertemente anclados en las formas extremas del subdesarrollo y de la miseria".

Poco después añade: "De otra parte, la exigencia de pagar la deuda es el pretexto fácil para rechazar cualquier propuesta, toda reivindicación, toda posibilidad de realizar esas 'transformaciones audaces, profundamente innovadoras' que el papa

Paulo VI proponía ya en 1967 en la Encíclica "Populorum Progressio": el pago de la deuda provoca la vocalización de inmovilismo. La dependencia es más sutil pero irrompible. Posiblemente junto a las razones políticas de hegemonía se mezclan necesidades de ficción jurídica de ese confuso y enfermizo sistema financiero internacional. Así el seguir considerando activos, a préstamos por más que no sean cobrables. El dar salida al gigantesco capital especulativo circulante, que no tiene capacidad ni paciencia para una inversión productiva a largo plazo y de limitada rentabilidad, y encuentra en estos intereses cautivos y perpetuados un cauce para continuar circulando".

5 EL MODELO TRANSICIONAL

Parece haber habido una suerte de esquema inducido desde afuera para regir el paso de las criminosas dictaduras latinoamericanas de los años 70 y comienzo de los 80, a una suerte de democracia limitada, y eventualmente castrada. Se trata de una influencia externa que parecen prolongar algunos males de la dictadura. Es lo que he dado en llamar, en otras publicaciones, "El Modelo Latinoamericano de Transición de la Dictadura a la Democracia Dependiente o Condicionada", al que se refería el Presidente del Consejo Español de Estudios Iberoamericanos, el Prof. Antonio. Colomer Viadel en las transcripciones que acabamos de hacer.

Celosamente vigiladas e inducidas por las administraciones norteamericanas de los años 80 y comienzos de los 90 algunas de esos países sometidos a dictaduras militares han estado virando desde entonces hacia una cierta especie de democracia, conforme a un patrón en alguna clara medida diseñado e impuesto desde la potencia hegemónica, que permite a veces sólo una restringida participación popular.

Los aspectos esenciales de este esquema parecen ser, por un lado, en los años 80, un compromiso rígido e insoslayable de estas democracias condicionadas o dependientes de pagar los servicios financieros de la deuda externa, lo cual supone "ayuda" financiera externa para pagar esos intereses, con la inmediata consecuencia de un aumento casi descontrolado de esa misma deuda externa cuyo capital resulta así difícilmente pagable; lo cual no parece importar mucho, sí se cumple con los intereses de dicha deuda. Alcanzado ese objetivo, en la década siguiente una no menos rígida incorporación al orbe "globalizado", pero con globalización hegemónica, claro está, es decir sometimiento implacable e incondicionado a la ideología del mercado, con las consecuencias conocidas, especialmente el empobrecimiento popular y las altas tasas de desocupación, y también, muy especialmente, las trampas bien conocidas a través de las cuales la apertura de los mercados es universal e irrestricta para los países periféricos, pero solo selectiva restrictiva y en muchos casos fingida , para los países centrales, como luego se verá.

Simultanea y combinadamente, la introducción de un discurso e ideología privatizadora, creando la mutua implicancia entre la enorme deuda externa y la necesidad de privatizar las empresas públicas. Un modo, se postula, de lograr "eficiencia" y de paso de poder pagar la deuda externa, pero no el capital de ella, de inverosímil cancelación, sino meramente los servicios de la deuda externa. Esta argucia conceptual tuvo en la Argentina cuño normativo a través del decreto 1842/87, pieza de legislación de singular y simbólica importancia, que comentaremos después.

Por otro lado, complementariamente, la intangibilidad del poder militar, que queda preservado como guardián del limitado experimento democrático. Es el segundo de aquellos elementos del esquema transicional. De él deriva una política militar que no se atreve a enfrentar los problemas cruciales y se resiste a transformar las fuerzas armadas —frecuentemente el instrumento despótico del **statu quo** local y de sus protectores y mentores imperialistas- en un genuino recurso estatal del gobierno civil.

Este inmovilismo respecto del establecimiento militar explica los sacrificios ridículos hechos en la Argentina, el Brasil y el Uruguay para proteger a los funcionarios militares de acusaciones altamente plausibles de homicidio, tortura, secuestro y robo, a través de una legislación impúdicamente dirigida a inmunizarlos contra imputaciones penales: amnistías, prescripción de sesenta días para crímenes contra la humanidad - cuando en el código penal el menor término, para los delitos apenas

castigados con mera inhabilitación temporal es de un año - la imposibilidad de acusar a quienes se considera **a priori** como actuando bajo obediencia debida, ignominiosos indultos o perdones a aquellos condenados o no alcanzados por las anteriores claudicaciones jurídicas, etc. En este camino, la cuestión de los derechos humanos, como lo he referido en otro lugar(1), se inmola en el altar del poder militar, el cual, después de estos ludibrios, surge doblemente reforzado.

Excluidos estos dos aspectos y cuestiones dominantes —la imposición del esquema neoliberal y el poder militar- cuyas respuestas han sido adoptadas como condiciones **a priori** del experimento transicional, la participación pública queda reducida a áreas menores de la política, lo cual parece a muchos, con razón tal vez, una suerte de ejercicio gratuito, o tal vez onanista, de la "politique politicienne", o política politiquera, y no, como debiera ser, el instrumento para superar los males de la dependencia y el subdesarrollo. Así, el interés público y la participación colectiva disminuyen rápidamente, luego de advertir que la política aparece como un juego — que sólo, por lo demás, juega la clase política- para cambiar (aspectos menores de la realidad) a fin de que nada (realmente importante) cambie de verdad. De la frustración de este modelo de transición los otros países del tercer mundo debieran aprender lo que debe ser evitado cuando se agotan o son expulsadas las dictaduras, aunque es improbable que se les permita experimentarlo.

Las consecuencias de aquellas dos graves limitaciones son manifiestas.

De la primera deriva la peculiar dirección económica de estos gobiernos. Forzados a pagar los intereses de la deuda externa sin que se les permitan discutir la legitimidad de la misma, para lo cual revelan, por lo demás, muy poca vocación, deben aumentar el endeudamiento externo para obtener dinero de los banqueros internacionales a fin de... pagar a los banqueros internacionales.

Las importaciones crecientes, consecuencia de una apertura dogmática pero en la verdad selectiva del comercio exterior, tienden siempre a exceder los esfuerzos por exportar más y más.

En este marco hay siempre una trágica postergación de lo que cabría llamar, la deuda social: las necesidades populares básicas, la salud pública, la alimentación, las obras sanitarias en los sectores más desposeídos, las obras públicas, la educación, la infraestructura del desarrollo, etc.

Concurrentemente, el Fondo Monetario Internacional es aceptado mansamente como parte de una suerte de gobierno **de facto** mundial. De hecho impone calificaciones y

establece condiciones cuyo cumplimiento se le presenta a la opinión pública como decisivo, veta las inversiones de interés colectivo a título de contribuyentes al déficit fiscal, dirige en fin la economía conforme a criterios que obviamente no son los del bien común nacional ni nada próximo a éste, y se presenta como brazo ejecutor de los acreedores externos y sus exigencias. Lo cual supone siempre ahogo financiero para todo lo que no sea reciclaje financiero. Y esto importa nuevos estadios de empobrecimiento colectivo, y la desocupación que acompaña sistemáticamente a estos alineamientos compulsivos en la "modernización", la "productividad" y la "globalización", aspectos diversos del frecuentemente denunciado, capitalismo "salvaje", con las restricciones consecuentes de los derechos humanos con base económica.

James Morgan es un corresponsal del servicio mundial de la BBC. Escribió en el FINANCIAL TIMES un artículo con un título sin disimulos: "La Caída del Bloque Soviético ha permitido al FMI y a las G7 regir el mundo y crear una nueva edad imperial". Escribía que la construcción del nuevo sistema global es orquestado por el Grupo de los Siete, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y el Convenio General de Tarifas y Comercio (GATT), constituyendo "un sistema de régimen indirecto que incluye la integración de los líderes de los países en desarrollo en la red de una nueva clase dirigente".

Obviamente esto implica que los elementos del Tercer Mundo incorporados a este Club del Poder Mundial debían y deben legitimar con su presencia de clase herodiana unas desigualdades alarmantes y unas discriminaciones graves para el bienestar colectivo de sus países. Porque no se le escapaba a Morgan la hipocresía de las naciones ricas en el reclamo de mercados abiertos al Tercer Mundo "mientras cierran los suyos".

Como añade Chomsky, se podría haber agregado que el propio Banco Mundial refiere que las medidas proteccionistas de las naciones industrializadas reducen la renta nacional de los países del Sud en cerca del doble del monto proporcionado por la ayuda oficial, mayormente a través de

La promoción de las exportaciones, especialmente a los sectores más ricos, los menos necesitados pero más consumistas, de los países subdesarrollados (o "en desarrollo", como quiere el eufemismo tecnocrático).

O podría, insiste el profesor del MIT, haber recordado que la UNTAD estima que las barreras no tarifarias (NTB) de los países industrializados reduce las exportaciones del Tercer Mundo en las categorías afectadas (textiles, acero, productos del mar,

alimentos animales y productos agrícolas) en miles de millones de dólares anuales de pérdidas. O, de nuevo, al Banco Mundial en su estimación conforme a la cual el 31 por ciento de las manufacturas del Sur están sujetas a barreras no tarifarias contra el 18 por ciento de las del mundo desarrollado. O el informe de 1992 del Programa de Desarrollo Humano de las Naciones Unidas, señalando el creciente abismo entre ricos y pobres, que luego llegaría al 83 por ciento de la riqueza mundial en los mil millones más ricos y el 1.4 por ciento para los mil millones más pobres; un abismo que se había duplicado con relación a 1960 y que era atribuido a las políticas del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial. A lo que ese informe de Naciones Unidas agregaba que el proteccionismo de 20 de los 24 países industrializados era más grande entonces que una década atrás, incluidos los Estados Unidos que celebraban la "revolución" de Reagan duplicando la proporción de importaciones sujetas a medidas restrictivas.

Antes hemos puesto entre comillas las palabras ayuda financiera. Está justificado. Véase el resultados de décadas de prestar dinero, los ricos a los pobres, "para el desarrollo", según decía el **ECONOMIST**. Es, simplemente, que los países pobres han terminado haciendo una transferencia de 21.000 millones al cofre de los ricos(2)

Es una trágica ironía que el esquema de transición de la dictadura militar, es decir de un gobierno **de facto**, a la democracia, implique este sometimiento definitivo y total al gobierno **de facto** del mundo, que por encima de los gobiernos elegidos establece ese "régimen indirecto" de dominación macroeconómica, que mencionaba Morgan.

- (1) Salvador María Lozada, **Los Derechos Humanos y la Impunidad en la Argentina (1974-1999)**, Nuevo Hacer, Grupo Editor Latinoamericano, Buenos Aires, 1999.
- (2) Noam Chomsky, **The Year 501: The Conquest Continues,** Sound End Press, pag.61 y ss.

6

EL TRASFONDO HISTORICO

Tiene sentido mirar hacia atrás para percibir en todo su dramatismo las claudicaciones y complacencias en que se ha incurrido en estos años en materia de deuda externa, para apreciar el retroceso que hemos sufrido.

La lectura en "THE NEW YORK REVIEW OF BOOKS" (1) de una crónica sobre "The Cambridge History of Latin America", en cinco volúmenes, dirigida por Leslie Bethell, me permitió dar con este sorprendente párrafo:

"El mundo en conjunto estaba menos preocupado con la voz autentica de los poetas latinoamericanos que con el tono estridente de sus abogados. Los abogados latinoamericanos heredaron la tradición legalista constitucional elaborada por los teólogos y juristas de los siglos XVI y XVII. De diferentes modos estos abogados desafiaron la preponderancia política y económica de los intereses extranjeros, particularmente aquéllos de los Estados Unidos. En 1895, el Secretario de Estado Richard Olney se había jactado de que Estados Unidos era prácticamente 'soberano en el continente' una pretensión que Gran Bretaña vino a admitir en la práctica si no en teoría; los Estados europeos sostenían que podían usar la fuerza e intervenir - como en Nicaragua- para cobrar sus deudas y proteger a sus nacionales contra regímenes inestables y corruptos, usando y abusando de la doctrina de la extraterritorialidad. Entre 1868 y 1896 el abogado argentino Carlos Calvo desarrolló y defendió una versión extrema de la soberanía nacional: los intereses extranjeros y las inversiones foráneas deben estar incondicionalmente sujetas a las leyes nacionales, con prescindencia de las nociones europeas sobre la sacralidad de los contratos. Los Estados deben actuar en función de sus intereses tal como los perciben, aun si esto apareja el desconocimiento unilateral de las deudas. La doctrina Calvo vino a resultar el grito de batalla de los nacionalistas latinoamericanos. 'Era, apunta Robert Freeman Smith, el clásico debate entre deudores y acreedores, los desarrollados y los subdesarrollados, los débiles y los fuertes".

Se trata de un párrafo que sugiere varias observaciones. En primer lugar, la actualidad formidable de Carlos Calvo; para no pocos, la amenazante actualidad de Carlos Calvo. Este tiempo está dominado por la cuestión de la deuda externa, las escandalosas intervenciones de los Estados centrales en favor de los acreedores y la no menos escandalosa tolerancia de los gobernantes periféricos en su admisión cómplice de esa intervención. Parece significativo que los intelectuales del Norte acreedor deban detenerse en el gran luchador de la resistencia a la intervención de los Estados en las reclamaciones jurídicas de sus súbditos, una resistencia que sin embargo ha sido y esta siendo ignorada en la etapa de América latina en que era y es sin duda más necesaria.

En segundo lugar, la respetuosa mención de la tradición jurídica ibérica, argentina e iberoamericana, heredera de la gran Escuela Española de Derecho Natural de los

siglos XVI y siguientes. La lucha de nuestros juristas contra la prepotencia de los países centrales constituye el honor histórico de la profesión jurídica en la región, tradición y honor sobre los cuales poco se suele enseñar en estos días en las Facultades de Derecho y poco se escribe, no sólo en los diarios, muchas veces paralizados por el reflejo privatizante, por el vaciamiento del bien público en la vida pública, sino aun en las revistas especializadas.

Finalmente, la deformación y perturbación cultural de considerar "extrema" la versión de la soberanía nacional propuesta por Calvo. Este nunca se sirvió de otros conceptos que los habituales y conocidos. Muy simplemente, nada sorprendente, dice en la edición definitiva de su "Tratado":

"A nuestros ojos, el carácter esencial de la soberanía de un Estado no reposa sobre su mayor o menor dependencia de otro, sino sobre la facultad que tiene de darse una Constitución, los de establecer sus leyes, etc., sin la intervención de una nación extranjera."(2).

Lo que ocurre es que quiso aplicar en los países periféricos lo que tenía curso legal en los países centrales. Y esto apareció - todavía aparece- como insólito y desconcertante. Lo que era clara aplicación de la soberanía nacional para Francia o Inglaterra, les parece a norteamericanos y europeos como una grosera anomalía, una grotesca exageración cuando se invoca en favor de Nicaragua o Panamá . La mentalidad colonialista no tolera que los pequeños países asuman como propios los conceptos supuestamente universales frutos de la cultura occidental. Les resulta una extrapolación insoportable. Desde esta perspectiva deformada aparece como "nacionalismo" latinoamericano lo que no es más que respuesta defensiva a la expansión permanente y tenaz de los países del Norte capitalista, a su super nacionalismo, particularmente el de los Estados Unidos.

Al mismo tiempo, es interesante observar cómo a esa misma actitud colonial no le sorprende ni escandaliza la histórica aberración que suponen relaciones como la habida entre los Estados Unidos y sus vecinos. Claro está, ¿cómo no va a incomodar que Calvo viera en la soberanía "la facultad que tiene (un estado) de darse una constitución, la de establecer sus leyes, etc., sin la intervención de una nación extranjera"?. ¿Cómo no iba a parecer "extrema" su concepción de la soberanía? Es exactamente lo contrario de lo que ha ocurrido con Cuba desde el comienzo mismo. En 1826 el Secretario de Estado Henry Clay impidió que el Libertador Simón Bolívar llevara la guerra de independencia a la isla. La independencia respecto de España – no respecto de los Estados Unidos- vino, como se sabe, hace sólo un siglo, en 1898,

pero no fue una real independencia, como también se sabe. Recuérdese lo que ocurrió con la primer constitución cubana. No fue, como quería razonablemente Calvo, el fruto de la facultad de darse normas sin la intervención de un estado extranjero. Más bien, todo lo contrario. Recuérdese lo que fue la Enmienda Platt. Fue una mutilación a la primera constitución cubana. Pero no introducida por el poder constituyente cubano o el poder reformador de la constitución del país. No, la enmienda a la constitución cubana fue impuesta por el secretario de Guerra de los Estados Unidos, Elihu Root, pero lleva el nombre del senador Orville H. Platt, de Connecticut, presidente del comité del senado para las relaciones con Cuba. Temerosos de una acción directa sobre la isla, por la fuerte resistencia que ofrecería el pueblo cubano -igual que tres cuartos de siglo después -, los norteamericanos eligieron un camino de presión indirecta. En 1901 a través de una cláusula adicional a la Army Appropiation Act, una suerte de ley de adjudicación de fondos presupuestarios al ejército. Consistía en requerir de la clase política cubana introducir en la constitución ciertas restricciones enumeradas en esa ley. Precisamente estas: 1) no permitir que otra potencia pudiera ejercer ningún tipo de control sobre la isla; 2) no incurrir el Estado cubano en un endeudamiento demasiado grande, bajo la amenaza de una intervención, obviamente de los Estados Unidos; 3) aceptar la venta o alquiler de lugares en la isla para establecimientos navales y carboníferos de los Estados Unidos; 4) Libre facultad de los Estados Unidos para intervenir en la isla con el objeto preservar el orden y mantener la independencia.

Esta última cláusula era particularmente odiosa para el pueblo cubano. Después del retiro de las tropas norteamericanas en mayo 1202, la Enmienda Platt fue incorporada al tratado de 1903. Fue usada como excusa para las intervenciones de 1906-1909, y de 1917-1923, esta última durante los años presidenciales de Woodrow Wilson, supuesto idealista en la política exterior respecto de Europa pero implacable intervencionista en Méjico, el Caribe y América Central. La enmienda sirvió en muchas otras ocasiones para vehiculizar el ejercicio de presión sobre la política interna de Cuba. Recién en 1934, como parte de la "Política del Buen Vecino" del Presidente Franklin Delano Roosevelt – interpretada festivamente por los nacionalistas mejicanos como "Ellos son los vecinos y nosotros somos los buenos"- el tratado firmado el 29 de mayo acabó con esas disposiciones opresivas y groseramente colonialistas.

Volvamos a la deuda externa. Curiosamente, Calvo cita con justificado beneplácito una decisión del gobierno de Washington de 1868, según la cual se formó una comisión para examinar las reclamaciones pecuniarias formuladas por ciudadanos norteamericanos y extranjeros en razón de pérdidas o actos de desapropiación

sufridos durante la guerra civil, por hechos obrados por las autoridades federales. Esta comisión era soberana, es decir que sus decisiones no eran susceptibles de apelación, pero debían sujetarse a una regla rígida: no solamente no debían admitir ninguna intervención diplomá tica en favor de los reclamantes extranjeros sino que, además, el sólo hecho de esa intervención diplomática obligaba ipso facto a rechazar sin más análisis el reclamo en cuestión. Es fácil imaginar el escándalo internacional que se hubiera desatado si en un examen pormenorizado de cada una de las obligaciones externas un país latinoamericano hubiera obrado del mismo modo. Porque en este contexto, debe recordarse que las obligaciones inherentes a la llamada deuda externa no son otra cosa que diversas obligaciones creadas supuestamente en favor de un acreedor privado –un banco generalmente- lo cual de ningún modo autoriza la intervención de gobiernos y diplomáticos extranjeros. Sin embargo, hemos visto en estos años a funcionarios que van desde jefes de Estado a embajadores, pasando por toda suerte de secretarios y ministros, participar de la gestión de cobro de los intereses de la deuda externa, como si ésta fuera una obligación entre Estados, beneficiándose así los acreedores - con cómplice aquiescencia de los Estados supuestamente deudores- con un formidable respaldo estatal de las grandes potencias. Es como si el Dux de Venecia se hubiera puesto entera y entusiastamente del lado del implacable Shylock.

7

CARLOS CALVO: ACCION Y DOCTRINA INTERNACIONAL

Había en Carlos Calvo una experiencia vivida que fecundaba la labor teórica. La militancia intelectual contra los poderosos de su tiempo no era simple postura intelectual sino praxis experimentada muy profundamente.

Para Calvo su contratación por el gobierno paraguayo para reclamar contra los ingleses, fue una experiencia marcante. Conviene tal vez recordarle al lector las circunstancias.

Un tal Canstatt, uruguayo que a veces sacaba a relucir un pasaporte británico, resultó comprometido en una conspiración –tal vez instigada por la potencia hegemónica de la época- para matar al presidente López, en la segunda mitad de la década de los años '50 del siglo XIX. Al ser preso, el cónsul británico exigió su libertad por la sola razón de su condición de súbdito de la Reina Victoria. Aunque

con gran condescendencia el gobierno de Asunción se prestó a discutir el asunto, nunca admitió la torpe pretensión que implicaba sujetar el ejercicio del poder jurisdiccional, la acción de sus tribunales, clara emanación de la soberanía, a una reclamación diplomática. El cónsul Henderson no sólo no desistió de su peregrina exigencia sino que, como protesta, abandonó el Paraguay rompiendo las relaciones bilaterales.

En 1959, el hijo del presidente López, el general Francisco Solano López, se disponía retornar de Buenos Aires a Asunción luego de haber mediado entre los gobiernos de la Confederación (Urquiza) y del Estado independiente de Buenos Aires (Mitre). Al salir de la rada el buque paraguayo que lo transportaba, fue interceptado por los navíos ingleses que lo obligaron a volver a puerto. Interpelado Sir Stephen Lushington, el comandante de la flota británica en el Plata, alegó como razón de su agresión el rechazo de los paraguayos al requerimiento de poner en libertad al presunto conspirador Canstatt.

El gobierno de Asunción contrató entonces a Carlos Calvo y lo envió a Londres como ministro en misión especial en busca de reparación. Una vez en su destino, no consiguió ser recibido por Lord Russell, el abuelo de Bertrand Russell, entonces primer ministro de la reina Victoria. Apenas pudo hablar con un subsecretario del Foreign Office y sólo para oír que el gobierno imperial se rehusaba a toda negociación mientras el Paraguay no aceptara la exigencia del cónsul Henderson. A partir de este momento empieza una titánica - más bien una davídica- tarea de Calvo haciendo converger sobre el gobierno de Londres las opiniones y las convicciones de los grandes juristas y de los más eminentes hombres públicos de la época - tanto de las islas como el continente -, un inmenso esfuerzo de presión intelectual, de prestigio y respetabilidad internacionales, que terminó dando sus frutos. En 1962 se firmó en Asunción, en la sede del gobierno ofendido, un tratado en el cual la altiva Albión afirmaba no haber querido arrogarse el derecho a intervenir en la jurisdicción del Paraguay y que Lushington había obrado bajo su exclusiva responsabilidad, siendo sus actos extraños al gobierno de S.M. británica. Después de esto, Calvo se quedó en Europa y en la décadas siguientes se convirtió en uno de los internacionalistas más eminentes del siglo XIX, miembro fundador del Instituto de Derecho Internacional y correspondiente del Academia de Ciencias Morales y Políticas del Instituto de Francia.

Tanto por su contratación como diplomático jurista por una nación hermana como por su vocación intelectual integradora, Carlos Calvo fue un hombre de la América **antes española**, como le gustaba decir a Alberdi. Nuestro subcontinente era entonces

- transcurrían entonces las largas décadas del imperio de la reina Victoria- el único tercer mundo visible. Calvo, estaría hoy convencido, además, de la procedencia no sólo de la integración iberoamericana sino también de la incorporación de nuestros países a lo que fue el orden mayor del movimiento de los países no alineados, torpemente abandonado en los años internacionalmente luctuosos de la gestión del Ministro Di Tella en el gobierno del señor Menem en la Argentina; y hoy al esfuerzo internacional por reducir la dependencia a un centro hegemónico sin freno y, como algunos emperadores romano, **de legibus solutus**, liberados de las normas, fuera del derecho, más aun, ofensor habitual del derecho de gentes, promitente y ejecutor de guerras internacionales contra la decisión mayoritaria del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, protector implícito de genocidios como el de Timor Oriental durante décadas, entre otros.

De hecho, en una etapa en que se agudizaba, según designio imperial, la balcanización de la América antes española y se iban acusando y haciendo irreversibles las diferencias nacionales de la Patria Grande, Calvo hizo caso omiso de esas diferencias y produjo libros totalizadores: "Colección Histórica y Completa de los Tratados, Convenciones, Capitulaciones, Armisticios, Cuestiones de Límites y Otros Aspectos Diplomáticos de todos los Estados comprendidos entre el Golfo de Méjico y el Cabo de Hornos, desde el año 1493 hasta nuestros Días" (1862, 11 volúmenes); "Anales de la Revolución de la América latina desde 1808 hasta el Reconocimiento por los Estados europeos de la Independencia de ese vasto Continente" (1864/1867, 5 volúmenes; y "Una Página de Derecho Internacional, o la América del Sud ante la ciencia del derecho de Gentes moderno" (1862).

Tiene, pues, clara pertinencia recordar hoy, a propósito de la deuda externa como condicionante de los infortunios contemporáneos, la vocación iberoamericana de Calvo. Porque una de las grandes claudicaciones que los pueblos han sufrido de sus gobernantes ha sido la de no atreverse a unir fuerzas y enfrentar juntamente la presión de los acreedores externos. Unirse en un CARTEL o CLUB de deudores, a imagen y semejanza de lo que hacen los acreedores con el apoyo adicional del FMI y de los grandes Estados capitalistas, hubiera sido emparejar fuerzas y esto no era precisamente lo querido por los dominadores externos ni lo que se les permitía desear a nuestros pobres, patéticos gobernantes de los años 80 y 90. Estos han sido y son titulares, como, ésta vez con verdad, dice el cliché periodístico: titulares, portadores de un título, meros tenedores formales de un poder que les está permitido ejercer en los niveles subalternos de la "politique politicienne", de la pequeña lucha por el poder entre aspirantes a cargos, beneficios, ventajas, entre caudillejos y logreros electorales, pero de ningún modo en las grandes instancias de las que

depende el bien colectivo, como ésta de la deuda externa.

Hacia 1984 y 1985, la Argentina, el Brasil y Méjico unidos pudieron haber puesto en vilo al sistema financiero internacional y pudieron haber usado el formidable poder de sus deudas dudosamente exigibles para imponer de una buena vez un nuevo orden económico internacional que en esos años no terminaba de salir del ámbito de la retórica burocrática, y que de haber salido no hubiera estado lejos de las expectativas del **Wall Street Journal.**

Pero, por si esto fuera poco, hemos tenido que soportar en los años 80 el espectáculo entristecedor de aquellas reiteradas proclamaciones en el sentido de que tal o cual reunión para considerar el endeudamiento externo, **de ningún modo** implicaba formar aquellos **cartel o club** recién mentados: no fuera que los dominadores externos pudieran interpretar esos inocuos actos rituales de turismo oficial y diplomático como genuina defensa del interés colectivo. No sólo era preciso, parecía, reconocer a través del pago de los servicios financieros una deuda con fuerte presunción de ilicitud o inexigibilidad; también los gobiernos claudicantes se sentían obligados a convencer a los acreedores y a sus protectores de que no íbamos a ser defendidos del mismo modo, con la misma fuerza plural, con la misma solidaridad, con que ellos tutelaban sus créditos meramente presuntos. La tragedia de la deuda externa también, desde esta perspectiva, significó un grave retroceso en la integración latinoamericana real y no retórica.

- (1) The New York Review of Books, March 3, 1988, "The Invention of Latin America".
- (2) Droit Internationale, Theorique et Pratique, 1896 Vol.1, pag.171

8

LA LEGITIMIDAD ESCAMOTEADA

Durante todos estos años ha habido - salvo algunas excepciones- una marginación sugestiva de lo jurídico en el tratamiento y discusión de la deuda externa. Sugestivo sin duda porque el tema de la deuda es, por definición, materia jurídica. La relación

entre deudor y acreedor, la exigibilidad o la falta de exigibilidad de lo que se pretende adeudado, la legitimidad de los medios para compeler al deudor al pago de la obligación, son todos puntos excluyentemente jurídicos.

Excepto alguna referencia oratoria, en la Argentina del candidato presidencial victorioso en 1983, rápidamente silenciadas y contradichas en 1984 por el ministro Bernardo Grinspun que empezó a pagar el servicio de la deuda suprimiendo de cuajo todo el decisivo hemisferio de la legitimidad -, ha habido una sistemática exclusión de la consideración jurídica. Ello corresponde claramente a la, no por disimulada menos evidente, vocación pagadora - rígidamente pagadora- de la deuda externa, que es uno de los rasgos definitorios del modelo de democracia dependiente o condicionada practicado en esta década en la Argentina, el Brasil y el Uruguay para la transición desde las dictaduras militares.

Esa consideración jurídica era esencial, como se dijo, y debió desplegarse por lo menos en tres direcciones.

La primera concierne a los países que contrajeron la deuda pública o convirtieron perversamente en pública la deuda privada durante el imperio de esas dictaduras militares. El Estado es una persona jurídica; como tal, sólo puede y debe responder por los actos y hechos obrados por sus órganos legítimos de dirección y administración. Durante las dictaduras, fruto de los habituales golpes de Estado, estos órganos son violenta e ilegítimamente ocupados por un usurpador que no tiene otro título para gobernar que uno de naturaleza delictual. Para los argentinos esto es ahora jurídicamente indiscutible luego de la valiosa sentencia de la Cámara Federal de la Capital relativo al procesamiento por el delito de rebeldía de los responsables de la dictadura de 1976/83.

Ahora bien, si los órganos de dirección y administración de la persona jurídica del Estado no son los legítimos sino que están ocupados por unos violentos reemplazantes coactivos y delictuales, está claro que éstos no pueden obrar de un modo que comprometa la responsabilidad y el patrimonio de la referida persona jurídica objeto de la usurpación delictual. Asumir como propias las obligaciones contraídas por los ocupantes delictuales del poder estatal no es en modo alguna una obligación emergente de la continuidad del Estado - porque precisamente el delito de rebelión consumado exitosamente, implica una clarísima interrupción de esa continuidad- sino un regalo, un don gratuito que se hace a los acreedores. Haberlo asumido así, no sólo es un inmenso daño económico, con atroces repercusiones sociales, como ya se ha visto, sino un estímulo a la alegre cooperación

del "big business" financiero internacional con los militares que no cejaron es sus afanes golpistas, vividos en la Argentina, en el Uruguay y en el Brasil en los años 80, y por la humillada debilidad de los gobernantes civiles frente a la renovada presión castrense, visible en el proceso constituyente del Brasil, en la sanción de la ley de impunidad en las cámaras legislativas uruguayas y en las inverecundias del "punto final" y la "obediencia debida" que se otorgó a los militares bajo los efectos de los sucesos de Semana Santa de 1987.

Aunque no mediara dictadura militar, una segunda dirección se irradia en el sentido de la inmoralidad del conjunto de las obligaciones conocido como deuda externa. El propio presidente electo de 1983, en marzo de 1984, cuando parecía operar todavía bajo el estado de gracia, reconocía a la televisión italiana que la deuda había sido contraída perversamente, no para estimular sino para frustrar el desarrollo del país. Después de cuatro meses en el ejercicio de la jefatura administrativa de la Nación, contaba entonces con toda la información técnica de los departamentos pertinentes del Poder Ejecutivo y era razonable que aquélla fuera la conclusión luego del examen del asunto desde una perspectiva que suponía el mejor conocimiento posible de todos los aspectos implicados. Por lo demás, esa convicción presidencial era claramente coincidente con los dictados del sentido común: ¿cómo no va a ser ilícita la causa de una obligación contraída por un deudor que no tenía capacidad objetiva, no ya para devolver el capital, sino para oblar los intereses sin detrimento de su subsistencia o sin renovado endeudamiento? ¿Cómo no inferir que hay colusión dolosa entre deudor fraudulento y acreedor fraudulento cuando el prestamista, de ordinario tan restrictivo, tan prudente y medroso, se lanza a prestar sumas ingentes a quien verosimilmente no tiene ingresos que permitan la devolución del préstamo y el sólo pago de los intereses compromete seriamente su existencia? La desproporción entre el monto de la deuda y la incapacidad de pago del deudor es el mejor y más elocuente elemento probatorio de la falta de seriedad - es decir de veracidad, de autenticidad, de legitimidad en suma - en la concertación de esas obligaciones descomunales y absurdas. Surgía así la aplicación del principio general del derecho que en la Argentina está ínsito en el articulo 504 del código civil, reflejo de la disposición paralela del Código Napoleón, según el cual son inexistentes las obligaciones que reconocen una causa ilícita.

El tercer radio tiene este otro sentido. Aun si las obligaciones externas no hubieran sido contraídas por quien no podía obligar al Estado nacional, aun si las obligaciones no fueran causalmente fraudulentas como se infiere de la desproporción entre lo prestado y la capacidad de devolución, aun así correspondería otra decisiva impugnación. Se trata de la prioridad ontológica y axiológica de la persona del deudor, su subsistencia y desarrollo, sobre las consecuencias de sus propios actos. incluso aquellos que hacen emerger el principio pacta sunt servanda, es decir el compromiso de cumplir los contratos, es curioso que los anglosajones, que frecuentemente en estos temas, se llenan la boca con the sanctity of contracts, la sacralidad de los contratos, como ocurre en el párrafo de The New York Review of **Books**, traducido al principio de la unidad temática Nor. 4, no adviertan que un gran monumento de la literatura anglosajona y universal, THE MERCHANT OF VENICE, la comedia shakespeareana, es el documento que reduce al absurdo y pone en ridículo esa sacralidad cuando se la invoca y se la quiere hacer prevalecer sobre la integridad de la persona humana. Como el lector recuerda, el abusivo Shylock consigue que el préstamo del deudor sea asegurado con una libra de carne humana. Portia, una juez prudente, detiene la brutal pulsión de la avaricia: se podría ejecutar la garantja si ni una sola gota de sangre de más, si ni un punto más que una libra de carne se puede sacar del cuerpo del garante. Sorprende cómo no advierten los anglosajones - y con ellos sus mimé, ticos colonizados, los vernáculos entusiastas del pago implacable de la deuda externa -, que la trama del El Mercader de Venecia guarda rigurosa analogía con el endeudamiento del tercer mundo: en ambos casos se trata de la pugna entre la subsistencia de las personas humanas en niveles de vida tolerables y el cumplimiento rígido de un contrato contraído en abuso del derecho. La pugna obviamente debe resolverse, como la hace Shakespeare concluir en el caso del malvado Shylock, desplazando la pretensión del acreedor, que abusivamente no se interesa por la prevalencia y subsistencia de la condición humana en el deudor o en su garante.

Tercer Mundo desaparecería.

10

LA DEUDA EXTERNA Y LA DOCTRINA INTERNACIONAL ARGENTINA Y LATINOAMERICANA

Recordar a Carlos Calvo y a Luis María Drago, en forma conjunta, en este contexto,

no es un ejercicio de vanidad erudita.

El bienestar general de los pueblos y aun los aspectos económicos de los derechos humanos, o los que son condicionados por la macro economía, están de tal modo influidos por el asunto de la deuda externa, que conviene insistir sobre estos grandes compatriotas que en otra época enfrentaron un desafío análogo y lo resolvieron audazmente.

Este recurso a la historia pretende mostrar que había, con otros hombres, con otros temperamentos e imaginación políticas, con otra profundidad de cultura jurídica, la posibilidad de otra forma, otro estilo, otra garra, otro nivel de grandeza, para atacar el problema.

Tres años antes de morir, en el ocaso de su vida, a lo largo de 1903, Carlos Calvo prestó una contribución específica en el asunto de la deuda externa. Producida la agresión británico-germana contra Venezuela por el incumplimiento del pago de los servicios de obligaciones externas, el ministro de relaciones exteriores de la Argentina, expuso el 29 de diciembre de 1902 la doctrina que hoy lleva su nombre, la Doctrina Drago, declarando inadmisible en la América ibérica el cobro compulsivo de la deuda pública.

Calvo era en ese tiempo el jefe de la misión de nuestro país ante el gobierno de Francia. Tradujo la nota de Drago y la hizo circular entre los internacionalistas más eminentes de la Europa de entonces, requiriéndoles el apoyo intelectual necesario a la consolidación de lo que es hoy uno de elementos más honrosos de la tradición jurídica e internacional de los argentinos.

Repetía al final de su carrera – de la que como San Pablo podía decirse Calvo **boum certamen certav**i, he peleado la buena pelea- lo que hab¡a hecho al llegar a Londres por primera vez a comienzos de los años 60 del siglo pasado. Ahora contando con el enorme respeto de sus congé,neres de las universidades europeas y sobre todo con el de sus antiguos colegas del Instituto de Derecho Internacional. Los destinatarios de la carta circular eran Fréderic Passy, miembro de Instituto y Presidente de la Sociedad francesa para el Arbitraje entre las Naciones; F. Moynier, presidente de la Cruz Roja y miembro honorario del nombrado Instituto de Derecho Internacional; J. Westlake, consejero real, profesor en Cambridge y miembro del Instituto de derecho Internacional; Manuel Torres Campos, miembro del Instituto de Derecho Internacional, delegado de España

a la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya y profesor en Granada; Feraud-Giraud, miembro honorario del Instituto de derecho Internacional y presidente honorario de la Corte de Casación de Francia; André Weiss, miembro del Instituto de Derecho Internacional y profesor de la Sorbona; J.E. Holland, consejero real, profesor en Oxford y miembro del Instituto de derecho Internacional; K. Olivecrona, asociado extranjero al Instituto de Francia, miembro honorario de la Corte Suprema de Suecia y miembro honorario del Instituto de Derecho Internacional; F.M. Asser, consejero de Estado, miembro de la Corte Permanente de Arbitraje de la Haya y miembro del Instituto de Derecho Internacional; Francis Charmes, miembro del Instituto de Francia; y finalmente Pasquale Fiore, profesor de la universidad de Nápoles y també, n miembro del Instituto de Derecho Internacional.

Aunque ministro plenipotenciario ante el Quai d'Orsay, Calvo se dirigió a sus colegas invocando su condición –sin duda mucho más prestigiosa que la de funcionario público- de miembro asociado del Instituto de Francia y de miembro fundador del Instituto de derecho Internacional. Escribió en su papel personal de cartas con la indicación de su domicilio en el número 87 de la Avenida Kléber. La mayoría de las respuestas se encabezaron con la expresión "Monsieur et eminent collegue" o "Monsieur et cher Confrere" lo cual destacaba su eminencia personal antes que su función burocrática. Como ocurre no frecuentemente, el hombre elevaba con su prestigio el cargo diplomático; no al revés, según es usual.

Al acercarse al final de su vida Calvo se proponía una vasta operación de influencia intelectual, de autoridad moral, de fuerza y efecto de los principios. Un cometido no fácil también éste, porque como se infiere de la respuesta algo reticente del profesor Westlake, el punto planteado por Drago - una derivación de la doctrina Calvo, en realidad- distaba de ser un lugar común para los europeos. Más bien lesionaba intereses económicos evidentes y suscitaba algunas reservas. En general, empero, las respuestas fueron altamente satisfactorias y coincidentes con la posición argentina. Sin embargo, más que esta conformidad mayoritaria, lo más profundamente fructuoso, acaso, de la operación emprendida por Calvo, fueron dos largas respuestas, equivalentes a sendas monografías, las de Féraud-Giraud y la de Pasquale Fiori, que de algún modo servían para compensar la brevedad y la inevitable falta de elaboración doctrinaria de la nota del ministro Drago. Las dos constituyen importantes sustentáculos intelectuales de la postura argentina, formulados por quienes sólo tenían un interés puramente académico en la cuestión, junto a una alta autoridad jurídica y universitaria.

La Doctrina Drago presenta hoy una excepcional significación frente a los proble-

mas del endeudamiento externo. Se dirá - creo que con superficialidad- que en 1902 lo que la provocaba era un cobro compulsivo a través de la violencia militar, una recaudación armada de los servicios financieros impagos, y que ahora no hay tal. Es una imperfecta observación en realidad, porque lo que ataca la Doctrina Drago es la **presión** ejercida contra un Estado soberano por causa de la falta de pago de la deuda. La acción militar, el bloqueo, el bombardeo de puertos, la ocupación territorial, sólo son especies del género que es la presión, la interferencia, la injerencia.

Está claro que la Doctrina Drago condena cualquier presión. Así surge del texto de la nota del 29 de diciembre de 1902. En ella Drago le encomendaba a García Merou que tratara de obtener de los norteamericanos la consagración del principio según el cual no debe haber expansión territorial ni "presión ejercida sobre los pueblos del continente por el solo hecho de una desdichada situación financiera que obliga a una de las partes a diferir el cumplimiento de sus obligaciones".

Por otra parte, gracias a Calvo, la posición argentina es robustecida por la opinión del profesor Pasquale Fiore quien afirmaba literalmente: "Si se debe considerar la injerencia como un atentado a los derechos de la soberanía interna, aun con el objeto de proteger los intereses de los nacionales, con mayor razón se debe considerar ilegítima la intervención." Enlazaba Fiore en esta afirmación la doctrina Calvo con la nueva doctrina argentina de Luis María Drago.

Así pues la mera injerencia de un estado extranjero en punto al pago de la deuda externa de otro Estado resulta inaceptable. No tiene entonces legitimidad que el secretario del Tesoro de los Estados Unidos, o el ministro de Finanzas de Finanzas de Francia, hagan de la deuda externa argentina un tema de las relaciones bilaterales con la Argentina, cuando de lo que se trata es del cobro de los servicios supuestamente debidos a los prestamistas de una y otra nacionalidad. Es una interferencia en una relación que empieza y acaba entre el Estado presuntamente deudor y el prestamista presuntamente acreedor. Esa relación no puede alterarse con la indebida y desequilibrante presencia de un tercer término, otro Estado soberano, para el cual aquel vínculo crediticio debe ser rigurosa **res inter alios acta**, cosa obrada entre otros.

Por otra parte, tanto Drago como Féraud-Giraud y Pasquale Fiore, destacan algo que en la Argentina y en los otros pases del continente se ha estado eludiendo interesadamente. Y es la peculiarísima entidad jurídica del presunto deudor. El Estado nacional en virtud de su fin, el bien público o bien común, tiene un rango superior al de cualquier otra persona en el ámbito de la sociedad humana. esta superioridad

deriva, como acaba de decirse, de la índole de su finalidad, que está constituida por el bien más alto, el bien supremo, el que desplaza y subordina a todos los otros bienes en la comunidad. El servicio del público, el servicio a la totalidad de los ciudadanos, al común de la población, no es equiparable, pues, a ningún fin particular por respetable que parezca, mucho menos aun a los lucros privados de las sociedades comerciales prestamistas, es decir los bancos.

Dicho de otro modo, en la deuda pública hay una esencial desnivel. Acreedor y deudor no están en el mismo plano, no tienen la misma entidad ni las mismas potestades. De aquí deriva algo que se ha tratado de disimular todos estos años. El Estado es una entidad soberana, y una de las condiciones propias de toda soberanía reside en que ningún procedimiento ejecutorio puede ser iniciado ni cumplido contra ella, porque éstos comprometerían su existencia misma y harían desaparecer la independencia y la acción del gobierno respectivo, como bien decía la nota firmada por Drago.

En la Argentina de nuestros días se ha estado obrando - sobre todo en los años 80-como si en cualquier momento pudiéramos haber sido ejecutados, como si estuviéramos al borde de un colapso al que nos empuja un imaginario ujier internacional. Se ha sacrificado toda la perspectiva del desarrollo económico autónomo, toda la independencia y la acción de gobierno, todos los contenidos económicos del bien común, todos los contenidos económicos de los derechos humanos, a un dogma que el presidente de la Cámara de Diputados entre 1984 y 1987, característico vocero del régimen transicional, expresó alguna vez con una desenvuelta y agresiva perentoriedad, que difícilmente hubieran osado emplear los abogados de los acreedores: la deuda se paga sí o sí.

En virtud de su condición de soberano, el Estado tiene la "facultad de elegir el modo y el tiempo de efectuar el pago", como dice textualmente Drago, y debió ser recordado con ahínco en estos tiempos. Esta conclusión decisiva, que forma parte de una doctrina internacional que confiere orgullo a la Argentina, y cuyos gobernantes tienen el deber de mantener y acrecentar, ha sido marginada por los gobernantes transicionales, a causa de una compulsión pagadora, rasgo inherente al modelo o esquema de transición que se aceptó mansamente. Si no fuera por eso, la tal compulsión pagadora sugiere a veces dudas acerca de quienes son realmente sus representados, si el pueblo víctima de esa premura de quienes son sus representados en oblar, o los mismos acreedores a los que curiosamente se les ha ahorrado todo esfuerzo en el cobro.

Esta conclusión decisiva recibió apoyo adicional de Féraud-Giraud. Este recordaba que en la mayoría de los Estados, las acciones de los habitantes contra sus gobiernos están sometidas a reglas excepcionales y restrictivas que tienen por objeto no trabar la marcha de los servicios públicos, preguntándose enseguida "¿Cómo sería posible, aceptando en principio la justicia de esta excepción, no aplicarla a las personas que ligan voluntariamente sus intereses a las eventualidades a correr por un gobierno extranjero y permitirles trabar la acción pública de ese gobierno por la proyección de intereses privados?". Pasquale Fiori afirma algo que parece escrito para estos tiempos en que se ha declinado alegremente el poder soberano y se tolera, como si nada, el "monitoreo" de las economías de los Estados dependientes por el Fondo Monetario Internacional, esa superestructura que se arroga una suerte de super soberanía, como dice Chomsky un gobierno de facto del mundo, y aun con menos razón - cuesta abajo en la abdicación de la soberanía - la injerencia de embajadores extranjeros... hasta en la liquidación de un banco privado local, sociedad anónima argentina. Dice así Fiore: "Considero la injerencia de un gobierno en la administración pública de un estado extranjero como un atentado al derecho de soberanía interna, y reconozco pues como ilegítima toda acción de un gobierno que, con el objeto de proteger los intereses de los particulares tendiera a establecer un control, en cualquier forma que fuere, sobre los actos de administración de un Estado extranjero".

Drago subraya otro aspecto, sobre el que abundan algunos de los juristas requeridos por Calvo y que tiene pertinencia ahora en nuestros días. El prestamista es, por definición, un calculador de riesgo, alguien que mide, por rigurosa imposición de su comercio, también vetusta pero más temible y exitosa que la emblemáticamente más antigua, las eventuales dificultades para recobrar el principal y los intereses. Para ello evalúa los recursos del deudor, los compromisos adquiridos por éste con otros prestamistas y todas las circunstancias complementarias que permiten pesar y graduar las condiciones de los préstamos futuros. Entre éstas circunstancias está la de tratarse, en el caso de los Estados, de un deudor inejecutable, de un sujeto de derecho con cualidad de soberano, al que no se podrían aplicar presiones de modo alguno. Como escribe Laurent, citado por Féraud-Giraud en su respuesta a Calvo: "Los que tratan con un Estado extranjero se someten a las lentitudes administrativas y, si tienen lugar, a las dificultades financiera de los Estados con el que tratan".

Estas consideraciones son dignas de recordar porque, como se sabe, uno de los ángulos de la cuestionable legitimidad de la deuda contraída durante la dictadura militar surge de la increíble y sospechosa imprudencia, aparente imprudencia tal vez, con que han actuado los banqueros o prestamistas, lo cual sugiere una colusión

dolosa entre tomadores y prestamistas. Finalmente, hay otro punto de excepcional relieve práctico para la cuestión de la deuda externa, tal cual se plantea en la Argentina transicional. Aparece en la respuesta del citado Féraud-Giraud y es una cita del profesor Frantz Despagnet, a quien mencionaba en el contexto de la inejecutabilidad de las obligaciones contraídas por los Estados soberanos: "El Estado deudor se reserva siempre, en tales casos, en virtud de su derecho de conservación y de los principios que rigen su derecho público, un beneficio de competencia en el sentido romano de la expresión, es decir la facultad de no pagar sino en la medida en que su situación financiera lo permitan hacerlo".

Un inteligente jurista, el Dr. Pedro F. Soria Ojeda lo propuso en los años 80 sin obtener, obviamente, ningún eco en el medio oficial. El beneficio de competencia, supuesta la legitimidad de una parte de la deuda externa, era de rigurosa procedencia en nuestro caso, desde que es el medio jurídico que mejor vehiculiza la prioridad ontológica y axiológica del deudor sobre sus compromisos, la prioridad del principio de la intangibilidad de la persona humana sobre el subordinado principio **pacta sunt servanda**, esto es la obligación de cumplir lo pactado.

El beneficio de competencia es parte del derecho argentino. Esta incluido en nuestro código civil. Le está dedicado el capitulo IX de la sección I, del libro II, de este cuerpo normativo, que lo define como aquel que se concede a ciertos deudores, para no obligárseles a pagar más de lo que **buenamente** puedan, dejándoles en consecuencia lo indispensable para una modesta subsistencia, según su clase y circunstancias, y con cargo de devolución cuando mejoren de fortuna. Que se haya ignorado también lo relativo a este beneficio muestra hasta qué, punto los gobernantes de esta etapa transcional se han sentido rígida, obsesivamentemente atados a esa compulsión pagadora, elemento clave del esquema de tránsito de la dictadura militar a la democracia limitada o condicionada.

11

NOAM CHOMSKY Y LA DEUDA ODIOSA

Todas estas razones que hemos tratado de explicar se suplementan con un principio inherente al pasado internacional de los Estados Unidos sobre el que Noam Chomsky ha hecho muy recientemente una oportuna referencia.

En una entrevista radiofónica con David Basanian, director de "Alternative Radio" en Boulder, Colorado, transcripta por "The Nation" del 24 de abril del 2000, el célebre lingüista y politólogo ha calificado a la deuda externa del Tercer Mundo

como una "construcción ideológica". Interrogado por el alcance de esa expresión ha dicho: "Hay una deuda, pero quien la debe y quien es responsable por ella es una cuestión ideológica, no una cuestión económica. Por ejemplo, hay un principio capitalista al cual nadie, desde luego, le está prestando ninguna atención, el cual dice que si vo pido prestado dinero, es mi responsabilidad devolverlo, y si Ud. es el prestamista, es su riesgo el que yo no lo devuelva. Pero nadie ni siquiera concibe esta posibilidad. Supongamos que seguimos esto. Tomemos el caso, digamos, de Indonesia como ejemplo. En este momento la economía está destruida por el hecho de que la deuda el algo así como el 140% del GDP. Si Ud. rastrea la deuda hacia atrás, parece que los que pidieron prestados son unos 100 o 200 individuos alrededor de la dictadura militar que nosotros sustentamos, y sus adictos. Mucho de esa deuda está ahora socializada. Los prestamistas eran bancos internacionales. Mucho de esa deuda ha sido ahora socializada a través del FMI, lo cual significa que los contribuyentes del Norte son responsables. ¿Qué pasó con el dinero? Se enriquecieron ellos mismos. Hubo alguna exportación de capital y algún desarrollo. Pero los que pidieron prestado no son tenidos por los responsables. Es el pueblo de Indonesia quien tiene que pagar. Y esto significa vivir bajo programas de opresiva austeridad, pobreza severa y sufrimiento. De hecho, es una desesperanzada tarea tener que pagar lo que no se pidió prestado. ¿Qué pasa con los prestamistas? Los prestamistas están protegidos del riesgo. Esta es una de las funciones principales del FMI, proveer seguro de riesgo gratis a gente que presta e invierte en prestamos riesgosos. Esa es la razón de que haya grandes retornos, porque hay mucho riesgo. Ellos no tienen que tomar el riesgo, porque está socializado. Está transferido de varias maneras a los contribuyentes del Norte a través del FMI y otros expedientes, como los bonos Brady. El sistema total es uno en el cual los que piden prestado están liberados de responsabilidad. Ella está transferida a las masas empobrecidas de la población en sus propios países. Y los prestamistas están protegidos del riesgo. Hay opciones ideológicas, no económicas. Hay un principio de derecho internacional que fue diseñado por los Estados Unidos algo así como hace cien años cuando 'liberaron' Cuba, lo que significa conquistaron Cuba para impedir que se liberara sola de España en 1998. En ese tiempo, cuando los Estados Unidos la ocuparon, cancelaron la deuda de Cuba con España con el fundamento tranquilo y razonable de ser la deuda inválida desde que había sido impuesta al pueblo de Cuba sin su consentimiento, por fuerza, en una relación de poder. Este principio fue luego reconocido en el derecho internacional, bajo iniciativa de los Estados Unidos, como el principio llamado de la "deuda odiosa". La deuda no es válida si esencialmente ha sido impuesta por la fuerza. La deuda del Tercer Mundo es una deuda odiosa. Esto ha sido reconocido por el representante de los Estados Unidos en el FMI, Karen Lissaker, una economista internacional, quien puntualizó hace un par de años que si

fuéramos a aplicar el principio de la deuda odiosa lo más de la deuda del Tercer Mundo sería inválida".

12

DEUDA EXTERNA Y PRIVATIZACIONES EN UN DIAGNOSTICO JESUITA

En 1997 los superiores jesuitas reunidos en Méjico, produjeron este documento que refleja el estado de la cuestión hacia el fin de siglo desde el ángulo religioso. Se trata de aseveraciones, desde luego, estrictamente aplicables a la situación argentina. Lo difundió entre nosotros la revista **REALIDAD ECONOMICA**, en su número de abril y mayo de 1997.

Tiene elocuencia porque describe los fenómenos socio-económicos desde una perspectiva lejana de lo político y de lo ideológico, con una suerte de visión, a la vez ingenua y desprejuiciada. Es interesante observar como aquí también privatizaciones y deuda externa aparece como elementos del cuadro desolador de la economía latinoamericana, condicionante de la gravísima penuria colectiva.

"Nosotros, Superiores Provinciales de la Compañía de Jesús en América Latina y el Caribe, dice el documento, respondiendo a la llamada de la 34 Congregación General a profundizar en nuestra misión del servicio de la fe y la promoción de la justicia, queremos compartir con todos aquellos que participan de la misión apostólica de la Compañía de Jesús en nuestro continente y con todas las personas preocupadas y comprometidas con la suerte de nuestro pueblo, especialmente con los más pobres, algunas reflexiones sobre el neoliberalismo y sus efectos en nuestros países.

"Nos resistimos a aceptar tranquilamente que las medidas económicas aplicadas durante los últimos años en todos los países de América Latina y el Caribe sean la única manera posible de orientar la economía y que el empobrecimiento de millones de latinoamericanos sean el costo irremediable de un futuro crecimiento.

"Detrás de estas medidas económicas subyace una cultura, una concepción de la persona humana y una estrategia política que es necesario discernir, teniendo ante los ojos los modelos de la sociedad a la que aspiramos y por la cual trabajamos,

unidos a tantos hombres y mujeres que son movidos por la esperanza de vivir y dejar a las generaciones futuras una sociedad más humana y más justa.

"Las consideraciones que presentamos no pretenden ser un análisis científico de una asunto complejo que debe ser estudiado desde muchas disciplinas. Exponemos solamente los criterios más importantes que mueven al neoliberalismo y describimos algunas líneas fundamentales del tipo de sociedad que anhelamos. Al compartir estas reflexiones nos mueve ante todo una preocupación de orden ético y religioso.

"Estamos convencidos de que los comportamientos económicos y políticos a los que nos referimos reflejan, en el ámbito de lo público, las limitaciones y contravalores de una cultura que se funda sobre una determinada concepción de la persona y de la sociedad humana ajena al ideal cristiano.

"En el umbral del siglo XXI, las comunicaciones nos unen estrechamente, la tecnología abre para nosotros nuevas posibilidades de conocimiento y creatividad y los mercados penetran en todos los espacios sociales. En contraste con la década pasada, la economía de la mayoría de nuestros países ha vuelto a crecer.

"Este crecimiento material, que podría abrir esperanzas para todos, deja sin embargo a multitudes en la pobreza, sin posibilidad de participar en la construcción de un destino común; amenaza la identidad cultural de nuestros pueblos y destruye los recursos naturales. Se calcula que en América Latina y el Caribe hay por lo menos 180 millones de personas que viven en la pobreza y 80 millones que sobreviven en la miseria.

"Las dinámicas económicas que producen estos efectos perversos tienden a convertirse en ideologías que absolutizan determinados conceptos como el del mercado, por ejemplo, que de instrumento útil y necesario para elevar y mejorar la oferta y reducir los precios, pasa a ser el medio, el método y aun el fin que rige las relaciones entre los seres humanos.

"Para lograr esto se difunde en el continente la aplicación de medidas conocidas como 'neoliberales'.

"Sus características más notorias son las siguientes:

"- Estas medidas consideran el crecimiento económico (y no la plenitud de todos los

seres humanos en armonía con la creación) como la razón de ser de la economía.

- "- Restringen la intervención del Estado, despojándolo de su responsabilidad de asegurar los bienes mínimos que todo ciudadano se merece en cuanto persona.
- "- Eliminan los programas de creación de oportunidades para todos, sustituyéndolos por apoyos eventuales a grupos determinados.

"- Privatizan las empresas públicas con el criterio de que el Estado es casi siempre un mal administrador.

- "- Abren sin restricciones las fronteras para mercancías, capitales y flujos financieros, dejando al mismo tiempo sin la debida protección a los productores más pequeños y débiles.
- "- No aplican el adecuado tratamiento al problema de la deuda externa, cuyo pago obliga a recortar drásticamente la inversión social.
- "- Reducen la complejidad de la gestión de la hacienda pública a las tareas de ajustes de variables macroeconómicas tales como equilibrar el presupuesto fiscal, reducir la inflación y estabilizar la balanza de pagos, pretendiendo que con ello se asegura el bien común, pero sin atender los nuevos problemas de la población que emergen de tales ajustes y han de ser atendidos simultáneamente por el Estado.
- "- Suponen que estos ajustes producen un crecimiento que, al llegar a ser voluminoso, eleva los niveles de ingreso y resuelven como por rebalse la situación de los más desfavorecidos.
- "- Para promover la inversión privada, eliminan los `obstáculos' que podrían significar las legislaciones que protegen a los trabajadores.
- "- Liberan a grupos poderosos de cargas impositivas y de las obligaciones con el medio ambiente y los protegen para acelerar el proceso de industrialización, provocando así una concentración todavía mayor de la riqueza y del poder económico.
- "- Ponen la actividad política al servicio de este tipo de economía denominada `libre', cayendo muchas veces en la paradoja de quitar, por una parte, toda traba al ejercicio del libre mercado, mientras imponen, por otra, controles políticos sociales a la libre contratación de mano de obra.

- "- Debemos reconocer que estas medidas de ajuste han dado resultados innegables: los mecanismos de mercado han contribuido a elevar la oferta de bienes de mejor calidad y precios; se ha logrado reducir la inflación en todo el continente; se ha liberado a los gobiernos de tareas que no les competen, para que puedan dedicarse mejor, si quieren, al bien común; se ha generalizado una conciencia de austeridad fiscal que permite utilizar mejor los recursos públicos y se han estrechado las relaciones comerciales entre nuestras naciones.
- "- No obstante, estos elementos positivos resultan insuficientes para compensar los inmensos desequilibrios y perturbaciones que causan el neoliberalismo y se manifiestan en la multiplicación de masas urbanas sin trabajo o de grupos humanos que subsisten en empleos inestables y poco productivos; las quiebras de miles de pequeñas y medianas empresas; la destrucción y desplazamiento forzado de poblaciones indígenas y campesinas; la expansión del narcotráfico, principalmente en aquellos sectores rurales cuyos productos tradicionales quedan fuera de la competencia; la desaparición de la seguridad alimentaria; el aumento de la criminalidad, ocasionada no pocas veces por el hambre; la desestabilización de las economías nacionales a consecuencia de los flujos libres de la especulación internacional; los desajustes de las comunidades locales a consecuencia de los proyectos de las multinacionales que prescinden de los pobladores.

"Como consecuencia de todo ello, al lado de un crecimiento económico moderado, vemos cómo aumenta en casi todos nuestros países el malestar social en forma de protestas ciudadanas y huelgas; cómo vuelve a tomar fuerza en algunas regiones la lucha armada que nada soluciona, y cómo aumenta, en fin, el rechazo general a esta forma de orientar el proceso económico que, lejos de proteger el bien común, potencia las causas tradicionales de descontento popular: la desigualdad, la miseria, y la corrupción.

"La lógica del sistema económico llamado neoliberal esconde toda una concepción del ser humano que reduce la grandeza del hombre y de la mujer a la capacidad de generar ingresos monetarios; exacerba el egoísmo y el ansia de ganar y poseer; induce fácilmente a atentar contra la integridad de la creación y, en muchos casos, desata la codicia, la corrupción y la violencia. Al generalizarse entre los grupos sociales, destruye radicalmente la comunidad.

"Se impone as; un orden de valores que establece el primado de la libertad individual como medio para poder acceder a todo tipo de satisfacciones y placeres considerados legítimos irrestrictamente, como la droga y el erotismo. Esta libertad, que rechaza cualquier interferencia del Estado en la iniciativa privada, se opone a los planes sociales, desconoce la virtud de solidaridad y acepta únicamente las leyes del mercado.

"A través del proceso de globalización de la economía, esta manera de comprender a la persona humana penetra en nuestros países, transmitiendo contenidos simbólicos con gran capacidad de seducción. Gracias al dominio sobre los medios de comunicación, rompen las raíces de la identidad de las culturas locales que no cuentan con poder suficiente para comunicar sus propios mensajes.

"Con frecuencia, los dirigentes de nuestras sociedades, aliados a estos movimientos de globalización e imbuidos de la aceptación indiscriminada de las razones del mercado, viven como extranjeros en sus propios países. Sin dialogar con el pueblo, lo consideran un obstáculo y un peligro para sus intereses y no como un hermano, compañero o socio.

"Por lo general, esta concepción considera normal el que nazcan o mueran en la miseria millones de hombres y mujeres de nuestro continente, incapaces de generar ingresos para poder adquirir una calidad de vida más humana. Por eso también los gobiernos y las sociedades no experimentan el escándalo del hambre y la desesperanza que padecen multitudes de personas, ni reaccionan frente a la incertidumbre y perplejidad que sienten nuestros pueblos frente a quienes usan, sin pensar en los demás, los recursos de la sociedad y de la naturaleza."

13

LA DEUDA EXTERNA COMO JUSTIFICACION DE LAS PRIVATIZACIONES

Observa con sagacidad Hector Valle, el economista director de Fides, que la deuda externa se ha mostrado muy funcional con respecto a la implantación de un régimen de política económica como el que tenemos ahora y que hubiera resultado imposible el proceso de privatizaciones de no actuar la deuda externa como poderoso elemento de coacción (1)

Me parece que existe una muy precisa corroboración de ese aserto en una pequeña

investigación que se puede practicar sobre la fase final del gobierno de 1983-1988.

Privatizaciones y desguace del patrimonio colectivo.

Uno de los rasgos de esta ideología neoliberal es el dogma de las privatizaciones, como lo han expresado los Superiores Jesuitas. Las privatizaciones como imperativo absoluto, sin discusión, sin reflexión, sin discriminaciones, sin discernimiento acerca de qué bienes colectivos conviene - por su peculiar índole, por su peculiar funcionamiento, por el peculiar ámbito de la economía en que se encuentra- transferir a la actividad privada. Privatizaciones, sin más, a cualquier precio, de cualquier modo, cualesquiera sean las consecuencias, cualesquiera sean los efectos y costos sociales, y su impacto sobre el bien común.

Los Precedentes Inmediatos del desguace.

Rastrear los orígenes del desguace(2) inferido en estos años al Estado nacional impone un examen que exige ir muy atrás en la historia contemporánea de la Argentina. Quien se concentra, en cambio, en la etapa más reciente advierte un punto de inflexión ocurrido hacia 1987.

Ya marzo de 1984 el ministro de Economía, se adelanto a pagar una cuota de intereses de la deuda externa, con aparatoso, y no menos sospechoso auxilio, instrumentado por su similar mejicano. Se convalidaba así de hecho la existencia y legitimidad de esos supuestos compromisos internacionales, en su mayor parte adquiridos irregularmente por la dictadura militar. Se renunciaba de tal modo a un estudio crítico de esa deuda, tan necesitada de una cuidadosa verificación de créditos. También se declinaba el cuestionamiento básico de la capacidad jurídica de los usurpadores del poder público para contraerla, lo cual tiene ingentes consecuencias para el futuro democrático del país.

Fue, sin embargo, hacia el segundo semestre de 1987 cuando el gobierno radical optó resueltamente por el rumbo económico que aquella fatídica decisión prefiguraba. En e Nro.80 de REALIDAD ECONOMICA, correspondiente al primer bimestre de 1988, Alfredo Eric Calcagno anticipaba el futuro de este modo: "La intención de vender una parte de las acciones de Aerolíneas Argentinas a SAS es un acto político y económico de trascendencia, no solo por lo que significaba en sí, sino porque podría ser el ejemplo a aplicar en todo el sector público rentable (o en ciertas actividades específicas dentro de las empresas públicas)." Las soluciones que se

proponen para Aerolíneas, como las que se plantearan en el futuro para otras empresas del Estado y las que se practican con la deuda externa son coherentes con el modelo neoliberal...La disyuntiva que se plantea en el caso de Aerolíneas Argentinas no es de forma ni de oportunidad sino de fondo y se refiere al proyecto nacional deseado. Solo el pueblo argentino debe determinar el modelo económico global en que vivir. Mientras tanto no sería legítimo adoptar subrepticiamente el modelo liberal y embarcarse en una política de enajenación del patrimonio nacional."(3)

Lúcidamente advertía Calcagno que se estaba abriendo el camino a la ruinosa privatización de la línea aérea, ocurrida unos años más tarde, y como bien se sabe, uno de los actos más sospechadamente indecentes de la etapa Menem, y en todo caso una privatización, aunque ya lejana en el tiempo, no por eso menos destructiva, deplorable y digna de ser minuciosamente investigada.

Ese punto de inflexión no podía sino exteriorizarse en el campo petrolero. En el número siguiente de esa revista, Edgardo Murguía, en una nota titulada "Lapeña, Terragno y la Realidad Energética Argentina", señalaba las discrepancias que determinaron el 1ro. de marzo de 1988 la renuncia del Ing. Lapeña, Secretario de Energía, con el ministro de Obras y Servicios Públicos, y se interrogaba así: "Por qué causa insiste en aplicar el ministro Terragno la entrega de nuevas áreas o yacimientos de YPF en explotación, en el marco del plan Olivos II, siguiendo lo realizado por Martínez de Hoz, sin que se justifique por razón económica alguna?...¿Cómo es posible que se utilice un argumento tan elemental como el de indicar que YPF no tiene recursos para invertir en la explotación de sus yacimientos pero tiene dinero para pagar las contrataciones a un precio mayor?."(4).

No sorprende así que en el Nro.82 de idéntica publicación bajo el titulo: "El Pragmatismo y la Pérdida de la Identidad Económica Nacional", Mario E. Burkun escribiera:"...el Estado regulador se encuentra atacado desde el exterior por el discurso ideológico privatizador, en boga dentro de la conciencia social de la crisis, y desde lo interno por la inescrupulosidad y escepticismo de los propios responsables de la toma de decisiones en la política económica...la incidencia de la apertura y de las privatizaciones dejará una impronta de largo plazo en la forma de acumulación del capital en nuestra sociedad, muy difícil de transformar, incluso con un cambio de timón en la política económica"(5).

- (1) Hector Valle, "Pagar o no Pagar", Realidad Económica Nro.
- (2) Cabe el término, parece, por aquel manido tropo de la Nave del Estado.

- (3) Realidad Económica, Nro. 80, pag. 3.
- (4) Realidad Economica, Nro. 81, pag. 105
- (5) Realidad Económica, Nro.82, pag.5. El énfasis es nuestro.

14

UN INCREIBLE DECRETO PRIVATIZADOR

En ese contexto, el ministro de Obras y Servicios Públicos de la Argentina en el gobierno nacido en diciembre de 1983, y actual ministro coordinador en el gobierno de la Rua, Rodolfo Terragno, produjo uno de los actos más drásticos y mas notables en el en el camino de lo que algunos han dado en llamar el desguace del sector público. Es un notable precedente, anuncio y de algún modo elemento preparador de la furiosa ola privatizadora que barrería el sector público en los años 90 durante la administración del Presidente Menem. Se trata del decreto que con el número del epígrafe se presentó como "Desmonopolización de Servicios Públicos Prestados por Empresas Estatales", con la firma de su autor, el ministro Rodolfo Terragno, quien lo había propuesto al Poder Ejecutivo, y la del presidente Alfonsín y el ministro Sourrouille. Lleva fecha del 19 de noviembre de 1987 (1). Sus motivaciones no son otras que las derivadas de ese discurso ideológico privatizador, recién mentado, expresadas con el ufano dogmatismo y la retahíla de clichés y lugares comunes que los "entertainers" de la televisión, los sedicentes comunicadores de la industria del entretenimiento, habían ido imponiendo machaconamente a la conciencia colectiva en los años antecedentes.

A propósito de los entertainers de televisión, tiene sentido evocar aquí un debate en el que el asunto de los derechos humanos se entrelazó con el de los condicionamientos económicos del bienestar colectivo. Por esos años se discutía en la Cámara de Diputados de la Nación la ley de Obediencia Debida, una de las claudicaciones del mismo gobierno frente al poder militar. El diputado demócrata cristiano, Carlos Auyero, luego de describir el vaciamiento, dispendio y malversación de las energías colectivas democráticas que había implicado la cancelación, por el

gobierno, de la movilización popular para ahogar el conato golpista de la Semana Santa de 1987, decía en el recinto:

"Lo único que a veces estamos defendiendo es la rutina democrática, muy importante por cierto...pero -; cuidado con no quedarnos solo con las rutinas formales!-Yo mismo vi la gente que estuvo en la puerta 8 de Campo de Mayo defendiendo la libertad y la democracia: provenían de barrios carenciados. Ante la ejemplaridad de ese pueblo gritando por la libertad – que quizás es el único bien que le va quedandotengamos cuidado, pues corremos el riesgo de que se vuelque a la desesperanza y a la incredulidad. Por ello es que tengo la firme convicción de que en la política argentina debemos marcar trazos gruesos que incorporen a la democracia que vivimos los necesarios elementos transformadores, pues con mera rutina formal corremos el riesgo de que se llegue al cansancio de una rutina democrática que no da solución a los problemas de fondo del país. Me preocupa que el Secretario Brodershon hace poco haya dicho en los Estados Unidos a banqueros que lamentaba que ellos no votaran, porque así habría un mayor apoyo para la acción de gobierno. Deploro que haya funcionarios del gobierno que rindan tal pleitesía, del mismo modo que periodistas como Neustadt y Grondona exalten las privatizaciones como una forma de liquidar el eje central que custodia que el país no sea dependiente (Aplausos). Alguien me dirá que he perdido la oportunidad de ir al programa "Tiempo Nuevo": no me interesa ni me importa, y además casi nunca me han invitado. No alcanzo a comprender que con sonrisas estos hombres justifiquen ahora la obediencia debida, amnistías, las privatizaciones y las pretendidas políticas de independencia. Debemos tener presente que lo hacen desde un canal del Estado. Yo defendería la libertad de Neustadt y Grondona a decir lo que quieran donde quieran, pero lo que se me ocurre impensable es que les brindemos el canal estatal para que lo hagan, pues están volcando sobre la sociedad mensajes debilitadores".

Dicho sea incidentalmente, el Dr. Carlos Auyero murió en 1997 en un canal de televisión, sosteniendo las mismas ideas que expuso en el debate de 1986, cuando el periodista mentado en segundo término se había separado del primero de ellos, creando otro programa, del que participaba Auyero, orientado a un sector un poco menos basto del mercado mediático, con un rumbo, si no progresista, al menos neutro, que suponía no seguir insistiendo en "el discurso ideológico privatizador", según la caracterización de Mario E. Burkun.

Volviendo al decreto irrisoriamente "desmonopolizador", uno de los considerandos, exhibe una nítida fuerza sugestiva del trasfondo con que había sido concebido ese

audaz plan privatizador. Véase:

"Que el régimen de capitalización de la deuda externa ofrece una valiosa herramienta para la canalización de nuevas inversiones en el sector de los servicios y bienes destinados al público".

Como se aprecia con facilidad, se intentaba introducir en el vasto campo del sector público a unos proveedores y productores de bienes y servicios que podían solo aportar como "nuevas inversiones" la capitalización de la deuda pública externa. En otros términos, meros títulos, nada nuevos en lo substancial, que de un modo u otro pagaría el Estado argentino, so pretexto de una deuda cuya existencia y legitimidad desde 1984 se había estado impidiendo discutir y verificar. Se podría así privatizar con clara inexistencia de otras "nuevas inversiones" que no fueran los propios recursos nacionales bajo la forma de deuda capitalizada.

Por lo demás, interesa observar, ya en noviembre de 1987, la mutua implicancia que se intentaba crear entre deuda externa y privatizaciones, motivándose recíprocamente. Porque debemos mucho, debemos privatizar; privaticemos nomás, que la deuda externa paga.

El régimen abarcaba todas las empresas y entes públicos que a la época correspondían al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, es decir prácticamente casi todo el sector público de la economía lo cual indica la importancia singular de este plan que en los hechos significaba la intención de transformar por decreto lo substancial de la economía pública.

Privatizaciones "por Arrebato" (2)

El artículo 4to constituye la norma crucial del curioso decreto. Por su virtud el Estado transfiere a los particulares la iniciativa de las privatizaciones. Tanto la selección de los servicios a privatizar, como el tiempo y el orden en que hacerlo, como la naturaleza jurídica del vínculo que uniría al nuevo prestador o proveedor con el Estado y con los usuarios, como asimismo el ritmo y las precisas modalidades operativas de esta irrupción privada, en tropel, sobre la economía pública, quedaba totalmente librado a los aleatorios, y no pocas veces abusivos, impulsos lucrosos de los particulares interesados.

Esto así, sin otra cosa, desde la vereda del bien común, que la pasividad de la autoridad, cuyo rol, como se verá, era meramente receptivo y ceñido a condiciones

extremadamente difíciles en cuanto a poder objetar o responder.

Les bastaba a los particulares proponer lo que se les ocurriera y sobre lo que se les ocurriera y cuando se les ocurriera, para poner en acción unos mecanismos de insólita dificultad para el Estado.

Ante la amplia facultad de los particulares, para elegir **ad libitum** y para notificar su intención de hacerse cargo de un servicio público o de una provisión de bienes hasta el momento realizada por un ente público, v,ase lo poco que le cabía a la autoridad estatal: "Si dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por parte de un interesado, la Secretaría correspondiente no se opusiera, con expresión de fundamentos, el interesado quedara autorizado de pleno derecho, sin necesidad de acto alguno de autoridad competente, a producir o proveer los bienes o prestar los servicios sobre los cuales haya versado la notificación".

Notable indefensión en la que se proponía colocar al Estado nacional. Conocidas las debilidades de una administración, erosionada por gobernantes deslumbrados por la actividad privada y con funcionarios frecuentemente escépticos sobre el rol del poder público en los aspectos económicos del bien común, unos y otros duramente acorralados por el catecismo anti-estatal del circo medíatico, unos y otros víctimas del mensaje debilitador del discurso ideológico privatizador, que invocaban Auyero y Burkun, parece claramente imprudente se le exigiera oponerse, con expresión de fundamentos, lo cual incluye dictámenes y estudios técnicos, en solo 30 días. En ese lapso, en efecto, debían realizarse los estudios técnicos, obtenerse los dictámenes de los órganos permanentes de asesoramiento, según lo reclama la ley de procedimientos administrativos, y luego dictar un acto de oposición que tuviera una convincente razonabilidad capaz de persuadir al juez contencioso-administrativo al que previsiblemente recurriría el postulante privatizador. Nótese que a éste se le ha concedido todo el tiempo que le pareció útil y conveniente para articular su proyecto, y para urdir toda la parafernalia tecnocrática, con estudios de consultorías, análisis y cálculos. Mientras que al Estado, para oponerse con eficacia y rigor, se lo encierra en mezquinos 30 días de actividad de una administración frecuentemente desarmada y trabajada desde adentro por ocultas complacencias, y acaso, no excepcionalmente, por aliados internos de aquel postulante, sobre todo en estos tiempos tan decididamente "desmonopolizadores" al uso monopólico.

Notable e insólita indefensión, sin duda alguna, porque cuando el Estado es demandado ante los tribunales el codigo procesal le concede 60 días para contestar las demandas, a diferencia de los particulares que tienen solo 15 días. Por complejo que

sea un litigio es siempre incomparablemente más simple que la entera cuestión de la transferencia de un servicio público. Pretender que el Estado pueda oponerse con dictámenes, estudios y fundamentos a un proyecto

privatizador en la mitad del tiempo que tiene para contestar las demandas judiciales, es algo que suscita la más grande perplejidad, para decirlo con benignidad.

- (1) Fue el profesor de derecho administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Comagüe, Dr. Hugo Eduardo Frare, quien llamó la atención del autor sobre este singular espécimen normativo.
- (2) Tal vez mas castellanamente cabria decir arrebatiña para apuntar a "la acción de recoger arrebatada y presurosamente alguna cosa entre muchos que pretenden apoderarse de ella, como sucede cuando se arroja dinero en medio de un gran concurso", según nos informa el viejo Diccionario Hispano Americano, con la salvedad de que en el decreto mentado el concurso, en el sentido de concurrencia competitiva, se elude cuidadosamente.

15

PRIVATIZACIONES CON DESAPARICIÓN DE LA LICITACION PUBLI-CA

Este plan privatizador incluía la incorporación de los particulares a las redes troncales de los servicios públicos, lo cual comprendía la electricidad, la telefonía, todas las comunicaciones, redes viales y ferroviarias, los sistemas de radio y televisión a la sazón en medida considerable en manos estatales. Lo que excluía, muy asombrosamente, era el recaudo mínimo de moralidad y de claridad administrativa que importa la licitación pública.

En estos casos, no el proyecto privatizador, sino su síntesis, debía ser publicada por cinco días en un diario de amplia circulación a nivel nacional, concepto este último dudoso dado el escasísimo número de personas que leen diarios de Buenos Aires en muchas zonas del interior susceptibles de ser hondamente afectadas por la propuesta. La publicación en diarios locales se preveía sólo para los proyectos limitados a una provincia o localidad. Pero más increíble que esto es lo dispuesto

por el articulo 5to. Solo en los casos de incorporación de la empresas privada a redes troncales u otros servicios prestados por empresas o sociedades de estado, permite que estas entidades, u otro particular, puedan manifestar oposición. Adviértanse dos cosas muy graves. En primer lugar que la posibilidad de oponerse a otras personas privadas se otorga sólo en los casos de incorporación a servicios troncales o coordinación con servicios preexistentes. Si no hay redes troncales de por medio o coordinación con otros servicios, los particulares, entre ellos otras empresas privadas potencialmente competidoras, no tienen ni la posibilidad de enterarse y menos aun la de oponerse al plan privatizador, ya que el requisito de la publicidad por cinco días de esa síntesis del proyecto esta confinada, como se dijo, solo a los casos de incorporación en redes troncales o coordinación de servicios. Lo segundo es que en ningún caso estas personas privadas pueden competir o concurrir con propuestas alternativas, o con precios inferiores en iguales condiciones de prestación o previsión. Porque oponerse -lo cual cabe sólo en esos supuestos troncales o de coordinación entre servicios - no es ni competir ni concurrir. Dicho más brevemente, este régimen de transferencia de los servicios públicos y empresas estatales pretendía realizarse con la entera y cabal desaparición de la licitación pública: no sólo arrebato de los bienes públicos sino arrebato con alto grado de clandestinidad, o por lo menos invisibilidad o turbiedad, y obviamente con clara tendencia a la creación de monopolios privados.

Curioso neoliberalismo éste que, cuando se trata de desguazar el sector público de la economía se olvida de la libre competencia, ínsita en la noción de licitación pública. No menos singular es que uno de los considerandos culpe a los monopolios estatales de la gravísima situación que se quería corregir. De lo cual se impone colegir algo que surge del espíritu de éste esperpéntico régimen privatizador y de las convicciones neoliberales que lo nutren: la conducta monopólica sólo es condenable cuando es ejercida por el Estado, no por las concentraciones de poder económico privado.

Desde luego que todo esto se amplificaría notablemente en el gobierno de Carlos Saúl Menem, pero estaba potencialmente ya en la administración radical.

Sería injusto, sin embargo, no reconocer que a la amplificación aludida se le sumaba en el menemismo, algo que no estaba, al menos a ese grado, en el gobierno precedente y, es de esperar, en el que le sigue: una vocación, aparentemente entrañable, tal vez compulsiva, por la falta de diafanidad, una inclinación hacia las fronteras de la ilicitud que han denunciado un ex ministro el Interior y un ex ministro de Economía del mismo gobierno, con la fuerza de convicción emergente de las posiciones que

ambos ex ministros han tenido en el centro del poder con cuya corrupción han tenido trato y convivencia. La consiguiente carencia de seguridad jurídica, junto a la manipulación notoria de un sector de la justicia federal de la Capital, es algo sin precedentes que agravó notoriamente a la situación social en la Argentina de los años 90.

Pero queda también muy en claro que este antecedente, como otros, constituyen, de hecho, a ese proyecto privatizador, y importa ahora subrayarlo, en el anuncio de una versión social-demócrata del neoliberalismo, en una "gauche imaginaire" (1), como denuncian respecto del gobierno socialista de Jospin dos periodistas, uno de Le Monde, y el otro de Liberation, en un libro reciente con ese título. Esto último, el neoliberalismo es lo principal; la social-democracia es lo accesorio, un débil edulcorante, una vana cosmética, cuando no un enmascaramiento. Y no es bueno que nadie pueda llamarse a engaño sobre el particular. Sobre todo porque el control, examen y revisión de las privatizaciones debería ser uno de los aspectos centrales del nuevo gobierno nacional iniciado a fines de 1999. No podrán evitar los gobernantes ese reclamo colectivo, me parece, ni con esfuerzos de armonías partidocráticas n con afanes de adaptación ideológica imaginados como precio por el acceso al poder. Porque inevitablemente en el plano de los servicios públicos se intersecta la solidaridad social, rigurosa exigencia de este tiempo, motor del desarrollo humano, con la economía, la modernización y la eficiencia.

(1) izquierda imaginaria.

16

LA DEUDA EXTERNA, EL ENDURECIMIENTO REPRESIVO, Y LA IDEOLOGIA DE LA SEGURIDAD NACIONAL

El pago de los servicios de la deuda ocupa un lugar altamente significativo en el presupuesto nacional, y desplaza así, como bien se sabe, otras erogaciones relativas al desarrollo autónomo y la creación de empleo genuino y no precario, a la salud, a la educación, a la seguridad. Estos sectores se debilitan y tienden a configurar expresiones mínimas, deficientes.

No sólo eso. También el pago de la deuda requiere auxilio externo y dependencia respecto de los organismos internacionales de crédito y de los países centrales que

dominan éstos. Tal dependencia supone obligación de seguir al pie de la letra los "ajustes" de esos organismos, particularmente del Fondo Monetario Internacional, exigidos para el mantenimiento de una economía "sana", es decir definitivamente dependiente.

Ante este panorama no es sorprendente ni casual que las poblaciones protesten. Especialmente, los vastos sectores desfavorecidos y más necesitados de los servicios y prestaciones omitidas por un Estado que reduce la política económica al pago de la deuda y la sumisión al Fondo Monetario Internacional. Y que produzcan con esas protestas y actividades conexas (manifestaciones ante los edificios gubernamentales, cortes de rutas, huelgas) una inevitable tensión social.

LAS MALAS NOTICIAS DE VERBITSKY

En el Domingo de Ramos del año 2000, el periodista Horacio Verbitsky publicó en Página 12, una importante investigación sobre

lo que cabría llamar un insinuado retorno a la Ideología de la Seguridad Nacional. La designación clandestina del general Juan Ernesto Bossi como segunda autoridad de la Secretaría de Informaciones del Estado, la inclusión de la "indisciplina social" como problema de magnitud tal para ser incluido en la Agenda de la Comisión de Defensa de la Cámara de Diputados por su Presidente, el ex ministro de defensa, Dr. Horacio Jaunarena, la mención de la pobreza extrema como un problema de seguridad hecho por el Ministro de Defensa, el economista neo-liberal, Ricardo López Murphy, los textos de la Central Nacional de Inteligencia apuntando a borrar ilegalmente las distinciones entre seguridad interior y seguridad externa; todos estos elementos le permitían concluir que estamos en presencia de un reflorecimiento de la Ideología de la Seguridad Nacional (1).

No es la primera vez que reaparece. Ya había ocurrido cuando el actual Presidente de la Comisión de Defensa, Horacio Jaunarena, era ministro de ese ramo.

Constituyó ejemplo muy sugestivo de la debilidad del poder civil frente a la estructurar militar en la etapa transcisional, luego de caer la dictadura. Quedó tristemente expresado en un episodio que ocurrió hacia noviembre de 1987, antes de que transcurrieran cuatro años de la reanudación de la vida republicana. Se olvidaron rápidamente entonces los denuestos retóricos hechos contra esa ideología al tiempo de derogar la autoamnistía con que la dictadura en estado de fuga se había autopremiado(2).

EL PRIMER REFLOTAMIENTO DE LA SEGURIDAD NACIONAL

Como si nada hubiera pasado en 1982, como si el desenfadado apoyo de los Estados Unidos a los británicos en las guerra de las Malvinas no hubiera existido, no solo se reanudó la presencia argentina en las llamadas Conferencias de Ejércitos Americanos, sino que el ejército argentino aparecía como anfitrión de ese encuentro, localizado en Mar del Plata. No era esto lo más grave, sin embargo. Transcendió enseguida que el ejercito argentino tenía una "ponencia" muy peculiar para aportar a esa reunión. Ella evocaba ominosamente otra semejante asamblea militar, la conferencia de 1975 en Montevideo. En ésta el entonces comandante del ejército argentino, Jorge R. Videla anunció el genocidio de los años siguientes:"...si es preciso, en Argentina van a morir todas las personas que sea necesario para lograr la seguridad del país".

En las semanas previas la revista "Militancia" reveló el contenido de la ponencia del ejercito argentino, teóricamente subordinado al presidente del nuevo gobierno constitucional, Alfonsín, y a su ministro de defensa, Jaunarena. En el punto 2.A. se pronunciaba ésta confesión vocacional de terrorismo de Estado: "La doctrina militar es simétrica de la doctrina terrorista".

En el punto 5 se le anunciaba al poder civil su condición de precariedad: "La conducción civil debe mantenerse en tanto pueda conservar el control de la población; en tal caso, el sector militar actúa en apoyo del poder civil. Pero si ESTA ADMINISTRACION comienza a perderlo, PUEDE SER PREFERIBLE colocar las zonas afectadas bajo la autoridad militar. El gran peligro reside en una situación en la cual la responsabilidad superior no está establecida...".

Un grupo de abogados dedicados a la defensa de los derechos humanos, formuló entonces una denuncia penal. En ese escrito se decía: "V.E. advertirá los `desplazamientos semánticos' que contiene el documento transcripto. Se contrapone, en efecto, una conducción civil a la otra militar. Esta distinción, cabe advertirlo, no tiene sostenimiento en nuestro sistema constitucional, que es decir en nuestro Estado de Derecho. No hay dos poderes, uno civil y otro

militar a los que quepa recurrir alternativamente, y mucho menos que sea el sector o poder militar quien se reserve la atribución de decidir cuándo es llegado su momento de desplazar al poder civil. Además de este desplazamiento del sistema del Estado de Derecho (orden constitucional),

ahora se evidencia que es la 'población' - todos los habitantes de la Nación Argen-

tina- los que deben estar bajo el control de este poder bicéfalo. Hay, por tanto, un doble dispositivo para la 'normalización' de todos los habitantes del país, a modo que los sujetos controladores tengan un

doble teclado para el sometimiento y la dominación: la 'forma' Estado de Derecho, si la lubricación y cementamiento ideológicos funcionan; la 'forma' terrorismo de Estado, si el poder civil no es suficiente para un control eficaz. Un verdadero monstruo que supera, largamente, los reconocibles en la literatura política que acompaña el proceso de establecimiento del Estado

contemporáneo. La primacía del dispositivo militar-terrorismo de Estado- por sobre la del denominado 'poder civil' se profundiza con el siguiente enunciado: 'Cuando hayan sido superadas las fuerzas policiales y de seguridad, su utilización (la del poder militar) ser impostergable, debiendo preverse con suficiente antelación dicha fase'. En el punto siguiente del documento, 'acciones' contra la subversión, consideraciones generales, se expresa: '...dos principios que no deben vulnerarse de modo alguno en el

arte de la guerra contrarevolucionaria: restablecer un firme fundamento en las áreas política y militar antes de comenzar cualquier ofensiva en gran escala PARA ANI-QUILAR A LOS REVOLUCIONARIOS, y el segundo, establecer ante todo bases estratégicas...' En el parágrafo transcripto se

expresa el recupero de las voz genocida 'aniquilar'. Y no 'aniquilar el accionar', sino aniquilar, lisa, llana y físicamente a 'los revolucionarios'; esto es, la 'población'.

LA SOLUCION FINAL

La amenaza se objetiva en su propósito y dimensión real: hay que instaurar un nuevo aniquilamiento masivo, el genocidio de otro número indeterminado de víctimas que deben ser sacrificadas para que el rito de la

tercera guerra mundial, prosiga su macabra reproducción. El documento se explaya en elogios a los gobiernos usurpantes, tanto de la denominada 'revolución argentina' como del 'proceso de reorganización nacional, para concluir que gracias a los dispositivos montados por los usurpantes 'no se han producido imprevisiones en el ámbito de la legislación necesaria, SINO ERRORES POLITICOS en el TRATAMIENTO FINAL del problema subversivo. Ese 'tratamiento final' auspiciado por el documento muestra su claro emparentamiento con el 'informe final' propalado por el cuarto segmento delictivo del 'proceso de reorganización nacional', y también con la consagrada impunidad que deviene impuesta tanto por la 'obediencia debida' como por el 'punto final' (Leyes 23.521 y 23.492)" (3).

Pero tan importante como este resurgimiento de unos postulados tan claramente

dependientes de la ideología de la seguridad nacional, y al clima de fabulación sobre la tercera guerra mundial que la administración del presidente Reagan incubaba, era algo relativo al vínculo informativo que estas conferencias suponen. Al hablar en otro lugar (4) de la identificación ideológica con el enemigo que las premisas de la seguridad nacional comportaban, señalé cómo en la práctica se inducía a colaborar, de hecho, con el oponente.

Es cosa notoria sostenida por innumerables manifestaciones, algunas expresadas por sus propios protagonistas, que los estados Unidos y el Reino Unido profesan, cuidan, cultivan y están orgullosas de un vínculo especial, excepcional, privilegiado, y de una alianza militar entre otras cosas, superior a todo otro de la misma índole, superior incluso al que los une a los otros países de Europa Occidental en el marco de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), el máximo sistema militar del que participan ambas potencias.

INFORMACION AL AMIGO DEL ENEMIGO

Esta alianza privilegiada y excepcional se refuerza, por lo demás, como también es evidente, cuando, como en la época de la conferencia de Mar del Plata, regían en el Reino Unido y en los Estados Unidos gobiernos ultra-conservadores. De ese vinculo de una calidad tan especial deriva la existencia de una suerte de relación simbiótica entre los sistemas militares de ambas potencias, lo cual muy específicamente comprende y se centraliza en

una identificación casi integral de sus servicios de información e inteligencia militar.

Esta relación simbiótica entre los Estados Unidos y Gran Bretaña, con su capacidad para desplazar cualquier otra asociación bilateral o multilateral, aun de naturaleza también militar, fue exhibida con intensa crudeza durante

la guerra de las Malvinas, ocasión en la cual los norteamericanos, haciendo caso omiso absoluto de la alianza militar con los países de la América Latina, llamado TIAR, se alineó resueltamente con el ocupante ilegítimo de las islas, proporcionándole sus bases militares y prestándole un invalorable servicio de guía e información satelital, en todas las fases de la guerra, y particularmente en el hundimiento del crucero General Belgrano, es decir en la comisión de un crimen de guerra, tal cual quedaron perfilados en los tribunales de Nürberg y de Tokio de 1947.

AYUDA Y SOCORRO

También era notorio en 1987 que la Nación Argentina mantenía entonces con el

Reino Unido un estado de beligerancia que no había concluido, desde que no se había producido el cese DE JURE del conflicto bélico, como lo había exteriorizado muchas veces el Ministerio de Relaciones Exteriores. No era dudoso, pues, que el Reino Unido resultaba ser inequívocamente "enemigo", en los términos del art.103 de la constitución, 119 luego de la reforma de 1994: "La traición contra la Nación consistir únicamente en tomar las armadas contra ella, o en unirse a sus enemigos PRESTANDOLE AYUDA Y SOCORRO...". En estas condiciones mantener reuniones "informativas" con el aliado privilegiado y simbiótico del enemigo, era ofrecer información al propio Reino Unido a través de esos vasos comunicantes de su relación militar con los Estados Unidos, como se había manifestado sin disimulo en la guerra de 1982.

El único intercambio informativo relevante -y el ofrecimiento de información que es inherente a tal intercambio- en lo que a la Argentina concernían debió referirse necesariamente a las Malvinas y al conflicto existente con el Reino Unido, habida cuenta que era esa entonces, y sigue siendo ahora, la única hipótesis deconflicto real, concreto, existente que con legitimidad pueden contemplar las fuerzas armadas argentinas. Todo otro tema, o era marginal a ese, o era ficticio o imaginario, relativo a la fabulación reaganiana de la tercera guerra mundial, o correspondía al orden interno y les estaba vedado a los militares por disposiciones conocidas del Poder ejecutivo y por el consenso político mayoritario en el Congreso al tratarse la ley de defensa (5).

Resultaba así que reunirse INFORMATIVAMENTE, a cinco años de la guerra, con el aliado entrañable e insustituible del enemigo, creaba insoslayablemente una situación, por lo menos potencialmente muy próxima a esa "ayuda" del art.103, luego 119, de la constitución. Era altísima la posibilidad que el aliado entrañable del enemigo pusiera a disposición de aquel toda la información que obtuviera, que le transmitiera esa "ayuda" a sus planes estratégicos para el mantenimiento y retención del territorio argentino ilegítimamente ocupado por los británicos. Sostener reuniones informativas supone ofrecer información. Hacerlo a quien notoria y comprobadamente mantiene un vinculo de alianza militar con el enemigo, pone en el umbral de ayudar al enemigo y así en el umbral de provocar la traición a la Nación de que habla ese artículo de la constitución.

Para tal reunión y tamaña imprudencia no hubo objeción o hubo integrado entonces por el ahora Presidente de la Comisión de Defensa de la Cámara de Diputados, Horacio Jaunarena, que fiel a aquel precedente propone ahora como tema de la defensa nacional la "indisciplina social". La propia expresión jaunarenesca

"indisciplina social" es sugestiva. Sugiere la falta plural, colectiva de no adecuarse a una organización ideal de la sociedad, la ordenada por el Fondo todopoderoso, cuya progenie son los "ajustes", las "flexibilizaciones" empobrecedoras, las inevitables protestas y el crispamiento del ánimo público.

Que, de parte de los militares, no se advirtiera en 1987 lagravedad del vínculo informativo con el enemigo, a través de su aliado entrañable, muestra como seguía (¿sigue?) dominando la ideología de la seguridad nacional.

Que de parte del gobierno civil de 1987 no hubiera reacción ante el avance de la ideología de la seguridad nacional, muestra una extraña propensión del grupo político gobernante entonces y ahora, una suerte de encantamiento hipnóptico ante el mal, como le ocurre a algunas especies frente al predador que las paraliza con su mirada y presencia.

En mayo del 2000 se revelaron en el Brasil los documentos aprobados en la reunión militar de Mar del Plata, textos claramente subversivos del orden republicano, formalmente restablecido en diciembre de 1983. El ex ministro Jaunarena, ahora presidente de la Comisión de Defensa de la Cámara de Diputados, decía desconocer esos documentos tan comprometedores. Era una negativa más grave que un reconocimiento. Queda claro que el ya exsangüe poder civil siguió este acontecimiento desde una obligada distancia, con resignada impotencia, sin capacidad siquiera para requerir información de lo que entonces se aprobaba.

LA REPRESION DEL 2000

Lo cual evoca las circunstancias del presente.

El artículo de Horacio Verbitsky del domingo 16 de abril del 2000 fue premonitorio. Unos pocos días después un grupo reducido de manifestantes que propalaban su rechazo a la "flexibilización laboral" a punto de ser tratada con nocturnidad por el Senado de la Nación fue atacado por la Policía Federal con una violencia y un ensañamiento sin proporciones y sin precedentes. Las reacciones fueron extensas y variadas y las explicaciones oficiales poco convincentes.

La situación es, en cierto sentido peor hoy día, porque las derivaciones electorales han dejado a la Argentina sin oposición real. No la constituye más el FREPASO. Como se ha hecho evidente, por ansiedades electorales, por apunamiento en alfombras, por opciones erróneas, por avidez del goce del poder en sus modos más

triviales, se ha transformado en partiquino desteñido –y tal vez percudido- de la derecha radical. Tampoco lo puede ser- sería sorprendente, poco creíble y aun escandaloso que lo fuera- el justicialismo, durante una década ejecutor de las "políticas" del Fondo Monetario Internacional.

Hay hoy, parece, una clase política homogeneizada para la ejecución de las imposiciones neo-liberales.

En 1987 aquellas claudicaciones de la reunión de Mar del Plata, y las leyes de Punto Final y Obediencia Debida tenían al menos respuesta y resistencia elocuente en la conducta de algunos legisladores. Concretamente, esa fatídica celebración balnearia de la Seguridad Nacional, consentida por el ministro Jaunarena, y el presidente Alfonsín, mereció unas afirmaciones tajantes en la Cámara de Diputados.

LA OPOSICION DEL 87

En ese mismo noviembre de 1987 un grupo de diputados de la Nación produjo un proyecto de declaración que importa recordar. Se trataba de los legisladores Miguel Monserrat, Roberto S. Digón, José P. Aramburu, Marcelo M. Arabolaza y Olga E. Riuturt de Flores.

Decían:

"El 16 de noviembre próximo será inagurada en Mar del Plata la XVII Conferencia de Ejércitos Americanos (CEA). La temática de la reunión abarca - entre otros- las decisiones finales sobre la propuesta de Estados Unidos de

Norteamérica para la creación de un Sistema Educacional Interamericano y convenios de intercambio recíprocos.

"La CEA, constituida por miembros de los ejércitos de las tres Américas lleva 27 años de permanente funcionamiento. Sin embargo, a excepción de quienes están directamente emparentados en la materia, es poco conocida por la sociedad, a pesar de la fuerte influencia que la doctrina allí elaborada ejerce sobre nuestras fuerzas armadas y las del resto de las naciones del continente.

"Estas conferencias son el ámbito de reformulación y actualización ideológica para las fuerzas terrestres inscriptas en el sistema Interamericano de Defensa que impulso EE.UU. desde la Segunda Guerra Mundial. El objetivo final del sistema es garantizar el control de lo que para la potencia occidental son sus reas de seguridad (Centroamérica y el Caribe) y de influencia (Sudamérica). Similares conferencias

reúnen a las marinas y fuerzas aéreas americanas.

"En la Conferencia de Chile (1985), la Argentina fue designada para preparar la CEA de este año en Mar del Plata y el ejército nacional quedó a cargo de la secretaría de la misma, con la tarea de confeccionar, estudiar y compatibilizar las distintas ponencias. Dicha secretaría la ejerce el coronel Raúl Jorge Gómez Sabaini. "El documento preparatorio, presentado a la reunión de

jefes de entrenamiento y enseñanza tiene como tema:' Métodos para combatir la subversión y fundamentalmente el terrorismo en América, utilizando las experiencias tanto militares como legales en los países del mundo'.

"De la lectura de ese documento presentado por el ejército argentino se ve, que dicha ponencia no constituye más que un mero remozamiento 'democrático' de la Doctrina de la Seguridad Nacional.

"Las propuestas tienden a avalar la política intervencionista que ya se expresa con la presencia de tropas norteamericanas en Bolivia (primero con el pretexto de combatir el narcotráfico y actualmente para combatir la subversión), en Ecuador (con asesores militares norteamericanos) y en Centroamérica, contradiciendo el discurso de la cancillería argentina.

"Determina, por otra parte, hipótesis de conflicto que no han sido explicitadas por el poder político - al menos oficialmente- y preparan el camino para una legislación que, a contramano del discurso gubernamental, permita a las fuerzas armadas continuar desarrollando actividades de inteligencia interior para su posterior intervención, como también la coordinación con los estados Unidos en estas acciones.

"La concepción del poder militar como factor de contralor del 'aparato político' tiñe todo el documento, desdeñando desde el punto de vista militar la solución política a los graves conflictos socio económicos que se derivan del subdesarrollo y la dependencia.

"Al silencio gubernamental y periodístico sobre lo que se trata a espaldas de la sociedad, se le suma la desinformación de que hemos sido objeto los legisladores. Y concluía así:

"Los argentinos que aspiramos a vivir en paz y libertad, consolidando las instituciones democráticas y afirmando el irrenunciable derecho a la libre determinación de los pueblos sin intervención foránea, repudiamos esta reunión,

inspirada en la nefasta doctrina de la 'seguridad nacional' y destinada a afirmarla definitivamente.

"La Argentina ha sufrido recientemente un sistema genocida integrado por la política de asesinatos, desaparición forzada de personas, reclusión en campos de concentración y ocultación de cadáveres, secuestros de niños, arrestos masivos, sometimiento de civiles a tribunales militares y mantenimiento de presos políticos. Reuniones de ejércitos como la que se celebrar en nuestro país, constituyen un aliento a las políticas represivas que, fundadas en la doctrina de la 'seguridad nacional' o en nuevas formas como las hipótesis de conflictos de 'baja intensidad' consideran a los pueblos como el 'enemigo interno'.

"En particular, en nuestro país, en momento en que se advierte el desborde del poder militar sobre la sociedad, se intenta volver a incorporar a la ley de defensa nacional la hipótesis de la intervención de las fuerzas armadas en conflictos internos, y el acontecimiento que denunciamos puede significar un estímulo a tales desviaciones.

"La presencia en nuestro país de jefes militares norteamericanos, representantes de las fuerzas armadas que apoyaron política y militarmente a los colonialistas británicos durante la guerra por la recuperación de las islas Malvinas, constituye un agravio a nuestro pueblo que ha condenado esa posición guerreristas implementada desde la OTAN. Esta guerra, por otra parte, demostró que las fuerzas armadas argentina, preparadas para combatir al 'enemigo interior', están, ideológica y profesionalmente, incapacitadas para ejercer la defensa de la soberanía nacional.

"De allí este proyecto que es parte del anhelo de nuestros pueblos americanos para que 'Nunca Más' el terrorismo de Estado asuele a los países y se intente cercenar el derecho de autodeterminación. Es, también, parte de la lucha por la liberación nacional y social, por la paz y la desmilitarización del continente".

EL PASADO DEL PRESENTE

En la Argentina de abril del 2000 los antecedentes de los gobernantes pueden parecer poco conducentes al logro de esos ideales.

El 18 de diciembre de 1986 el senador de la Rua defendió la Ley de Punto Final con estas palabras: ...en la sociedad argentina hay como un manto de sospecha flotando sobre el conjunto de las Fuerzas Armadas...y estos procesos generan en ella como

institución un estado de incertidumbre que debe cesar precisamente en servicio de la justicia, contribuyendo a la pacificación ...Las Fuerzas Armadas como institución no son las enjuiciadas sino que lo son los responsables de los excesos cometidos. Queremos a las Fuerzas Armadas integradas a la sociedad y no enjuiciadas como institución". Y concluía luego invocando "cierta tolerancia para la solución pacífica de los conflictos".

En materia de Obediencia Debida el senador de la Rua también fue inequívoco. En mayo de 1987 el Senado estaba tratando el texto remitido por la Cámara de Diputados.

Cuando todo parecía estar terminado, durante la discusión en particular del texto aprobado por los diputados, se produjo una importantísima alteración.

Al considerarse el comienzo del articulado, el senador Leconte, por Corrientes, el mismo que en el debate sobre la derogación de la autoamnistía invocó el principio de la ley más benigna, produjo esta formidable novedad: "Señor presidente, de acuerdo a la tarea en común llevada a cabo por los bloques de los partidos provinciales y la Unión Cívica Radical, deseo proponer un agregado a continuación del primer párrafo. Se amplían así los alcances de la ley conforme entendemos indispensable en esta circunstancia. El texto es el siguiente: 'La misma presunción ser aplicada a los oficiales superiores que no hubieran revistado como comandantes en jefe, jefe de zona, jefe de subzona, o jefe de fuerza de seguridad, policial o penitenciaria si no se resuelve judicialmente, antes de los treinta días de promulgación de esta ley , que tuvieron capacidad decisoria o participaron en la elaboración de las órdenes".

Después de unas observaciones terminológicas, el senador de la Rua manifestó su conformidad. No así el senador Mauhum, radical por Córdoba, quien expresó: "Como la modificación que se propone lleva las exculpaciones más allá de las previstas en el proyecto original, anuncio que votaré negativamente". Por las mismas razones lo siguieron los senadores Solari Yrigoyen, Gass, Falsone y Vidal. Esto no obstante, el ensanchamiento de la

impunidad tuvo mayoría de votos y fue aprobada. Era el 29 de mayo de 1987.

La obediencia debida como presunción absoluta, sin admitir prueba en contrario, la obediencia, esa ciega de toda ceguera que tanto se había mencionado, cubría ahora no solo a soldados, suboficiales, tenientes, capitanes, mayores y teniente coroneles sino también a los oficiales superiores, es decir a generales y coroneles, con las solas excepciones mencionadas en el texto excogitado en combinación intelectual por los senadores Leconte y de la Rua. Se habían cumplido los deseos apremiantes

del general Caridi, jefe del ejército a la sazón, quien encontraba insuficiente tanto la Ley de Punto Final como la de Obediencia Debida en la versión prevista por el Poder Ejecutivo y la Cámara de Diputados(6).

Hay otro antecedente de la misma época. Aparece en el libro de los Dres. Ricardo y Fernando Molinas, "Detrás del Espejo". Refiere que luego de diversas dificultades que tuvo el Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas con miembros del sector financiero del gobierno comenzado en diciembre de 1984, se produjo un momento crítico cuando Marcelo Kiguel, Vicepresidente del Banco Central , hizo gravísimas imputaciones al Dr. Molinas, luego desautorizadas por el Vicepresidente en ejercicio del Poder Ejecutivo.

MOLINAS Y DE LA RUA

Dicen entonces los Dres. Molinas: "La expresa declaración del Vicepresidente ponía fin a la polémica pública. Pero el incidente implicaba el punto máximo de inflexión en las relaciones con el Gobierno nacional. A partir de allí, si bien formalmente las relaciones fueron normales, diversos hechos irían indicando que no se estaba dispuesto a mantener el antes brindado apoyo a la tarea del Fiscalía. El primero no se hizo esperar. Diez días después, un proyecto de ley de reforma del funcionamiento de la Fiscalía, elaborado por nosotros y que el Poder Ejecutivo había elevado al Congreso nacional, donde también sin reformas había obtenido media sanción de la Cámara deDiputados (donde la oficialista U.C.R. tenía mayoría propia), fue objeto de modificaciones en la Cámara de Senadores, por iniciativa de uno de los más renombrados legisladores del partido gobernante, el Dr. Fernando de la Rua, cambiando así abruptamente el criterio oficial vigente hasta pocos días antes. Las enmiendas introducidas por de la Rua consistían básicamente, por un lado, en la pérdida de la independencia funcional, al pasar a depender del

Procurador General de la Nación, y por el otro, en la pérdida de las facultades de ejercer la acción pública en sede judicial, quedando éstas delegadas en los fiscales ordinarios. La primera de estas innovaciones...en la

práctica implicaba el sometimiento de la Fiscalía a la autoridad del Poder Ejecutivo Nacional, ya que en nuestro ordenamiento jurídico, éste puede dar órdenes o instrucciones al Procurador General...También el funcionamiento del organismo a nuestro cargo sufrió las consecuencias del cambio de la actitud oficial, llegándose a tal estado de deterioro edilicio y de funcionamiento, que obligaron a efectuar una conferencia de prensa para informar a la opinión pública sobre la grave situación."

En esa conferencia de prensa, el Dr. Ricardo Molinas afirmaría: "Las modificaciones

introducidas a propuesta del senador Dr. Fernando de la Rua no solo no aporta ningún elemento positivo sino que siembra confusión, transformando a esta Fiscalía Nacional en un órgano coadyuvante de los

Fiscales de Primera Instancia... Tan inesperada y sorpresiva pretensión reformatoria, implica apartar a esta Fiscalía del rol preponderante que hasta hoy mantiene en los juicios penales y en virtud de las normas que decían querían mejorar".

Los antecedentes aportados por el libro de los Dres. Molinas muestra que la política legislativa de impunidad fue acompañada de una voluntad de neutralizar a un gran luchador por los derechos humanos, Ricardo Molinas, porque su actividad era un obstáculo para esa decisión de cancelarla actividad judicial correspondiente a la violación sistemática de esos derechos durante la dictadura militar (7). Y que el mencionado senador fue un elemento instrumental en ese propósito.

EL MINISTRO DEL INTERIOR

En lo que concierne al Ministro del Interior, Dr. Federico Storani, tiene sentido recordar que como miembro de la Cámara de Diputados votó favorablemente, por disciplina partidaria, la Ley de Punto Final en la sesión del día 23 de diciembre, a diferencia de su hermano, Conrado Storani (h), y los diputados Roberto Sanmartino, Ramón Dusol y Hugo Puicill, junto a los opositores Alende, Alsogaray (A.C.), Alsogaray (M.J.), Arabolaza, Aramburu, Auyero, Clerici, Conte, Monserrat, Natale, Pellín, y Rabanaque.

En mayo de 1987 el actual Ministro del Interior firmó el despachó favorable que las comisiones competentes hicieron del proyecto del Ejecutivo sobre Obediencia Debida.

Cuando la Cámara de Diputados aprobó inicialmente la ley de obediencia debida en las jornadas del 15 y 16 de mayo de 1987, al concluir el debate y su propio discurso favorable al proyecto, el diputado Federico Storani hizo unas afirmaciones muy importantes. Dijo:"...en el discurso del señor diputado

Manzano se deslizaron algunas dudas de las que nosotros nos hacemos cargo, sobre la posibilidad de que un proyecto de ley sancionado aquí luego sufra modificaciones que pueden ser ampliatorias en un sentido más benigno. Ya dijo nuestro presidente de bloque, que no estamos dispuestos bajo ningún concepto a correr una sola coma del proyecto de

modo tal de exculpar a ninguno más de aquellos que hayan sido responsables de las

órdenes ni del terrorismo de Estado en nuestro país. Este es un compromiso que hemos asumido y respecto del cual no vamos a retroceder (APLAUSOS)".

Con este antecedente, era mucho la expectativa sobre qué haría la mayoría radical frente a la ampliación de la obediencia debida que había resuelto el Senado presionada por el general Caridi, propuesta por el senador Leconte y aceptada inmediatamente por el senador de la Rua, y que según el primero era fruto de la tarea en común llevada a cabo por los bloques de los partidos provinciales y la Unión Cívica Radica.

Se trataba de saber si los diputados radicales se atendrían a la promesa hecho por el presidente del bloque y subrayada por el diputado Storani el 16 de mayo. Se trataba de saber si seguirían el ejemplo dado por los senadores Mauhum, Solari Yrigoyen, Gass, Falsone y Vidal. O si se plegarían a este concepto ya francamente increíble, de la obediencia ciega de coroneles y generales.

En el amanecer del 5 de junio de 1987 quedó aprobada la obediencia debida, ampliada a coroneles y generales, con el voto del diputado Federico Storani.

Volvamos por un momento a abril del 2000 . Hacia fines de mes la actividad jurisdiccional de una juez federal en Córdoba, movía al comandante en jefe del ejército a enviar a otro general para respaldar a militares detenidos por no contribuir a la investigación sobre homicidios cometidos en una cárcel durante el genocidio. Ese gesto encontraba explícita o silenciosa complacencia (y complicidad) en todo el gobierno, particularmente en la frepasista secretaria de Derechos Humanos, Diana Conti – quizás movida por la fe sobreactuada de los conversos- quien se aplicó a denostar y ridiculizar a la juez mencionada. La única excepción fue el ministro de justicia, Gil Lavedra, quien subrayó la incompatibilidad, en el estado de derecho, de solidaridades institucionales con personas sometidas al proceso penal. La sombra del general Caridi y del funesto 1987 se insinuaba, malévola.

- (1) V. Salvador María Lozada, LOS DERECHOS HUMANOS Y LA IMPUNIDAD EN LA ARGENTINA, Nuevo Hacer, Grupo Editor Latinoamericano, Buenos Aires, 1999, pag. 29 y ss.
- (2) V. Salvador María Lozada, ob.cit., pag. 117 y ss.

- (3) V. Autor y obra citados, pag. 104 y ss.
- (4) V. Autor y obra citados, pag. 51 y ss.
- (5) V. Autor y obra citados, pag. 108.
- (6) V. Autor y obra citados, pag. 197.
- (7) V. Autor y obra citados, pag. 207.

17

EL MOVIMIENTO MUNDIAL POR LA EXTINCION DE LA DEUDA EXTERNA DEL TERCER MUNDO

La campaña "Jubileo 2000", refiere LE MONDE DIPLOMATIQUE de septiembre de 1999, fue lanzada en 1996 por las tres entidades cristianas de ayuda de Gran Bretaña y por el Movimiento de desarrollo Mundial. Hacia octubre de 1997 apareció la coalición con el mismo nombre, inspirada en la tradición judeo-cristiana. Jubileo 2000 agrupa actualmente más de 70 organizaciones y tiene presencia en Internet a través de http://www.jubilee2000uk.org

Como muchas otras voces, algunas aun más representativas, promueve la extinción de la deuda externa de los países del Tercer Mundo.

No han podido escapar a este clamor los gobernantes de los países acreedores. En la reunión de junio de 1996 en Lyon los G 7 hablaron de una posible anulación de esa deuda del 80%, y luego en la reunión de Colonia en junio de 1999, decidieron llevar ese límite al 90%.

Pero esto es más aparente que real.

Eric Toussaint, en el artículo antes citado, define del siguiente modo el estado actual de la situación relativa a esa extinción:

- Los miembros del G 7 no consideran en ningún caso la anulación de las deudas

con el FMI o con el Banco Mundial. La máxima concesión de estas instituciones consiste en crear un fondo (trust fund, o fondo fiduciario) alimentado por los países miembros, a partir del cual reembolsarían parte de la deuda.

- Respecto de la deuda externa en manos de prestamistas privados, ningún jefe de Estado propone medida alguna de anulación, a pesar que esta deuda representa más del 50% del total acumulado por los países de América Latina y del Sudeste asiático.
- En consecuencia, el beneficio solamente alcanzaría a las deudas entre estados, entre un Estado acreedor y un Estado deudor.
- Sólo podrían beneficiarse los países muy pobres y muy endeudados. Sería el caso de la mayoría de los africanos sud-saharianos, salvo Nigeria, a los cuales se les agregaría centroamericanos como Nicaragua y Honduras y sudamericanos como Bolivia y Guyana.
- A lo sumo se trataría de 41 Estados sobre más de 150 con fuertes deudas, quedando excluidos del beneficio países como Méjico, Brasil, India, Bangladesh y los del sudeste asiático, a pesar de vivir en ellos la mayoría de los pobres del planeta.
- Pero no paran allí las restricciones. Además el candidato al beneficio, para lograrlo, debe haber aplicado durante seis años un programa de ajuste estructural reforzado, que en general no es otra cosa que la continuación agravada de otros diez o quince años de ajustes anteriores
- Los países que lograrían reunir esas condiciones serían tal vez Uganda, Mozambique, Bolivia, pero la significación sería extremadamente modesta, por cuanto se trata solo de la deuda entre Estados. Y porque el monto a perdonar sería sólo el relativo a la deuda anterior a toda reprogramación, siendo que en general todos los países han estado reprogramando sus deudas desde 1985.

El planteo de Jubileo 2000, al pedir la anulación inmediata de la deuda impagable de los países pobres, más endeudados, que representaría unos 300 millones de dólares, le parece insuficiente a Eric Toussaint. Esa cifra expresa sólo el 15% de la deuda del Tercer Mundo. Y no se manifiesta cual es la parte impagable de ese monto. Los

promotores de la campaña anticipan algunos criterios, dice, pero no indican cantidades, y tampoco exigen la supresión de los programas de ajuste estructural ni la devolución de los bienes mal habidos por los depredadores de los países pobres, como Mobutu, puestos a cubierto en los países más ricos.

Advierte, sin embargo este autor, que dentro del movimiento Jubileo 2000, hay campañas nacionales y regionales que han logrado radicalizar los objetivos iniciales.

Así la coalición Jubileo 2000 de Africa Austral exige la anulación total e incondicional de la deuda de los países de la región, denunciándola como la deuda del apartheid, y requiriendo asimismo la suspensión de las políticas de ajuste.

En la América Latina la campaña Jubileo 2000 extiende el reclamo a la anulación de la deuda a todos los países del continente, agregando la necesidad de anular la deuda inmoral e ilegítima, no sólo la deuda "impagable".

La campaña francesa del Jubileo 2000 pide "anular totalmente e inmediatamente la deuda de los países pobres muy endeudados", rechaza los planes de ajuste y propone recuperar los dineros malversados con fines personales y colocado en el extranjero por ciertos dirigentes de países endeudados.

El Movimiento ATTAC internacional postula "la anulación general de la deuda pública de los países dependientes y la utilización de los recursos así liberados a favor de la población y del desarrollo sustentable, lo que muchos llaman la deuda social y ecológica".

En Brasil el movimiento de los SEM TERRA reclama un programa de urgencia que contiene "la interrupción de la sangría de divisas, principalmente por medio del control de capitales y la suspensión del pago de la deuda externa; la reducción de las tasas de interés, la instauración de una moratoria sobre la deuda interna, y la ruptura del acuerdo con el FMI.

El CADTM, es decir Comité para la Anulación de la Deuda del Tercer Mundo, con sede en Bruselas, defiende la misma aspiración de ATTAC, y agrega que esos recursos debieran ingresar en un fondo nacional, controlado por los movimientos sociales, con una alimentación suplementaria procedente de la devolución a los países afectados de los bienes de los ricos del Sud transferidos a los países del Norte.

Concluye Toussaint que para concretar estas iniciativas es necesaria la formación de un poderoso movimiento de ciudadanos a escala mundial y asimismo la creación de un frente común de países endeudados. Lo cual supone un cambio de actitud, especialmente en los segmentos educados de las sociedades en cuestión, a lo que nos referiremos en el parágrafo siguiente. No sin antes recordar palabras de Antonio Colomer: "Si queremos construir una globalización de diferente signo al paradigma presente, que sea más humana y cooperativa, tendremos que empezar por levantar protagonistas de alzada suficiente para ser oídos. En el caso latinoamericano esto pasa, irremediablemente por una convergencia de Mercosur y el Pacto Andino, incorporando a Chile e intentando rescatar a Méjico de la trampa del NAFTA. Y desde luego de la Cumbre de las Américas, vampirizada por el águila imperial norteamericana. Debe construirse un orden económico internacional basado en un intercambio equitativo y una reciprocidad de dones...Un economía que encuentre los fundamentos de esa sociedad universal solidaria, movida por el ánimo de mejora de la especie humana en su conjunto, y por tanto, que se anime a construir un desarrollo alternativo, incompatible con la imposición de un modelo que no garantiza una calidad de vida digna para cada ser humano. Y lo más terrible, quiere ahogarnos la

esperanza de que vale la pena luchar por ello".

18

EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO, LAS NACIONES UNIDAS Y LA DEUDA EXTERNA

PARLAMENTO LATINOAMERICANO – CONSEJO CONSULTIVO INFORME- Versión V, 1999.

LA DEUDA EXTERNA ANTE EL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

El presente informe procura reseñar una iniciativa, sustentada en el Derecho Internacional Público que ha sido propiciada por el Parlamento Latinoamericano y

por diversos foros políticos internacionales y medios académicos, tendiente a obtener que la Asamblea General de las Naciones Unidas pida una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia de La Haya sobre los aspectos jurídicos de la deuda externa.

i. SITUACIÓN DE LA DEUDÁ EXTERNA

Si tomamos en cuenta el poco espacio que los medios de comunicación masiva venían dando al tema, así como el tono optimista y despreocupado de los despachos informativos, podría suponerse que el problema de la deuda externa está en vías de desaparecer y que ha dejado de ser un drama socioeconómico.

Los distintos acuerdos de escalonamiento y fijación de pagos, que varios países concluyeron con la banca acreedora a comienzos de la década presente (caso del Plan Brady), reforzaron esa generalizada sensación de alivio. En algún foro académico, inclusive, la propuesta de continuar los estudios jurídicos sobre el asunto fue calificada de anacrónica.

Esa tesitura optimista, sin embargo, no fue compartida por todos. Basta leer ei discurso papal del lo. de enero de 1993, con motivo del Día Mundial de la Paz, S.S. Juan Pablo II dijo:

"Quisiera recordar aquí brevemente algunos problemas particularmente inquietantes, que afectan a los pobres y, como consecuencia, amenazan la paz."

"Ante todo, el problema de la deuda externa que, para algunos países y en ellos para los sectores sociales menos pudientes, sigue siendo un peso insoportable, a pesar de los esfuerzos realizados por la comunidad internacional, los gobiernos y las instituciones económicas para reducirlo. ¿No son quizás los sectores más pobres de dichos países los que tienen que sostener frecuentemente la carga mayor de la devolución? Semejante situación injusticia puede abrir el camino a crecientes rencores, a sentimientos de frustración y hasta llegar a la desesperación. En muchos casos los mismos gobiernos comparten el malestar generalizado de sus pueblos y esto repercute en las relaciones con los demás Estados. Ha llegado quizás el momento de examinar nuevamente el problema de la deuda exrerna, dándole la debida prioridad. Las condiciones de devolución total o parcial deben ser revisadas, buscando soluciones definitivas que permitan afrontar plenamente las graves consecuencias sociales de los programas de ajute. Además, es necesario actuar

sobre las causas del endeudamiento, condicionando las concesiones de las ayudas a que los gobiernos asuman el compromiso concreto de reducir gastos excesivos o inútiles - se piensa particularmente en los gastos para armamentos- y garantizar que las subvenciones lleguen efectivamente a las poblaciones necesitadas".

2. MONTO DE LA DEUDA EXTERNA

Si nos atenemos a las cifras sobre la deuda externa de los países latinoamericanos cabría concluir que no hay motivos para la tesitura optimista.

Según el informe "World Bank Global Development Finance 1998" la deuda externa de América Latina a mediados de la década del 70 ascendía a unos 60 mil millones de dólares, en 1980 a 204 mil millones, en 1990 a 443 mil millones de dólares y en 1999 se calcula que llegará a alrededor de 706 mil millones de dólares, lo que requeriría de unos 123 mil millones para el pago de su servicio.

Solamente por el concepto de servicio de su deuda externa, entre 1982 y 1996, la región pagó 739 mil millones de dólares, es decir, una cifra superior a la de la deuda total acumulada.

Como dato ilustrativo de lo que esto significa podemos mencionar que, en 1986, América Latina tuvo un saldo favorable en su intercambio comercial de 37.600 millones de dólares. En ese mismo año, en concepto de intereses, pagó 37.200 millones de dólares a la banca acreedora. De modo que, para su desarrollo, toda América Latina dispuso en aquel año de únicamente 400 millones de dólares.

A mediados de 1995, más de la mitad del valor de las exportaciones de América Latina se estaba destinando al pago de la deuda externa. Según el periódico británico "Financial Times", el déficit de cuenta corriente de América Latina en 1998 sería de 71.800 millones de dólares y en 1999 de 75.600 millones de dólares.

Las trágicas consecuencias de la deuda externa aparecen certeramente resumidas por los profesores Bonilla y Ortiz Ahlf (12):

"La Deuda Externa como ampliamente se ha reconocido, está destruyendo todo: la posibilidad de desarrollo de países subdesarrollados, la producción interna, el nivel de vida de las poblaciones, el empleo, los presupuestos nacionales se restringen cada vez más y se limitan en ocasiones a los gastos que ocasionan la deuda. Se

destruyen los sistemas de educación y salud, las ciudades se deterioran y la miseria golpea, hasta la misma naturaleza entra en sistema progresivo de destrucción. El pago de la deuda no permite el cuidado de nada, ni de la vida humana ni de las condiciones de vida de la naturaleza"

Habida cuenta de esta realidad, ¿qué motiva la sensación de optimismo que sobre este tema difunden los medios de comunicación? Ensayar una respuesta a este interrogante seria objeto de un estudio paralelo.

3. LA PROPUESTA DE APLICAR EL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y LLEVAR LA CUESTION DE LA DEUDA EXTERNA A LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO CONSULTIVO :

Las cifras de la deuda externa mencionadas justifican la necesidad de profundizar los aspectos jurídicos del problema con la finalidad de encontrar, en el Derecho, aportes hacia una solución justa y equitativa que coadyuve al progreso y bienestar de los pueblos de los países deudores en un contexto económico internacional más abierto, estable y armonioso.

En consonancia con esta visión realista y ante el agravamiento de la situación, los Parlamentos Latinoamericano y Europeo, en la XII Conferencia Interparlamentaria Unión Europea-America Latina, realizada en Bruselas entre los días 19 y 21 de junio de 1995, sobre la base de un proyecto presentado por el profesor André Franco Montoro, adoptaron la siguiente resolución:

27. Reafirma la resolución de la XI Conferencia Interparlamentaria CE/América Latina (Acta Final, apartado 26), relativa a los problemas generados por la deuda externa latinoamericana. Igualmente y basándose en el análisis de origen de ésta, introducido ya por el dictamen aprobado por el Comité Económico y Social de la Comunidad Europea en 1985 (Doc. CES 931/85 CAL/DM apartado 7), en el enfoque del Parlamento Latinoamericano (11) Y en el análisis jurídico de diversas entidades académicas y científicas, pide a los Estados miembros de los dos Parlamentos que tomen las iniciativas oportunas buscando el apoyo de otros países del mundo, a fin de que lo Asamblea General de las Naciones Unidas solicite a la Corte Internacional de Justicia de La Haya un dictamen consultivo que permita afrontar el problema de la deuda externa conforme a los principios generales del derecho internacional contemporáneo (estatuto de la Corte, Art. 38 c.)".

La declaración transcripta recoge y reafirma la tesis [(4) pags. 403 a 413] susten-

tada por el doctor Miguel Angel Espeche Gil desde 1984, que fue adoptada en el XV Congreso del Instituto Hispano-Luso-Americano de Derecho Internacional (IHLADI) que tuvo lugar en Santo Domingo, en marzo de 1989 [(4) pags. 459 y 460].

Dicha tesis reivindica que el Derecho Internacional Público debe encaminar el tratamiento del problema de la deuda externa mediante el procedimiento consultivo ante la Corte Internacional de Justicia. Según esa tesis, las normas aplicables son:

Artículo 96 de la Carta de la ONU:

"1 La Asamblea General o el Consejo de Seguridad podrá solicitar de la Corte Internacional de Justicia que emita una opinión consultiva sobre cualquier cuestión jurídica."

2.Las cuestiones sobre las cuales se solicite opinión consulticva serán expuestas a la Corte mediante solicitud escrita, en que se formule en términos precisos la cuestión respecto de la cual se haga la cuestión.

Con dicha solicitud sele acompañarán todos los documentos que puedan arrojar luz sobre la cuestión".

Artículo 68 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia:

"En el ejercicio de sus funciones consultivas, la Corte se guiará además por las disposiciones de este Estatuto que rijan en materia contenciosa, en la medida en que la propia Corte las considere aplicables"

En síntesis , la tesis sostiene que el alza de las tasas de interés, decidida por el Federal Reserve Bank en 1980, llevándolas del 6 al 22% en pocos meses , aplicada unilateralmente a los acreedores y que ha llevado a un desmesurado monto de la deuda externa, contraviene principios generales del derecho de las naciones civilizadas, reconocidos como fuente del derecho internacional en el art. 38, inc. c, del Estatuto del tribunal de la Haya. Ese estatuto es parte constitutiva de la Carta de las Naciones Unidas. Esos aumentos arbitrarios de las tasas de interés aplicados a los créditos vulneran también normas convencionales y consuetudinarias internacionales.

El mencionado art.38 inc.c. que es el que reconoce el valor de fuente del derecho internacional que tienen los principios generales de derecho, dice así:

- "1. La Corte, cuya función es decidir conforme al derecho internacional las cuestiones que le sean sometidas, deberá aplicar:
- a) las convenciones internacionales...
- b)la costumbre internacional...
- c) los principios generales del derecho reconocidos por las naciones civilizadas"

El IHLADI reafirmó la tesis mencionada en sus congresos XVI y XVII, de Mérida, Venezuela, marzo de 1991, y de Cáceres, España, septiembre de 1992.

A fines de 1998 la representación permanente de la República Dominicana en las Naciones Unidas presentó la propuesta del IHLADI al Secretario General con destino a la Asamblea General. La misma fue enviada para su estudio a la Comisión II (Económica), donde se la incluyó en el rubro "la deuda externa y el desarrollo", pero nunca fue considerada. Tampoco fue remitida a su foro natural que debió haber sido la Comisión VI (Jurídica).

La pertinencia del tratamiento del problema de la deuda externa en el marco del Derecho Internacional Público, como queda demostrado en esta tesis, ha sido materia de numerosos trabajos, foros y seminarios y ha inspirado declaraciones, como la transcripta anteriormente, y proyectos legislativos en varios países recomendando, a los gobiernos respectivos, la presentación de la propuesta en la Asamblea General de las Naciones Unidas.

4. LOS TRABAJOS DEL CEISAL AMPLIANDO LA FUNDAMENTACION DE UN PEDIDO DE OPINION CONSULTIVA A LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA.

La tesis central, acerca de la necesidad de llevar la cuestión de la deuda externa a la Corte de la Haya por medio de una solicitud de opinión consultiva, a ser formulada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, ha sido asumida como tarea primordial por otra institución, el CEISAL (Consejo Europeo de Investigaciones Sociales sobre la América Latina).

Esta institución ha desarrollado Múltiples trabajos con la finalidad de ampliar la

sustentación argumental en torno a la alegación de ilicitud atribuida a la suba unilateral e ilimitada de las tasas de interés de la deuda externa. El CEISAL es una entidad no gubernamental, reconocida por UNESCO, con sede en Viena, que agrupa a profesores de universidades europeas dedicados a la problemática de América Latina.

La ASSLA (Associazione di Studi Sociali Latino Americani (rama italiana deL CEISAL) efectuó un seminario en Brasilia en agosto de 1990 (5). desde entonces dichas instituciones han realizado varios encuentros internacionales para la profundización y ampliación de las bases de la propuesta:

Foro Científico de Viena, octubre 1991

Seminario de Roma-Universidad Lateranense, marzo de 1992

Reunión de la Comisión redactora, Roma, 16 de julio de 1992.

Seminario "Deuda Externa- Principios Generales del Derecho-Corte Internacional de Justicia", Roma-Sant' Agata dei Goti, 25-27 de mayo de 1995.

VI Coloquio América Latina-Europa sobre la _Deuda Externa, Problemas Jurídicos y Políticos, Madrid 24 y 25 de junio de 1996.

Seminario "Derecho a la Vida y Deuda Externa", en homenaje a San Alfonso María de Ligorio, Sant'Agata dei Goti, 1-2 de agosto de 1996.

El grupo venezolano del Parlamento Latinoamericano organizó el Seminario "El Fin del Milenio y la Deuda Externa, en Caracas, 16-17 de agosto de 1997. También en esa ciudad se realizó el encuentro internacional por una estrategia común, "La Deuda Externa y el Fin del Milenio", con el auspicio del Congreso de la República de Venezuela y del Parlamento Latinoamericano (10-12 de julio de 1997).

La "Declaración de Sant' Agata dei Goti sobre la Usura y la Deuda Externa", formulada el 29 de septiembre de 1997 por un grupo interdisciplinario convocado por Monseñor Mario Pasciello, Obispo de esa ciudad medieval, recuerda las normas morales y los principios generales de derecho vulnerados por la deuda externa, además del que condena a la usura. Retoma los pronunciamientos papales y los documentos del magisterio de la Iglesia que entroncan con las enseñanzas sobre la usura de San Alfonso María de Ligorio que han sido incorporadas al Catecismo de la Iglesia Católica.

Los trabajos presentados en todas esas reuniones profundizan y completan los fundamentos de la ponencia original, basada en el derecho de gentes, y cubren distintas disciplinas, derecho civil, comercial, procesal, internacional privado,

económico-financiero, monetario, etc. Se ha obtenido así una descripción, de fondo y de forma, de los aspectos morales, jurídicos, políticos, económicos y sociales involucrados en las consecuencias del alza de las tasas de interés y otros elementos que componen el cuadro general de la deuda externa.

5. ILICITUD DE LA DEUDA EXTERNA- RESPONSABILIDAD DE LOS ESTADOS

¿En qué se apoya, pus, la afirmación de que los aumentos de las tasas de interés son acciones ilícitas para el Derecho Internacional Público? En que contravienen normas convencionales y consuetudinarias de derecho internacional y principios aplicables de derecho interno, positivo y vigente. estos últimos , por la citada norma del art.38,1, inc. c. del estatuto de la CIJ, son transpuestos a la órbita del derecho de gentes.

Tales principios son, tanto los que reprimen la usura y el abuso del derecho como los que constituyen la excesiva onerosidad sobreviniente de las prestaciones, la teoría del riesgo, la necesaria equivalencia de las prestaciones, el enriquecimiento ilícito, la buena fe objetiva, la finalidad objetiva del contrato, la lesión enorme, la equidad, la teoría de la imprevisión, la corresponsabilidad de los acreedores, el favor debitoris, la inviolabilidad de los derechos humanos, en particular del derecho a la vida, etc. [(5),(8),(10)].

Los aumentos de las tasas de interés también infringen normas consuetudinarias de derecho internacional general como la REBUS SIC STANTIBUS (cambio fundamental de las circunstancias) a la que se refiere el art.62 de la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados, de 1969.

Con respecto a la responsabilidad del Estado en la génesis del alza de las tasas de interés y sus consecuencias, cabe destacar la obra de los profesores Bonilla y Ortíz Ahlf: "La Deuda Externa y la Responsabilidad Internacional del Estado" (12) Méjico, 1994.

Resulta entonces que ese tipo de aumentos abusivos es una conducta prohibida en una u otra forma (civil y penal) en los distintos sistemas jurídicos, tanto de los países deudores como de los acreedores (ni qué decir en el Derecho Canónico [(5) pags. 261 a 289] y en el Derecho Islámico).

Si bien en algunos de esos estudios del CEISAL también se alegaba la infracción de principios del "common law", no se contaba con un trabajo específico basado en ese sistema legal predominantemente en los países anglosajones, que son los principales acreedores. Para configurar la nota definitoria de generalidad de los principios vulnerados se hacía necesario completar la alegación de ilicitud con los parámetros de los sistemas jurídicos del "common law". Una contribución importante en ese sentido es la obra "La autonomía de la voluntad en la contratación internacional", de la doctora Cecilia Fresnedo de Aguirre, Montevideo 1991 (7). En esa obra se suministran valiosos elementos para calificar con criterios de derecho anglosajón los cuestionados aumentos de las tasas de interés.

Del mismo modo, los aspectos vinculados al incumplimiento del deber de cooperación internacional, establecido en los arts. 1, 3, 55, y 56 de la Carta de las Naciones Unidas, se hallan en el origen de este grave problema mundial.

En lo que hace a otras normas internacionales de carácter convencional de aplicación pertinente es relevante destacar que, en múltiples instrumentos y declaraciones oficiales, países acreedores se han comprometido a favorecer y promover el desarrollo de los países latinoamericanos. Como ejemplo se pueden mencionar los siguientes documentos : la Alianza para el Progreso, la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados, la Carta de Alta Gracia y otros instrumentos de organismos económicos de las Naciones Unidas que enuncian obligaciones en aquel sentido . De allí surge también el deber jurídico que tienen los Estados de los países acreedores de no impedir las posibilidades de progreso de los países de América Latina.

El cobro de intereses arbitrarios conspiró contra el desarrollo y el progreso de los países deudores. El alza de las tasas de interés decidida por los bancos centrales de los países desarrollados, ha sido el detonante del proceso de regresión de la América Latina de los últimos lustros.

Con los trabajos mencionados se ha conformado una base sustantiva y procesal, con sólida entidad probatoria, para la propuesta de llevar a la Corte Internacional de Justicia los aspectos jurídicos de la deuda externa.

A la alegación de la ponencia inicial, que ponía el acento en la usura y en el abuso de derecho, se han sumado las otras vertientes de ilicitud mencionadas.

Ahora contamos con elementos doctrinarios suficientes para plantear el proceso

del pedido de consulta en la Asamblea General de las Naciones Unidas y después ante la propia Corte se La Haya.

8. LAS CUESTIONES O PREGUNTAS A SER SOMETIDAS EVENTUALMENTE A LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

En el Seminario Roma-Ciudad del Vaticano de marzo de 1992 (10) se formó una Comisión que se reunió allí en julio del mismo año. Dicha Comisión, tomando en cuenta los citados estudios y trabajos del IHLADI y del CEISAL, avanzó hasta llegar a la redacción de un proyecto de "cuestiones" a ser formuladas por la Asamblea General a la Corte Internacional de Justicia en un eventual pedido de opinión consultiva. De esta Comisión participaron catedráticos de derecho internacional, civilistas, procesalistas y economistas de universidades italianas, españolas e iberoamericanas. La Comisión tomó como base la estructura de la tesis original [(4), pag.412], que contenía un proyecto con cinco preguntas ("cuestiones", art. 65,2. del estatuto de la CIJ) y el informe preliminar del redactor. Entre otras, se tuvieron en cuenta las recomendaciones formuladas por dos ex presidentes del Tribunal de la Haya, los doctores Eduardo Jimenez de Aréchaga y José María Ruda [(10) pag.159 a 164). este último recomendó que el pedido de opinión consultiva fuese formulado con carácter "urgente y prioritario".

La comisión decantó el análisis de la deuda externa resuminedo en dos preguntas (cuestiones), a ser formuladas a la Corte de la Haya, toda la temática jurídica del problema, se le conoce ya como "fórmula de Roma" y es la siguiente:

"La Asamblea General de la O.N.U. pide a la Corte Internacional de Justicia una opinión sobre:

La asamblea General de la O.N.U. pide a la Corte Internacional de Justicia una opinión consultiva sobre:

- 1. ¿Cual es el marco jurídico de derecho internacional en el cual se sitúan las obligaciones que resultan de la deuda externa y su cumplimiento?
- 2. En particular, ¿qué consecuencias producen sobre dichas obligaciones el aumento imprevisto en términos reales de los capitales y de los intereses?".

Esas preguntas o "cuestiones" podrán ser o no adoptadas por la Asamblea General

u otro órgano de las Naciones Unidas para iniciar el proceso consultivo en caso de que se decidiera efectuar el pedido de opinión consultiva a la C.I.J. Dichas cuestiones o preguntas tal vez puedan ser reformuladas o ampliadas.

La redacción final que se dé a las cuestiones debe tender a abarcar la totalidad de la Temática jurídica de la deuda, y al mismo tiempo, a facilitar el marco normativo a la eventual respuesta del tribunal que atienda mejor al justo reclamo de los deudores.

7. INTENTOS PARA LLEVAR A LA PRACTICA LA PROPUESTA

En 1995, en el ámbito de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), varios gobiernos iniciaron tratativas dentro del Grupo de los 77", propiciando un proyecto de resolución para plantear una solicitud de opinión consultiva sobre los aspectos jurídicos internacionales de la Deuda Externa.

Esa propuesta encomiable fue precedida por exhortaciones coincidente de la Comisión Episcopal para la América Latina (CELAM), de la ya mencionada XII Conferencia Interparlamentaria Unión Europea- América Latina (Bruselas, junio de 1995), de la Cámara de diputados de la República federativa del Brasil, y grupos de legisladores del Perú, de Italia y de la Argentina, entre otros.

Durante las sesiones de octubre del "Grupo de los 77", previos a la reunión de la Comisión II (Económica) de la Asamblea General en cuya agenda figuraba el tema "La crisis de la Deuda Externa y el Desarrollo", varias misiones permanentes hicieron circular las bases de un proyecto de resolución sobre el mencionado pedido de opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia que lamentablemente no prosperó. En las tratativas llevadas a cabo durante esas sesiones, una delegación del Consejo Consultivo del Parlamento Latinoamericano participó oficiosamente explicando los fundamentos y propósitos de la iniciativa.

A pesar de las enormes dificultades que esta iniciativa enfrenta y las que enfrentará merece que se la siga defendiendo porque se basa en la firme convicción de que no es posible permitir que nuestros países sigan sumergiéndose en el desenfrenado anatocismo que se lleva, sin retribución alguna para sus pueblos, más de la mitad del valor de las exportaciones totales de América Latina. La situación es aun peor para gran parte de los países del África y es ya un grave problema también en Europa Oriental.

8. LAS CUATRO VERTIENTES DE LA ILEGITIMIDAD DE LA DEUDA EXTERNA.

Hasta aquí se ha dado la visión de la deuda externa desde la óptica del derecho internacional público. El tratamiento jurídico de la cuestión no se agota en ese análisis.

Existen cuatro causales básicas de la ilegitimidad de la deuda externa observables cronológicamente.

* La primera es la del origen de la deuda, ya que en muchos casos fueron contraídas con fraude y falsedad instrumental de los contratos. En esos casos corresponde la aplicación de las respectivas legislaciones civiles y penales nacionales para que, probándose los vicios legales en la contratación, se obtenga la nulidad de los contratos.

En esta vertiente debe considerarse el cuestionamiento efectuado en varios países sobre la nacionalización arbitraria de deudas privadas que pasaron a ser públicas, medidas que han sido calificadas de ilegales y hasta de delictivas. Aquí también cabe el ejercicio de las respectivas jurisdicciones nacionales.

- * La segunda es la ya expuesta desde la óptica del derecho internacional público: el usurario aumento unilateral e ilimitado de las tasas de interés iniciado en 1980 por el Federal Reseve Bank, alza que actuó como detonante con efecto en cadena al aplicarse a todas las deudas, legítimas o ilegítimas.
- * La tercera es la proveniente de los acuerdos del Plan Brady . Los gobiernos de los países deudores fueron compelidos a renegociar las deudas con el implícito reconocimiento forzado de las deudas ilegítimas , con los niveles de anatocismo al que había llegado su monto en el momento de la firma de esos convenios. Esto viola las normas del derecho común que rigen el reconocimiento de obligaciones, sancionadas precisamente para evitar la usura encubierta.
- * Una cuarta causal de ilegitimidad se da en los casos de los países en los que sus respectivos negociadores gubernamentales quienes acordaron en nombre de sus respectivos gobiernos los términos del Plan Brady- renunciaron poco después a sus cargos oficiales y de inmediato pasaron a desempeñarse como directivos, precisamente de las entidades financieras beneficiadas por esos acuerdos. En estos casos también corresponde la aplicación de los códigos penales respectivos que reprimen la violación de deberes de los funcionarios públicos y el cohecho.

8. DEUDA EXTERNA Y DERECHOS HUMANOS

Cabe destacar también que se han efectuado propuestas de iniciar acciones en los foros interamericanos de Derechos Humanos sobre la base de la incidencia de la Deuda Externa en la vulneración de esos derechos.

Más de 30 países integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas presentaron un proyecto de resolución que fue adoptado el 17 de abril de 1998 referente a los

"Effects on the full enjoyment on human rights of the economic adjustment plicies arising from foreign debt and, in particular, on the implementation of the Declaration on the Right to Development".

El punto noveno de esa resolución dispone:

"Request the Special Repporteur to present an anlytical report to the Commission, on an annual basis, beginning at its fifty-fifth session, on the implementation of the present of the present resolution, paying particular attention to: a) The negative effect of the foreign debt and the policies adopted to face it on the full enjoyment of economic, social, and cultural rights in developing countries; b) Mesuares taken by Government, the private sector and international financial institutions to alleviate such effects in developing countries, especially the poorest and heavily indebted cuntries".

Recientemente se han publicado trabajos sobre la relación de causalidad existente entre la Deuda Externa y el desempleo en la América Latina.

Recuérdese asimismo que no solo la Asamblea General de las Naciones Unidas tiene la facultad de pedir opiniones consultivas a la Corte de la Haya, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) también está habilitada para hacerlo. 10. POSIBLES CAUSAS DEL ESTANCAMIENTO DE LA PROPUESTA

A pesar del apoyo logrado en medios académicos, científicos y en foros políticos internacionales y nacionales, la propuesta no ha sido presentada por ningún gobierno en la Asamblea de las Naciones Unidas, salvo la gestión de la misión dominicana en 1989, que no tuvo continuidad.

Una de las causas podría ser un error de interpretación, tal vez se entendió que la

iniciativa tendría el propósito político de buscar un nuevo campo de confrontación entre los llamados "tercer y primer mundo". No es así. No se trata de una tesis "tercermundista". Su intención, por el contrario, es encontrar una vía de racionalidad y conciliación para lograr una solución satisfactoria a este grave problema.

El tratamiento de la propuesta por la Asamblea General no tiene por qué perturbar las negociaciones que se desarrollan entre los países deudores y la banca acreedora.

De la conclusión y recomendaciones del Seminario Roma-Brasilia sobre aspectos jurídicos de la deuda externa, realizado por ASSLA [(5) pag.461 y 462], surge que:

"...se trata de una propuesta imbuida de espíritu de justicia que debe inspirar la convivencia internacional en armonía con la Carta de las Naciones Unidas así como en la Doctrina Social de la Iglesia, contenida en las enseñanzas del magisterio Pontificio, que exhortan al logro de condiciones reales para el desarrollo de la Paz y de la solidaridad internacionales".

En quienes toman conocimiento de dicha propuesta a veces se advierte la suposición de que en ella hay una crítica a los estados Unidos por su condición de gran acreedor. ese temor es infundado porque existe una genuina convergencia de fondo, entre este proyecto de llevar el tema a la Corte de La Haya y el interés, , enfáticamente declarado por la administración norteamericana, de buscar una solución que atienda también a la posición de los deudores y no solo a la de la banca acreedora; es decir , una salida que contemple asimismo la naturaleza moral, política, social y jurídica del problema y no exclusivamente su faz económico-financiera.

Si el gobierno de los estados Unidos, ahora en la cúspide histórica de su poder, adoptase una posición amplia a ese respecto, que permita rescatar el valor del derecho en la convivencia internacional, contaría, sin duda, con el apoyo de sus comunidades académicas, deseosa de ver a su país respetando la "Rule of Law", tan ligada a su mejor tradicional y contribuyendo así a sustentar el régimen democrático que desean se afiance en los mpaíses de la América Latina. Los analistas políticos coinciden en que la deuda externa es la más seria amenaza a la democracia en el continente.

11. POSIBLES CONSECUENCIAS DE UNA OPINION CONSULTIVA DE LA CORTE DE LA HAYA

¿Que se puede esperar de una opinión consultiva de la C.I.J. sobre los aspectos

jurídicos de la deuda externa?

El objetivo es que la Corte Internacional de Justicia, al responder el pedido de opinión consultiva que haga la AGNU, manifieste que la deuda externa es una cuestión regida por el Derecho Internacional Público y declare, por ende, el carácter ilícito de las subas unilaterales e ilimitada de las tasas de interés, estableciendo los criterios legales para fijar lo que los deudores ya han saldado realmente del capital y de intereses y los montos aun exigibles en derecho.

La redacción de la cuestiones - la transcripta formula de Roma- atiende a ese objetivo cuya consecución se hace ahora más premiosa ante la amenaza de nuevos aumentos de la tasa de interés . Cabe recordar que los que tuvieron comienzo de ejecución en febrero y abril de 1994, incrementaron de modo más acelerado los montos de la ya cuantiosa deuda.

Si por el contrario el dictamen de la Corte consolidará la pretensión de los acreedores, convalidando el statu quo de la deuda, los países deudores seguirán tan mal como hasta ahora, es decir no perderían nada más con el proceso consultivo. Creemos, por eso, que merece la pena ensayarlo.

Una opinión consultiva, que contemple el punto de vista de los deudores, abriría valiosas posibilidades de defensa procesal en eventuales pleitos de países deudores en situación de incumpliendo de prestaciones. Esto sería válido ante los tribunales de países donde rige el sistema de derecho anglosajón, que aplican directamente el Derecho Internacional Público como ley del país.

Otro argumento de carácter económico hace aconsejable la elección de la vía jurídica propiciada. Si un dictamen de la Corte favoreciera a los países deudores - y en última instancia significara lograr una disminución efectiva de la deuda y por ende de lo que se paga por concepto de tasas de interés -, estos países , que para cumplir con los servicios de la deuda giran cuantiosas sumas que se incorporan al circuito financiero, dispondrían de ese dinero para impulsar su enlentecido desarrollo, comenzar a pagar la cuantiosa "deuda social" pendiente, y invertirían, en gran medida, en la adquisición de bienes de capital y tecnología, de los que los estados Unidos son el principal exportador.

es fácil prever el efecto beneficioso que produciría en la economía de los Estados Unidos y Europa que aquel dinero ingresara directamente a sus circuitos productivos. Cabe inferir entonces que habría una verdadera coincidencia, en cuanto a los beneficios, entre los países deudores, deseosos de promover su desarrollo, y los sectores genuinamente productivos del primer mundo.

Por otra parte la iniciativa de consultar al tribunal mundial es coincidente con la necesidad de disciplinar el anárquico comportamiento de los capitales volátiles que actúan sin freno legal alguno y ponen en jaque la estabilidad de gran número de países y la salud del sistema económico mundial.

es evidente, también, la endeblez de un sistema en el que las cifras financieras que se manejan son hasta cien veces mayores que los valores reales de la economía física. La triste experiencia de los últimos años alarma sobre la capacidad de los especuladores de llevar a la miseria a países enteros mediante juegos financieros.

Asimismo, debe destacarse que las opiniones consultivas tienen, en principio, valor vinculante para los organismos del sistema de las Naciones Unidas, entre los cuales se encuentran el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial. Se comprende entonces la importancia de una opinión consultiva para el manejo del problema por parte de los organismos financieros mundiales que deberán tener en cuenta las pautas que eventualmente fije el tribunal mundial en aquel dictamen.

Merece también considerarse que aunque se obtuviese un dictamen del tribunal mundial favorable a los deudores, ello no significaría, per se, que automáticamente disminuya o se suprima la deuda. El carácter del pronunciamiento consultivo de la Corte es meramente declarativo, no es una sentencia. No obstante, por el prestigio moral y científico del órgano internacional que lo emite, ese dictamen tendría gran repercusión política y desvirtuaría notoriamente las exigencias de los acreedores, poniendo de manifiesto su arbitrariedad y falta de sustento legal. esto daría, en las negociaciones con la banca internacional, un margen de acción a los países deudores y retemplaría el ánimo de las clases dirigentes latinoamericanas ante la posibilidad de retomar el camino del desarrollo.

En realidad, buena parte de la deuda - si no el total- ya ha sido efectivamente saldada, como puede comprobarse con los datos que figuran en el cuadro estadístico siguiente y cuya fuente es el CEPAL (Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, ediciones de 1992 (pags. 430 y 431) y de 1994 (pags. 438, 439, 504, y 505).

AMERICA LATINA: movimiento de capital e intereses pagados en el sector oficial y en bancos comerciales, 1980 a 1990 (total acumulado en millones de dólares).

(Comprende a Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Méjico, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominica, Uruguay y Venezuela)

I. Prestamos recibidos

Sector oficial

Préstamos recibidos 309.177,

Amortizaciones -174.991,9

Préstamos netos de amortizaciones 134.185,5

Bancos comerciales

Préstamos recibidos 74.687,2

Amortizaciones -58.y55,3

Préstamos netos de amortizaciones 15.931,9

Total de préstamos netos de

amortizaciones 150.117,4

II. Intereses pagados

-418.622,0

(Se refiere al total de intereses pagados y no se discrimina entre el sector oficial y el comercial. Incluye también intereses de préstamos anteriores a 1980)

III. Monto de la deuda externa global reclamada:

1980	228.236
1990	441.486
1994	553.765

Con posterioridad, las cifras son las siguientes:

1996	600.000
1998	660.000
1999	706.000

El Banco Mundial también calcula la deuda de la región para 1999 en 706.000 millones de dólares.

Lo que se busca con esta propuesta es que se reconozca la realidad que describen las cifras transcriptas y se enuncie el encuadramiento jurídico de sus consecuencias.

Es necesario y urgente que los gobiernos de la América Latina adviertan el carácter

constructivo de esta iniciativa, tendiente a hacer prevalecer el imperio del derecho a la vida económica internacional y se dispongan a presentar el proyecto de pedido de opinión consultiva a la AGNU, explicando su finalidad genuina a los gobiernos de los países del primer mundo. La previsible reacción adversa de la banca acreedora no haría otra cosa que confirmar la razonabilidad de dicha propuesta.

12. OBJECIONES TENDENCIOSAS HECHAS A LA PROPUESTA

La propuesta jurídica de recurrir al procedimiento consultivo ante la C.I.J. ha sido atacada con argumentos políticos engañosos, de oportunidad, se la ridiculiza procurando desmerecer sus fundamentos. Se sostiene -y este es el argumento más efectista- que el reconocimiento formal efectuado por los Estado deudores de sus obligaciones anteriores (plan Brady y otros acuerdos) constituye el saneamiento de la presunta ilicitud original del alza unilateral de las tasas de interés.

La difusión de esos nuevos títulos o bonos de la deuda en los mercados de valores, vendidos entre innumerables tenedores ("el dentista belga") -supuestamente de buena fe- reforzaría esa argumentación artificiosa.

Esa falacia es un nuevo reto a la sapiencia de los romanistas y civilistas del Grupo Jurisprudencial del CEISAL. A este respecto hay que traer a colación de las normas de derecho común aplicables a situaciones semejantes, como la del art. 723 del Código Civil argentino que dice así:

"Si el acto de reconocimiento agrava la prestación original, o la modifica en perjuicio del deudor, debe estarse simplemente al título primordial, si no hubiese una nueva y lícita causa de deber"

Resulta evidente que esta norma fue diseñada para prevenir la usura encubierta en los reconocimientos de obligaciones c<uando éstas fueren más gravosas para el deudor, situación similar a la que se da a escala global con la Deuda Externa.

La composición actual de la deuda con respecto a los acreedores es aproximadamente la siguiente:

2% la banca

16% organismos internacionales

8% gobiernos

80% títulos de innumerables titulares (cuya gestión real, no obstante, está en las manos de la banca internacional)

13. PERSPECTIVAS OMINOSAS DE UN NUEVO AUMENTO DE LAS TASAS DE INTERES

SE CIERNE UN NUEVO PELIGRO SOBRE LOS PAÍSES DEUDORES DE LA América Latina y del resto del mundo: que vuelvan a subir las tasas de interés. Se repetirán, tal vez con mayor gravedad, las trágicas consecuencias socioeconómicas y políticas sufridas por el aumento de las tasas a comienzos de la década pasada y que se acentuaron con las alzas que se operaron en 1994.

Los indicadores económicos vienen previendo nuevos aumentos de las tasa de interés en los Estados Unidos. Algo semejante ocurrió en febrero de 1994 y, a pesar de lo aparentemente insignificante de esa alza (0.25%), produjo un salto de miles de millones en el monto toal de la deuda.

Esa recidiva de los intereses hizo que América Latina se viera enfrentada otra vez a un desenfrenado anatocismo (escalada de intereses sobre intereses que se suman al capital) y echó a bajo el precario ordenamiento y escalonamiento de los pagos de los servicios de la deuda que se había mantenido hasta febrero de 1994 gracia al bajo nivel y relativa estabilidad de las tasas de los años anteriores. Esto puso al descubierto la falacia del plan Brady.

Al promediar el año 1999 vuelve a mencionarse la perspectiva de un nuevo aumento de las tasas de interés; cabe entonces vislumbrar las renovadas Secuelas catastróficas causaría a los países deudores de América Latina.

14. NUEVOS LLAMADOS DE ALARMA SOBRE LA DEUDA EXTERNA

Recientemente se han producido varios acontecimientos importantes.

La publicación del documento final del Sínodo de los Obispos católicos de toda América realizado en Roma ha formulado una enérgica apelación por la injusticia imperante en las relaciones económicas entre el Norte y el Sur. "Si bien la deuda externa no es la causa exclusiva de la pobreza en muchas naciones en vías de desarrollo, no se puede negar que ha contribuido a crear condiciones de extrema privación, que constituyen un urgente desafío a la conciencia de la humanidad".

Se ha anunciado que el Papa Juan Pablo II daría a conocer en los próximos meses

una encíclica sobre "El Uso y el Abuso del dinero", en la reiteraría su prédica en torno de los intereses de una deuda externa "ya pagada con creces y que carcome las economías regionales". El Papa ha exhortado a los cristianos a combatir este sistema tan injusto y a recordarles que la usura es una vergonzosa y terrible plaga social.

El 27 de mayo de 1998 la Cámara de Diputados de la República Italiana aprobó, con solamente dos votos en contra, un proyecto presentado por el diputado Cherchi y otros legisladores, denominado "Moción Cherchi", por el que se exhorta al gobierno a cumplir las acciones necesarias para que, en ocasión de la próxima Asamblea general de las Naciones Unidas, se incorpore a la agenda la propuesta de solicitar una opinión consultiva a la C.I.J. para fijar el perfil jurídico de la de la deuda internacional.

En lo que va del presente año se multiplican las reuniones destinadas atraer soluciones al problema de la deuda externa. Por ejemplo el "Tribunal de la Deuda externa", reunido en Río de Janeiro en marzo, y la "Mesa de Trabajo Jubileo 2000 sobre la Deuda externa", efectuada en Lima en mayo. En ambas reuniones entre las propuestas aprobadas se reiteró la de la vía consultiva ante el tribunal de la Haya.

En junio se realizó en Colonia (Alemania) un foro mundial en torno al Jubileo. En el se logró el apoyo a la iniciativa de la consulta a la C.I.J.

15. LA FALACIA DEL PROYECTO "HIPC"

(Proyecto de cancelación de deudas para los países pobres altamente endeudados)

En los medios financieros internacionales se ha proyectado la cancelación de deudas de países pobres altamente endeudados, conocida con la sigla HIPC. Se trata de un modo falaz de atender expectativas, creadas por la exhortación eclesial al jubileo, con un "perdón" de parte de la deuda externa de algunos países del Africa y de América Central (montos comparativamente

Irrelevantes e incobrables por la absoluta postración de ,los deudores). Se procura mantener así la sujeción de los países medianos y mayores transformados en genuinos exportadores de capital hacia el sistema financiero.

El presidente del Consejo Episcopal Latinoamericano, Monseñoir Oscar Andrés Rodriguez Maradiaga en el discurso inaugural de la reunión de las conferencias episcopales que tuvo lugar en Quito el 11 de mayo ppdo. Dijo Lo siguiente:

"...curiosamente, los organismos financieros internacionales y el mundo de la economía en general habían tejido una especie de 'conspiración del silencio' sobre la temática de la deuda Externa que se consideraba como una cosa del pasado y ya superada con los ajustes estructurales de la economía del FMI. Incluso el importante documento de Justicia y Paz sobre los aspectos éticos de la deuda dormía en los anaqueles desconocidos hasta por muchos católicos"..."bajo el eufemismo de 'servicios de la deuda' se esconden páginas vergonzosas de 'pecados sociales' de cruel colonialismo del dinero que no exige ya como antaño tributos al imperio, sino intereses que sangran año tras año los presupuestos nacionales excluyendo con otro eufemismo: SILICS (Severe Indebted Low income Countries) a muchos pueblos del orbe que tienen derecho a vivir con dignidad".

16. LA EXHORTACION DEL PARLATINO AL CELAM

El Presidente del Parlamento Latinoamericano Diputado Juan Adolfo Singer ha dirigido al Consejo Episcopal para América Latina (CELAM) a fin de solicitarle sus buenos oficios para que

"tenga a bien proponer que todas las Conferencias Episcopales Nacionales requieran urgentes entrevistas colectivas y se apersonen ante los respectivos Presidentes de las República para exhortarlos a que por medio de las misiones permanente acreditadas ante las Naciones Unidas apoyen un proyecto de Resolución de la Asamblea general por el se pida a la Corte Internacional de Justicia una opinión consultiva acerca de los aspectos jurídicos de la deuda externa"

"Tenga la certeza, Excelencia, de que esta propuesta no es en absoluto incompatible con el llamado eclesial del jubileo al perdón o condonación de la deuda. Ese llamado se dirige a la con<iencia de los acreedores, mientras que esta iniciativa, formulada en el campo jurídico, es un reclamo de Justicia de los países que tienen la convicción de haber pagado ya con creces lo que deben.

CRONOLOGÍA DE LA PROPUESTA DE PEDIDO DE OPINION CONSULTIVA DE LA AGNU A LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

- 1. Artículo: "DEUDA EXTERNA Ilicitud del alza unilateral de los intereses", Miguel Angel Espeche Gil, revista "CRITERIO", Buenos Aires, 24.9.1988.
- 2. Proyecto de Resolución elevado a la Cámara de Diputados de la Nación Argentina por el Diputado Dr. Jorge R Vanossi, marzo de 1989.
- 3. Ponencia: "ILICITUD DEL ALZA UNILATERAL DE LOS INTERESES DELA DEUDA EXTERNA", XV Congreso del IHLADI, SantoDomingo, 28.4.1989, Original en Español y versión en Inglés, traducción del Banco Mundial.
- 4. Recomendación del XV Congreso del IHLADI, Santo Domingo, 28.4.1989: "EL ALZA UNILATERAL E ILIMITADA DE LAS TASAS DE INTERES DE LA DEUDA EXTERNA A LA LUZ DEL DERECHO INTERNACIONAL CONTEMPORANEO".
- 5. Resolución del XV Congreso del IHLADI encomendando al Presidente del Instituto la difusión de la ponencia y la recomendación sobre la deuda externa.
- 6. Resolución del XV Congreso del IHLADI recomendando profundizar distintos aspectos jurídicos de la deuda externa, 28.4.1989.
- 7. Proyecto de declaración sobre la deuda externa presentado por el Senador Dr. Fernando de la Rua al Senado Argentino, 7.11. 1989.
- 8. Articulo: "La deuda externa a la luz jurídica del derecho positivo". Francisco Trusso, "La Nación", Buenos Aires, 14.4.1990.
- 9. CONCLUSIONES del VII Seminario internacional ROMA-BRASILIA sobre aspectos jurídicos de la deuda externa de los países latinoamericanos. Brasilia, agosto, 1990.
- 10. El Consejo de la Central Latinoamericana de Trabajadores (CLAT) reunido en San José de Costa Rica apoyó la iniciativa de llevar los aspectos jurídicos de la deuda externa a la Corte Internacional de la Haya (1990).
- 11. Resolución del XVI. Congreso del IHLADI sobre aspectos jurídicos de la deuda externa, Mérida, Venezuela, marzo de 1991.
- 12. Carta del Senador Fernando Henrique Cardoso al Senado Federal brasileño. 16.7.1991.
- 13. Foro Científico "La deuda externa de los países latinoamericanos "Perfiles jurídicos, económicos y sociales", Viena, 17-18 de octubre de 1991.
- 14. Seminario Jurídico Internacional "PROFILI GIURIDICI DEI DEBITO INTERNAZIONALE", documentos, Roma-Pontificia Universidad Lateranense, 5-7 de marzo. 1992.
- 15. Resolución del Senado argentino. marzo, 1992.
- 16. Apoyo a la iniciativa por parte de la CMT (Confederación Mundial de Trabajadores) y de la CLAT (Central Latinoamericana de Trabajadores), 1992.
- 17 . Sumaria presentación de las cuestiones que la Comisión de Trabajo de Jurisprudencia del CEISAL elaboró

en su reunión de Roma del 16.7.92, celebrada en la Pontificia Universidad Lateranense con el objeto de que la AGNU solicite a la C.I.J. de La Haya una opinión consultiva. Redacción de la "formula de Roma" con las cuestiones a ser sometidas a la Corte Internacional de Justicia.

- 18. Exposición del Presidente del HLADI sobre la deuda externa y Resolución del XVII Congreso, Cáceres, España, septiembre de 1992.
- 19. "Proposta sobre a Divida Externa" del Profesor André Franco Montoro a la XI Conferencia Interparlamentaria CEE-América Latina, San Pablo, febrero de 1993.
- 20. La CMT (Confederación Mundial del Trabajo) y la CLAT (Central Latinoamericana de Trabajadores)

reiteran la propuesta del Parlatino(1993).

- 21. Acuerdo de la XI Conferencia Interparlamentaria CEE América Latina, San Pablo, mayo de 1993.
- 22. Resolución del Comité. Jurídico Interamericano sobre los aspectos jurídicos de la deuda externa.. Río de Janeiro, 20. 8. 1993.
- 23. Seminario de Brasilia sobre aspectos jurídicos de la deuda externa frente a la amenaza de nuevas alzas de interés. (Español Portugués) Brasilia, Congreso Federal, 1.9. 1993.
- 24. Primer informe del Consejo Consultivo del Parlamento Latinoamericano:: "La Deuda Externa y el Derecho Internacional Público", San Pablo, 21.4.1994.
- 25. Seminario sobre Aspectos Jurídicos de la Deuda Externa, Parlatino, San Pablo, marzo de 1995.
- 26. Seminario Jurídico Internacional "Deuda Externa Principios Generales del derecho Corte Internacional de Justicia", Roma 25-26 de mayo y Sant'Agata dei Goti, mayo 27, de 1995.
- 27. Resolución de la XII Conferencia Interparlamentaria Unión Europea América Latina, Bruselas, junio de 1995.
- 28. Resolución de la Cámara de Diputados del Brasil de agosto de 1995
- 29. Propuesta del diputado Salvatore Cherchi en el Parlamento Italiano, haciéndose eco del citado acuerdo de la XII Conferencia Interparlamentaria de Bruselas, agosto de 1995.
- 30. Moción en el Congreso de la República del Perú, en el mismo sentido que en el punto 29.
- 31. El Consejo Consultivo del Parlamento Latinoamericano elabora un proyecto de Memoria Explicativa como contribución a la eventual presentación de un proyecto de resolución ante la Asamblea General de la ONU..
- 32. El 26 de octubre de 1995, el Presidente del Parlamento Latinoamericano, senador Humberto Celli, presenta una nota al Secretario General de las Naciones Unidas

postulando la inclusión de un tema intitulado, "Deuda Externa y Derecho Internacional - Pedido de una Opinión Consultiva", en la agenda del LI periodo de sesiones de la Asamblea General.

- 33. Coloquio América Latina Europa sobre "La Deuda Externa, problemas jurídicos y políticos", Madrid, 24-25 de junio de 1996.
- 34. Seminario sobre Estudios Internacionales sobre "Derecho a la Vida y Deuda Externa", Sant'Agata dei Goti, 1 y 2 de agosto de 1996.
- 35. Seminario sobre "El Fin del Milenio y la Deuda Externa", organizado por la sección venezolana del Parlamento Latinoamericano, Caracas, 16 y 17 de agosto de 1996.
- 36. Nota del presidente del Parlamento Latinoamericano, diputado Adolfo Singer, al CELAM, 28.8.96.
- 37. Nota del presidente del Consejo Consultivo del Parlatino a los Cancilleres del Grupo Río, reunido en Cochabamba, 28.8.96
- 38. En el Congreso Argentino, proyecto del senador Luis León y proyecto del diputado Alfredo Allende, aprobado por unanimidad por la Cámara de Diputados de la República Argentina, el 23 de octubre de 1996.
- 39. Encuentro Internacional por una estrategia común "La Deuda Externa y el Fin del Milenio", 10-12 de julio de 1997.
- 40. Declaración de Sant'Agata dei Goti sobre la Usura y la Deuda Externa, 29.9. 1997.
- 41. Resolución de la Comisión de _Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Ginebra. 17 deabril de 1998.
- 42. Votación de la Cámara de Diputados del Parlamento Italiano, "Moción Cherchi", 27 de mayo de 1998.

BIBLIOGRAFIA

- 1. "LA DEUDA EXTERNA" 'Eduardo A. Zalduendo, Ediciones Depalma, Buenos Aires, 1988.
- 2. "A DIVIDA INTERNACIONAL" Uma abordagem etica Orgarnizador: Nelson Teixeira. Livraria Pioneira Editora, Sao Paulo, 1989.
- 3. "A DIVIDA EXTERNA DA AMERICA LATINA" ~- o automatismo da divida -, Franz J. Hinkelammert, Petropolis, 1989.
- 4. ILICITUD DEL ALZA UNILATERAL DE LOS INTERESES DE LA DEUDA

EXTERNA, Miguel Angel Espeche Gil, Ponencia, Instituto Hispano Luso Américano de Derecho Internacional (IHLADI), 1989.

5. PRMCIPI GENERALI DEL DIRITTO E INIQUITA NEI RAPPORTI OBBLIGATORI- Aspetti Giuridici del Debito Inteniazonale dei paesi latinoamencani -RICERCHE GIURIDICHE E POLITICHE

MATERIALIVIVI - II Universit di Roma, Centro di Studi Latino-Americani, Progetto Italia - América Latina, 1990.

- 6. "LA DEUDA EXTERNA ES INMORAL", Gregorio Iriarte, Ediciones Paulinas, Colombia, 1991.
- 7. "LA AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD EN LA CONTRATACION INTERNACIONAL", Fresnedo de Aguirre, Cecilia, Montevideo, 1991.
- 8. "LA DEUDA EXTERNA DE LOS PAISES LATINOAMERICANOS",
- "Perfiles Jurídicos, Económicos y' Sociales", GRUPO DE TRABAJO DE JURISPRUDENCIA, EnsayosII/1991 CEISAL- Consejo Europeo de Investigaciories Sociales de América Latina, 1992.
- 9. "DIVIDA CONTRA O DIREITO" Joao Luiz Duboc Piniaud, CEDI, Sao Paulo, 1992.
- 10. "DEBITO INTERNAZIONALE. PRINCIPI GENERALI DELDIRITTO. CORTE INTERNAZIONALE DI GIUSTISIA". Atti del Selminario Giuridico Internazionale (5-7 marzo 1992) "UTRUMQUE IUS". Collectio Pontificiae Universitatis Lateranensis. 1993.
- 11. "LA DEUDA EXTERNA" Solicitud de un dictamen consultivo a la Corte Internacional de Justicia de La Haya Parlamento Latinoamericano Cuadernos del Parlatino No. 02-199: SanPablo, 1994.
- 12. "LA DEUDA EXTERNA Y LA RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL DEL ESTADO, Moyano Bonilla, Cesar y Ortiz Ahlf, Loretta, Méjico, 1994.
- 13. "EL UNIVERSO NEOLIBERAL", Alfredo Calcagno, Alianza Editorial, Madrid –Buenos Aires, 1995.
- 14. "LA DEUDA EXTERNA: NUEVO ENFOQUE ANTE LOS NUEVOS TIEMPOS. CRISIS A PARTIR DEL CASO MEJICO", Camilo H. Rodriguez Bernitti, "La Ley", Buenos Aires, jueves 11 de mayo de 1995.
- 15. "PRINCIPIOS GERAIS DE DIREITO CONTRATUAL APLICAVEIS A DIVIDA EXTERNA DOS PAISES EM DESENVOLVIMENTO" Prof. Alvaro Villaca Azevedo, 1995.

16. DEBITO INTERNAZIONALE

Principi Generali del Diritto, a cura di Sandro Schipani Roma e America – Collana di Studi Giuridici Latinoamericani - CEDAM, 1995. 17. "FINANCIAMIENTO Y DEUDA EXTERNA EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE" - Doc. elaborado por el Dr. Alfredo Eric Calcagno para ser presentado en la XXII Reunión Ordinaria dei Consejo Latinoamericano del SELA (Montevideo, Uruguay - 22 al 25 de octubre de 1996).

18 "LA DEUDA EXTERNA Y LOS DESAFIOS DE LA DEMOCRACIA", Victor Bazan, Revista "Derecho", Buenos Aires, 24 de julio de 1996.

- 19 "MUNDO NUEVO Número especial "DEUDA EXTERNA". Revista de Estudios Latinoamericanos, Caracas, Año XIX, Nos. 314 Julio Diciembre 1996.
- 20. "DIRI?TO ALLA VITA E DEBITO ESTERO" Sant' Agata dei Goti III Centenario della nascita di S. Alfonso Maria de Liguori, Catalano, Pierangelo (a cura di), Edizioni Scientifiche Italiane, Napoli, 1997.
- 21. "USURA Y DEUDA EXTERNA"", Pierangelo Catalano, CEISAL, 1997.
- 22. "L'USURAIERI ED OGGI", a cura di Sebastiano Tafaro, Cacucci Editore, Bari, 1997.
- 23. "L' ENDETTEMENT", Travaux de 1'Association Henri Capitant Journéess Argentines, Tome XLVI/ 1995, Paris, 1997.
- 24. "DEUDA ETERNA", Charles Crossbow. Ed. Vinciguerra, Buenos Aires, 1997.
- 25. "DERECHOS HUMANOS Y DEUDA EXTERNA (O ETERNA?) Vctor Bazán, Revista Jurídica del Peru, año XLVIII, No. 14, enero-marzo, 1998.
- 26. IL DEBITO INTERNAZIONALE, a cura di Domingo Andrés Gutierrez, Cmf. Sandro Schipani ATTI DEL II CONVEGNO 25-27 MAGGIO, 1995 UTRUMQUE JUS Pontificia Universit Lateranense, 1998.
- 27. "LA GLOBALIZACION Y LAS DEUDAS EXTERNAS", Alfredo Allende, Buenos Aires, Septiembre 1999.

DEUDA EXTERNA Y COMPROMISO POLÍTICO SOCIAL DE LAS PERSONAS

Une conscience sans escandale est une conscience aliénée". Georges Bataille, La littérature et le mal.

La lucha y el esfuerzo por la extinción de la deuda externa de los países del Tercer Mundo, como lo sugieren las palabras de Colomer, y el esfuerzo del Consejo Consultivo del Parlamento Latinoamericano forma parte de un combate mayor por la justicia y la equidad entre todos los hombres, concretamente un combate para reducir sustancialmente las gravísimas y crecientes disparidades entre la progresivamente reducida minoría de los ricos y la abrumadoramente creciente mayoría de los pobres. Esto supone un compromiso de los hombres y mujeres de buena voluntad y de corazón recto en esa dirección. Tiene pues sentido concluir con una referencia a una nueva cultura del compromiso.

Es que había antes, sobre todo después de la segunda guerra mundial y hasta el comienzo de los años setenta, una cultura del compromiso político social. Era una motivante esperanza colectiva que movilizaba la actitud y la conducta de muchos en pos de un destino común. La nutrían factores convergentes. Por un lado, era el efecto de una utopía (con más rigor helénico, una ucronía), sobre la emergencia de una otra sociedad posible, más justa y liberadora. Lo cual requería un rechazo tajante y raigal de las estructuras del presente de entonces, vividas como opresivas e inicuas. No se trataba sólo de la consecuencia de la ideología más notoriamente desafiante del "statu quo" socio económico. También los cristianos aportaban lo suyo. Basta recordar la Encíclica "Pacen in Terris" de Juan XXIII y "Populorum Progressio" de Paulo VI con su llamamiento a unas "transformaciones audaces, profundamente innovadoras", y por supuesto la Teología de la Liberación, que agudizaba la responsabilidad social militante e los católicos. Por otro lado, se había ido produciendo una toma de conciencia, al calor de los diversos existencialismos, acerca de estar el ser humano siempre eligiendo, y que el no elegir es también una elección, pero omisiva y falsamente neutral, encubridora de una complicidad por inacción. De allí el imperativo propuesto: una opción lúcida de corresponsabilidad en la suerte del mundo.

ESPIRITUALIDAD Y NARCISISMO

Todo esto se fue deshaciendo y disipando en el último cuarto de siglo. Otra postura

se fue imponiendo, a caballo de conformismos, miedos y cobardías. Empezó a ser el tiempo de la busca de sí mismo, del repliegue individualista, de la concentración en una espiritualidad, sospechosamente más "espiritual", desentendida de lasdesdichas estructurales y modificables de este mundo. Algo quehubiera sorprendido malamente a Henri Bergson. El filosofo, tal vez

el más perdurable de los franceses en el siglo XX, enseñaba en "Les Deux Sources de la Morale et de la Religion", que los místicos, eran la expresión cumbre de la humanidad, la culminación de la condición humana, "Krone des Lebens", para decirlo con palabras de Goethe. Y que tan pronto salían de la visión mística se lanzaban a la acción, a la comunicación, a modos activos de cambiar el mundo. No escapaban a esconderse en sí mismos. Decía Bergson, que pensaba especialmente en los insignes contemplativos españoles del siglo XVI: "En realidad, se trata para los grandes místicos, de transformar radicalmente la humanidad comenzando por dar el ejemplo". Y enseguida, refiriéndose a los místicos cristianos, la especie más alta según el autor, exaltaba "un misticismo operante, capaz de marchar a la conquista del mundo" (Cap.III).

En niveles más crasos, la satisfacción y el bienestar en los países centrales, y en las clases acomodadas del Tercer Mundo, engendró el consumismo a ultranza. Muy junto a él apareció La Cultura del Narcisismo, espléndidamente retratada en un libro paradigmático del difunto Christopher Lash con ese preciso título, poco difundido en nuestro medio, mayoritariamente afectado a los "best sellers", a la literatura "zaping" –fracciones breves, anecdóticas y oraciones de no más diez palabras- hija de la descerebración televisiva, y a una pseudo transgresión muy "politically correct". Porque la política, dominada por la economía, como lo había previsto Spengler , invertía (apostaba, según el malhadado cliché, periodístico de estos días desafortunados para la lengua) en la Industria del Entretenimiento, que la clase mediática y partidocrática no suele vacilar a veces en llamar, con gozosa impunidad, "cultura", lo cual también forma parte del cuadro de la época.

Fue el tiempo del auto aprecio, del "sentirse bien"(1), de los libros de autoayuda, de los psicologismos más o menos complacientes, que entre los argentinos han abundado y abrumado hasta el hartazgo. La inteligente periodista norteamericana Alma Guillermoprieto, al elogiar a la autora de un libro sobre Evita, lamentaba hace algunos años el "irritating Argentine penchant for psychobubble", es decir la irritante inclinación argentina hacia la tonta cháchara psicologista.(2)

ELMUNDO DESPUES DE SEATTLE

Hacia el fin del siglo ese reflujo histórico empezaba a ser reemplazado por un flujo

restaurador. A lo largo de los años finiseculares se fue insinuando una vuelta a la disposición colectiva para una acción mancomunada. Se ha hecho ver, principalmente, como respuesta a las diferencias socio-económicas, crecientemente abismales, entre países ricos y pobres, y entre ricos y pobres en todas las sociedades. Una distribución perversa de la riqueza se ha ido expandiendo por efecto de la mundialización económica sobre todas las sociedades. Y ha creado reducidas plutocracias e ingentes masas de excluidos. Una noción también perversa del desarrollo económico

ahonda década a década las diferencias de ingreso entre esas plutocracias y esas masas. Es el nuevo tema de nuestro tiempo. Seattle parece ser el símbolo de esta fractura escandalosa. Los sorpresivos incidentes en esa próspera ciudad del noroeste de los EEUU serán tal vez, para el historiador, el hito externo del cambio de actitud. Un cambio hacia el compromiso para luchar contra esas disparidades inicuas se empezaba, en efecto, a advertir en estos años.

Convergentemente un libro notable de Guy Coq, DIS-MOI TON ESPERANCE (Paris, 1999, Editions du Seuil), vastamente leído hoy en Francia, tematiza explícitamente la vuelta a la cultura del compromiso en un

largo capítulo ("L'espérance et l'engagement"). Porque lo peor no es fatal, cabe esperar, nos dice. Porque lo peor puede ser evitado, es urgente pasar a la acción, y comprometer a otros en lo mismo. No se trata de pesimismo, porque no se afirma que lo peor sea seguro; no se trata de optimismo, porque se rehusa a creer que lo mejor vendrá mecánicamente. Se trata de confiar activamente en lo posible. La esperanza colectiva asume que el estado presente de cosas no es ni definitivo ni el sólo posible. A través de la acción se develan otras posibilidades. El tiempo es el ámbito de la creación de lo posible. Junto a esto, Coq propone una actitud negativa que precave contra la creencia en un poder total en la historia, contra las hegemonías impuestas, desmitifica la idea del "poder bueno", ignora "el fin de la historia", y deja a los siglos futuros inventar la suya. Sabedora del riesgo de lo peor, pero no de su fatalidad, incita al ejercicio de una crítica sin concesiones frente al presente, frente a los personajes y las fuerzas que pretenden dominar el futuro según su solos ambición e interés. La esperanza de un mundo mejor impide sacralizar el presente. Como dice una consigna de ATTAC, hay que "reapropiarse del porvenir", ese futuro que, con las ganzúas del "fin de la historia" y de la "muerte de las ideologías", se empeñan en escamotearnos.

Este autor formula algunos consejos o advertencias sobre cómo debiera obrar la actitud comprometida en el nuevo tiempo. A ellos quisiera agregar uno más. Desde que el compromiso difícilmente puede evitar la político, y en muchos casos lo incluye

explícitamente, es decisivo aislar y distinguir la noble materia del bien común, por un lado, y por el otro la clase política, los políticos profesionales, su inverecundia, su grosero oportunismo, su propensión al enriquecimiento, su frivolidad, su inclinación por lo ilegítimo. Y también separarse de sus sórdidas solidaridades de clase, cómo la que ha permitido que dos partidos supuestamente adversos hayan inventado en la Argentina un senador por la Capital (ese deplorable tercer senador amañado por la reforma de 1994) en la persona del ex Ministro del Interior, un contubernio que le será difícil explicar al historiador contemporáneo sin adoptar la peor de las hipótesis. Pero sería ingenuo creer que es un vicio vernáculo. En los últimos meses, la muerte de Bettino Craxi ha reavivado el recuerdo de la hondura de la corrupción política en Europa, y las caídas del Ministro de Economía de la "Gauche Imaginaire" (3) en Francia, Dominique Strauss-Cahn, y en Alemania de Helmut Kohl, bastan para señalar que no son episodios aislados. De ahí la importancia de hacer avanzar las formas semidirectas de democracia (el plebiscito, el referéndum, las diversas consultas, y la revocación popular) que permiten prescindir de la intermediación, tantas veces tortuosa, del político profesional, y de sus aprendices y aspirantes a tales. Y también la acción de las organizaciones no

gubernamentales (ONG) que constituyen unos instrumento para influir en la política, en el sentido del bien común, sin tener que bajar hasta la clase política.

COMMUNICARE MILITARE EST

Análogamente, la movilización de las voluntades y de las inteligencias tiene en nuestros días un apoyo fecundo en la comunicación electrónica. De hecho opera tanto en campañas circunstanciadas, como el esfuerzo de la opinión pública mundial para lograr la extradición de Pinochet hacia los países que

justificadamente lo reclamaban y aun lo reclaman, como en movimientos de más sostenido aliento y efecto, como es el caso de ATTAC. Se trata de la Asociación para una Tasa a las Transacciones financieras especulativas para Ayuda a los Ciudadanos. Postula que el siglo recién terminado ha desarrollado la base productiva y tecnológica aun nivel tal que permitiría la erradicación de la pobreza y la satisfacción de las necesidades básicas de las poblaciones del mundo. Advierte, sin embargo, que nunca como hoy se ha puesto en riesgo el futuro de la especie y del planeta. Las políticas neoliberales han promovido al extremo el predominio del capital financiero, a punto que en unos pocos días de transacciones de ese carácter se mueven tantos fondos como en un año de comercio de bienes y servicios. Se trata de un sistema irracional desde el ángulo productivo que amenaza la estabilidad económica y política de los países periféricos y engendra interminables crisis y ajustes reductores de los niveles de vida de los pueblos, especialmente de los sectores más vulnerables, de la vasta mayoría de los pobres, a la que se juntan hoy los nuevos empobrecidos.

ATTAC se ha constituido como una red internacional que, con arreglo a la idea del Premio Nobel de Economía, James Tobin, promueve un impuesto a las transacciones financieras especulativas cuya recaudación se debiera aplicar a programas de desarrollo económico y social. ATTAC de los diversos países forma parte de esa iniciativa y trabaja para difundir las informaciones y promover las acciones de denuncia sobre los efectos de la globalización y del endeudamiento externo.

As_i, en este comienzo de siglo, hay nuevas causas para la acción colectiva y nuevos modos de ejercitarla. Un creciente cultivo del compromiso puede contribuir también a una vida pública menos superficial, más independiente del circo mediático, más genuina, con mayor lugar para la justicia y el desarrollo humano integral.

- (1) V.Martin E.P.Salinger, "The Optimistic Child", Boston-New York, 1995. El inducir sistemáticamente en el niño el "sentirse bien" sin el antecedente de un "obrar bien", como mera complacencia gratuita, como premio sin mérito, resulta fuente de desquicio psicológico y de personalidades depresivas.
- (2) Alma Guillermoprieto, "The Real Eva Peron", The New Yorker, Dec.2,1996, pag.98.
- (3) Izquierda Imaginaria. Es el título de un libro escrito por dos periodistas, uno de "Le Monde" y el otro de "Liberation", que se burla de las social democracias como las de Jospin o Schro" eder, porque hacen con trucos retóricos lo que hubieran querido y no han podido hacer las derechas. Traducción conceptual en la Argentina: la flexibilización laboral exigida por el FMI, votada por la mayoría de los diputados de la Alianza del señor de la Rua porque es..(!!RISUM TENERE--)...creadora de empleo; o la también risible Convergencia chilena luchando por la vuelta de Pinochet a Santiago, pero, eso sí, por razones de...augusta soberanía.

—xxxxxxxxxxxxxx

19

EL NUEVO DESORDEN ESTABLECIDO

"Nous avons découvert le jeu et les ressorts profonds, plus profonds

qu'une crise économique, de ce que nous avons appeleé, pour ne faire pas injure a l'ordre, le désordre etabli"

E. Mounier (1)

Tiene sentido concluir recordando que la deuda externa y el desguace del patrimonio colectivo de los Estados nacionales constituye una parte sustancial del Desorden Establecido. Cuando Mounier hablaba de desorden establecido en los años 30, no ignoraba la realidad colonial, sólidamente establecido en el mundo hasta los 60. Era evidente que el desorden estaba confortablemente establecido por todas partes, que no era una enfermedad vernácula.

Lo de hoy es algo cuantitativa y cualitativamente diferente

Cuantitativamente, porque este desorden mundializado no es otra cosa que la extensión y la intensificación de las relaciones de dominación que un centro hegemónico con un poder desconocido antes en la historia humana ejerce sobre toda la vasta periferia planetaria. Estas extensión e intensificación es fruto de una concentración del poder económico, tecnológico y militar sin paralelos ni precedentes. Su instrumento conceptual es el neo liberalismo, una fragua portentosa de las más brutales iniquidades y desigualdades.

Recordemos el informe del Programa para el Desarrollo de las Naciones Unidas, antes mencionado: "El vínculo entre la prosperidad económica y el desarrollo humano no es ni automático ni evidente". En realidad, como también se expresó previamente, se puede decir bastante más. El crecimiento de la economía mundial ha agrandado escandalosamente el abismo entre ricos y pobres. Las tres personas más ricas del mundo tienen una fortuna superior al producto bruto interno total de 48 países en vías de desarrollo. El patrimonio de los 15 individuos más afortunados sobrepasa el PIB del Africa sub sahariana. La riqueza de las 84 personas más ricas exceden el PIB de la China con sus 1,2 miles de millones de habitantes. Son datos del mismo informe. También dice que bastaría menos del 4% de la riqueza acumulada de las 225 más grandes fortunas mundiales para dar a toda la población del globo acceso a la satisfacción de las necesidades de base y a los servicios sociales elementales de salud,

educación y alimentación(2).

Cualitativamente, porque a esa acumulación de capacidades aplastantes agrega ahora la concentración del poder cultural irradiado a través de las "mass media".

Con lo cual las relaciones de dominación son vividas por los dominados no como dominación sino como mera mundialización. Es que, como dice Ignacio Ramonet, el director de LE MONDE DIPLOMATIQUE, "el dominio es más completo en la medida en que el dominado es inconsciente de serlo. Razón por la cual, a largo plazo, para todo imperio que quiere perdurar, el gran desafío consiste en domesticar las almas".

Ayer el colonialismo suponía una presión venida del exterior. A pesar de su fuerza en muchos casos demoledora, como en Vietnam, era agresión externa contra la cual los colonizados podían combatir y combatiendo triunfar, como bien lo refiere la historia del siglo XX.

La dependencia y la subordinación inherente a estas nuevas extendidas e intensificadas relaciones de dominación se practican a través de una penetración suave y sutil, con la imposición por los grandes persuasores audiovisuales de gustos, estilos de vida, paradigmas estéticos, hábitos valorativos, clichés conceptuales y una nueva mitología, todo consagrado con la fuerza de la reiteración, por el lado de los persuasores, y con el peso de la inercia, por el lado de los receptores de la invasión mediática. Ya no se trata del "fade bazar des lieux communs", que mencionaba Mounier; es un "shopping center", con dorada y grosera estética de Miami, de semi verdades, de repeticiones acríticas, de torpe cosmética verbal, de deslizamientos semánticos, como la oferta pública de sexo, para aludir y de algún modo intentar legitimar la prostitución, cubriendo inverecundias con el pret a porter del marketing omnicomprensivo, o el más refinado y engañoso en que se aparean el sector público y el sector privado como dos opciones en un plano horizontal, desconociendo la jerarquía dominante de lo público, ámbito del bien común; para no mencionar el uso abyecto de los verbos comprar y vender aplicándolos a ideas, proyectos, bienes del espíritu.

Desde la perspectiva del Tercer Mundo este acrecentado Desorden Establecido se presenta como un nuevo orden, ineluctable, fatídico y necesario y supuestamente venturoso, aunque es bien sabido sobre todo después de las últimas décadas, que este estado de cosas violentamente desordenado no hace sino agravar, en medidas difíciles de concebir las injusticias, las desigualdades, las discriminaciones, los privilegios, la violación sistemática de los derechos fundamentales de las personas, la opresión, el analfabetismo y la desculturización. Todo esto en una sociedad con todas estas hondas carencias pero que al mismo tiempo se ve impulsada irresistiblemente por aquellos mismos persuasores audiovisuales a sobrevalorar el **tener** sobre el **ser** de las personas, a quienes se empuja al encuentro de su identidad

en la adquisición de bienes que no pueden comprar y que crecientemente se alejan de la posibilidad de comprar: una sociedad dominada por la angustia tantálica de masas acicateadas y a la vez frustradas por el ilimitado espejismo consumista.

Decía Mounier: "Dejad hacer, dejar pasar: dejar hacer, dejar pasar al más fuerte. En este régimen sin alma y sin control, la libertad es el robo". Ahora tal vez debiéramos actualizarlo y transponerlo así: en este régimen sin alma y sin control, la libertad es la confiscación de la condición humana a mucho más de la mitad de la humanidad.

- (1) Emmanuel Mounier, Refaire la Renaissance, Edicitions du Seuil, Paris 2000, pag.
- (2) Le Monde, 10 septembre 1998.



Salvador María Lozada

Al ofrecerle el Premio General Enrique Mosconi dijo Arturo E. Sampay sobre el autor: "Evidenciar en una sentencia judicial, como lo ha realizado el doctor Lozada, que la empresa multinacional Deltec actúa como todo monopolio extranjero, adversamente al interés del país, al bienestar de nuestro pueblo, es - pensando las palabras que vamos a pronunciar- una proeza patriótica, arriesgada y árdua.

Ademá s, dichas piezas jurídicas del juez Lozada han rescatado una gloriosa tradición jurídica argentina, desaparecida desde años atrás, precisamente a partir del momento en que se consolida el predominio de los monopolios internacionales sobre nuestro país".

Era 1972 y Sampay hablaba como Presidente del Instituto Argentino para el Desarrollo Económico (IADE). Lozada, juez desde 1963, en ese momento el más jóven de la justicia nacional, había sido antes Fiscal de la Capital Federal.

En 1974 rechazó el acuerdo concedido por el Senado para una promoción a la segunda instancia sobre la que no había sido consultado, y se retiró de la justicia.

Ese mismo año la Editorial Universitaria de Buenos Aires (EUDEBA) le otorgó el premio Raúl Scalabrini Ortiz por su libro "DEPENDENCIA Y EMPRESAS MULTINACIONALES", y cuyos últimos ejemplares hicieron parte del secuestro realizado por una patrulla del primer cuerpo de ejército en el otoño de 1976.

Profesor Titular Ordinario de la Universidad de Buenos Aires, posición a la que llegó a través de toda la secuencia de concursos desde el cargo inicial, integró la primera lista de destituidos de esa universidad por la dictadura militar en mayo de ese año aciago.

Desde entonces realizó su actividad académica en el exterior, promoviendo la creación de la Asociación Internacional de Derecho Constitucional, con sede en Rotterdam. Integro al comienzo el Comité de Iniciativa, y luego de la fundación de la entidad, en 1981, ocupó la primer vicepresidencia, la presidencia del consejo científico y finalmente la presidencia honoraria.

He escrito m s de medio centenar de artículos en las revistas jurídicas argentina, y también ha contribuido con sus escritos en LE MONDE DIPLOMATIQUE, y en el JOURNAL OF INTERNATIONAL LAW AND POLITICS, una de las publicaciones de la Universidad de Nueva York. Entre sus muchos libros cuentan LAS FUERZAS ARMADAS EN LA POLITICA HISPANOAMERICANA, (Editorial Columba 1967), su tesis doctoral, calificada de sobresaliente en la Universidad Nacional de Córdoba; DERECHO CONSTITUCIONAL ARGENTINO SEGUN EL METODO DE CASOS (Abeledo-Perrot,1972), INSTITUCIONES DE DERECHO PUBLICO (Macchi Editores, 1966, y Editorial El Coloquio, 1975), y en colaboración con otros autores, INSEGURIDAD Y DESNACIONALIZACION: LA IDELOGIA DE LA SEGURIDAD NACIONAL (Ediciones Derechosdel Hombre, 1985).

En 1988 fue designado Subdirector del Instituto de Derecho Constitucional del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Ex Profesor Titular Ordinario de la Universidad de Buenos Aires, Presidente Honorario de la Asociación Internacional de Derecho Constitucional.

Leia também de Salvador María Lozada: LOS DERECHOS HUMANOS Y LA IMPUNIDADE EN LA ARGENTINA (1974-1999)

> Para corresponder com Salvador María Lozada escreva: smlozada@ciudad.com.ar slozada@internet.com.uy